SÍNDICA

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LA PLAZA ESCOLAR EN CATALUÑA

Junio 2026

Índice

1. Introducción 3

2. Consideraciones metodológicas 5

3. Evolución de la financiación en el periodo 2019-2023 7

3.1. Presupuesto del Departamento 7

3.2. Principales medidas con impacto presupuestario sobre los componentes del coste de la plaza escolar 8

4. Aproximación al coste de la plaza escolar 15

4.1. Financiación pública de la plaza escolar 16

4.2. Gasto real de la plaza escolar 17

4.3. Coste teórico de la plaza escolar 19

4.4. Impacto presupuestario del coste teórico de la plaza escolar 21

4.5. Otras estimaciones del coste 22

4.6. En síntesis 23

5. Conclusiones 25

5.1. Evolución de la financiación pública de la plaza escolar 25

5.2. Evolución de la infrafinanciación pública de la plaza escolar en un contexto de expansión del gasto 28

5.3. Evolución del gasto privado de las familias 48

5.4. Diferencias en función de la titularidad 50

5.5. Equidad en la distribución de recursos 56

6. Recomendaciones: financiación equitativa de los centros 75

6.1. Financiación existente antes de la firma del PSEC para la escolarización equilibrada de alumnado 75

6.2. Ayudas previstas a raíz de la aprobación del Decreto 11/2021 y su cuantificación 76

6.3. Aplicación de las ayudas del Decreto 11/2021: las mochilas escolares 78

6.4. Puntos para mejorar de las mochilas escolares 79

6.5. Déficits de cobertura del coste de las ayudas de comedor escolar 82

6.6. Actualización de la ayuda 88

ANEXO. Los cuatro componentes del coste de la plaza escolar 99

A.1. Coste de dotación básica de personal docente y de apoyo 99

A.2. Coste de funcionamiento del centro 121

A.3. Coste de actividades y servicios escolares complementarios 173

A.4. Coste de atención de la diversidad 230

1. Introducción

El Pacto contra la segregación escolar en Cataluña (PSEC), firmado en marzo de 2019, fue promovido por el Departamento de Educación y la institución del Síndic de Greuges y suscrito por la mayoría de los ayuntamientos de municipios de más de 3.000 habitantes y por miembros de la comunidad educativa. El PSEC recuerda la necesidad de una financiación pública suficiente de los centros, tal y como prevé la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación (LEC), en el artículo 42. Esta financiación debe garantizar estándares de calidad suficientes y equivalentes para el conjunto de centros del Servicio de Educación de Cataluña, así como promover la gratuidad real de la enseñanza, a fin de evitar que las cuotas de las familias se conviertan en un factor de segregación escolar.

Con este propósito, el PSEC preveía la creación de una comisión de estudio del coste de la plaza escolar, cuyo objetivo era cuantificar el gasto público necesario para garantizar la provisión de plazas escolares en condiciones de gratuidad con estándares de calidad equivalentes entre centros. Esta comisión finalizó su cometido en el mes de julio de 2020 con la presentación del informe *Estimación del coste de la plaza escolar en Cataluña.*

Este estudio planteaba la necesidad de incrementar progresivamente la financiación de los centros del Servicio de Educación de Cataluña. También destacaba que, mientras haya desigualdades en la composición social de los centros, la equidad en la distribución de los recursos debe ser un principio básico. En este sentido, proponía utilizar la mejora de la financiación de los centros como instrumento para corregir progresivamente los desequilibrios presentes en su composición social.

En los últimos años, los recursos que reciben los centros públicos y concertados han aumentado, y la infrafinanciación del sistema educativo se ha reducido por efecto del incremento del presupuesto del Departamento de Educación y Formación Profesional. Por este motivo, la Comisión de Seguimiento del PSEC decidió actualizar el estudio del coste de la plaza escolar mediante un nuevo informe.

La Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar, integrada por siete expertos con formación económica y financiera y coordinada por la institución del Síndic de Greuges, reanudó sus tareas en junio de 2024, y se han prolongado hasta septiembre de 2025.

Estos expertos son, por orden alfabético, Teresa Bigordà Amat, responsable financiera de varios centros concertados; Xavier Bonal, catedrático de sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB); Maria Antònia Costa, subdirectora general de centros públicos; Isabel Fons, subdirectora general de centros privados; Eugeni Garcia Alegre, doctor en economía y experto en gestión educativa y gestión pública; Guillem López Casasnovas, catedrático de economía de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), y Enric Trens, subdirector general de profesorado.

La Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar ha contado con la colaboración del Departamento de Educación y Formación Profesional y de los titulares de los centros concertados para disponer de datos sobre la financiación pública y privada de los centros. La explotación de estos datos ha corrido a cargo de la institución del Síndic de Greuges.

Este estudio es pionero en España en cuanto al análisis del coste de la plaza escolar, tanto por la exhaustividad de los datos económicos disponibles del conjunto de los centros como por la aceptación de sus resultados por parte de los principales agentes implicados.

2. Consideraciones metodológicas

La actualización del coste de la plaza que presenta este informe sigue la misma metodología utilizada en el estudio publicado en 2020, que en su momento contó con un amplio consenso.

Tal y como se hizo entonces, la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar ha segmentado este coste en cuatro componentes diferentes:

1. Coste de la dotación básica de personal docente y de apoyo necesaria para impartir las enseñanzas durante el horario lectivo.

2. Coste del funcionamiento del centro, que incluye el gasto asociado a la provisión de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para impartir las enseñanzas en condiciones adecuadas, el pago de los suministros básicos y la dotación del personal de administración y servicios necesario, entre otros.

3. Coste de las actividades y servicios escolares complementarios, que incluye el gasto asociado al pago de las actividades complementarias, las actividades educativas fuera del centro (salidas y colonias escolares), el material escolar, los libros de texto y el servicio de comedor escolar.

4. Coste de atención a la diversidad, que incluye el gasto asociado a la provisión de personal especializado que se ocupa de atender las necesidades educativas específicas del alumnado, generalmente más presente en los centros con más complejidad.

Para cada uno de estos componentes, la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar ha estudiado cuatro dimensiones de análisis asociadas:

a) Financiación pública actual de los centros públicos y concertados, que corresponde al gasto público destinado a financiar cada uno de los cuatro componentes anteriores.

b) Gasto real de los centros públicos y concertados, que corresponde al coste efectivo que se destina a estos componentes y es el resultado de la suma del gasto público de las administraciones y el gasto privado de las familias.

c) Coste teórico (contable), calculado por la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar a partir de la contabilidad de los costes de los centros que disponen de ella o de estimaciones basadas en los baremos propios de los centros públicos.

d) Impacto presupuestario de aplicar el coste teórico al conjunto de plazas escolares del sistema, lo que supondría eliminar los pagos actuales de las familias, y que es el resultado de la diferencia entre la financiación pública actual y el coste teórico.

Asimismo, la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar ha estimado cuatro indicadores de referencia, que se aplican a cada componente y dimensión de análisis: (I) el coste por alumno, (II) el coste por unidad, (III) el coste de la plaza escolar y (IV) el importe total, que corresponde al gasto necesario para cubrir el coste del conjunto del alumnado. El coste por unidad o por plaza escolar puede ser más adecuado para determinar el gasto asociado a la dotación de plantillas o al funcionamiento de los centros, mientras que el coste por alumno puede ser más adecuado para determinar el gasto asociado a las actividades y servicios escolares complementarios.

Este análisis de los costes aporta datos diferenciados por etapas educativas (educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria) y por titularidad del centro (público y privado concertado), y se centra en la plaza escolar de enseñanzas básicas obligatorias y enseñanzas preobligatorias universales y gratuitas en centros ordinarios estándares. Quedan excluidos, por tanto, las zonas escolares rurales (ZER), las escuelas sin una unidad mínima por nivel educativo y los centros que ofrecen exclusivamente otros tipos de enseñanzas.

Esta actualización del estudio del coste de la plaza escolar se elabora con datos del año 2023. Para utilizar el estudio en un futuro, es necesario actualizar los datos, como mínimo, a partir de la evolución del coste de la vida.

Para la estimación de los costes, la Comisión de estudio ha contado, por un lado, con los datos de presupuestos liquidados de centros públicos; los datos de dotación de personal docente, personal de administración y servicios y personal de atención educativa de centros públicos; los datos de convocatorias de ayudas para actividades y servicios escolares; los datos de conciertos educativos y subvenciones en los centros concertados, y los datos de financiación de los servicios generales, facilitados por el Departamento de Educación y Formación Profesional, y por otro lado, con los datos de financiación en educación de las administraciones locales y los datos de presupuestos liquidados de una muestra de 111 centros concertados. Por último, también ha contado con los datos de las cuotas de esta muestra de centros concertados y los datos publicados de cuotas de los centros públicos y concertados de la ciudad de Barcelona, entre otros.

La mejora de la financiación de los centros debe avanzar en paralelo al despliegue de medidas que garanticen un equilibrio real en su composición.

El coste teórico de la plaza escolar se ha calculado tomando como referencia un escenario hipotético de escolarización plenamente equilibrada, en el que centros públicos y centros concertados tienen una composición social equivalente. Actualmente, este escenario todavía no se ha alcanzado, aunque la tendencia experimentada desde la aprobación del PSEC nos aproxima progresivamente.

3. Evolución de la financiación en el periodo 2019-2023

3.1. Presupesto del Departamento

En el periodo 2019-2023, el presupuesto del Departamento de Educación y Formación Profesional se incrementó de manera muy significativa: un 34,9 % a precios corrientes y un 17,8 % a precios constantes.

Solo entre 2019 y 2023, el presupuesto inicial del Departamento aumentó un 44,4 %, de 4.821,1 a 6.960,4 millones de euros, y el presupuesto ejecutado, un 34,9 %, de 5.435 a 7.333 millones de euros.

Este incremento, que supone 1.897,9 millones de euros adicionales, se enmarca en una tendencia de crecimiento del presupuesto liquidado del Departamento desde 2014, después de una etapa de fuertes restricciones presupuestarias entre 2010 y 2014. Desde entonces, el presupuesto ejecutado se ha incrementado un 73,9 % a precios corrientes (3.113,1 millones de euros) y un 43,4 % a precios constantes (gráfico 1).

Si se calcula a precios constantes, el gasto ejecutado en educación en 2023 se sitúa ya ligeramente por encima de los niveles de 2009, es decir, antes del periodo de restricciones presupuestarias.

Gráfico 1. Presupuesto inicial y ejecutado del Departamento de Educación a precios corrientes y precios constantes (2009-2023)

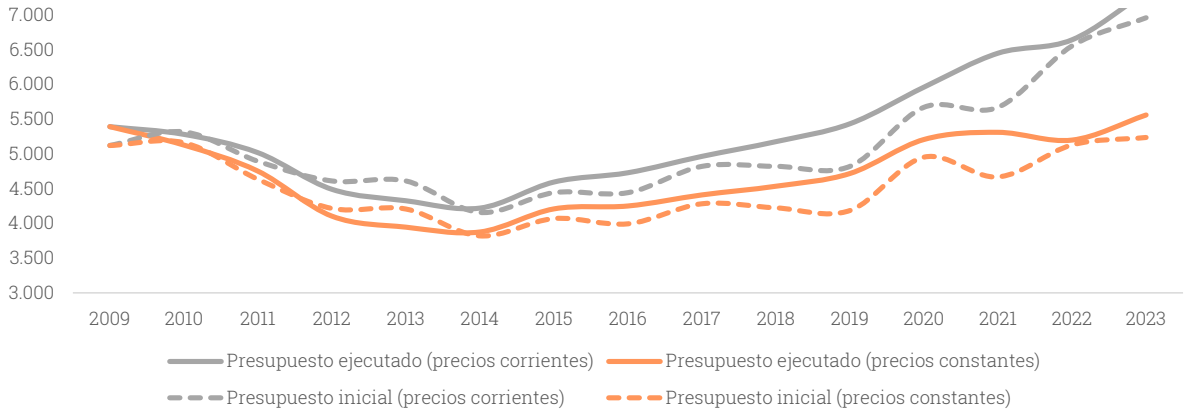

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto ejecutado (precios corrientes)	5.393,1	5.282,3	5.018,7	4.490,9	4.325,9	4.220,1	4.595,4	4.729,3	4.965,4	5.177,6	5.435,4	5.962,8	6.451,5	6.644,4	7.333,2
Presupuesto ejecutado (precios constantes)	5.393,1	5.128,4	4.753,7	4.105,9	3.947,2	3.877,8	4.210,1	4.251,9	4.411,2	4.536,3	4.719,6	5.208,9	5.311,7	5.200,1	5.561,3
Presupuesto inicial (precios corrientes)	5.122,0	5.317,6	4.894,3	4.611,0	4.611,0	4.157,5	4.442,6	4.442,6	4.821,1	4.821,1	4.821,1	5.671,9	5.671,7	6.555,6	6.960,4
Presupuesto inicial (precios constantes)	5.122,0	5.162,7	4.635,9	4.215,7	4.207,3	3.820,3	4.070,0	3.994,1	4.283,1	4.223,9	4.186,3	4.954,7	4.669,7	5.130,6	5.238,0

Fuente. Departamento de Educación y Formación Profesional.

Si tomamos como referencia las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria, el incremento estimado del presupuesto liquidado del Departamento de Educación y Formación Profesional en el periodo 2014-2023 fue de cerca de 2.340 millones de euros, y solo en el periodo 2019-2023, de cerca de 1.415 millones de euros.

Tomando como referencia los datos de financiación pública de la plaza escolar recogidos en este informe, el incremento del gasto se sitúa en 1.189,9 millones de euros. Sin embargo, cabe tener en cuenta que hay gastos no directos del Departamento que no se han computado.

3.2. Principales medidas con impacto presupuestario sobre los componentes del coste de la plaza escolar

3.2.1. Dotación básica de plantillas docentes

Desde el curso 2018/2019, en términos agregados, la dotación de profesorado ha crecido en el sector público y ha disminuido ligeramente en el sector concertado.

En las enseñanzas de régimen general, por ejemplo, entre los cursos 2018/2019 y 2022/2023, el sector público ha incorporado 8.610 nuevos docentes, mientras que el sector concertado ha perdido 1.944. Este incremento en el sector público se concentra, sobre todo, en la educación secundaria, como resultado del crecimiento del alumnado en la educación secundaria obligatoria, en el bachillerato y especialmente en la formación profesional, que ha experimentado un aumento significativo de la oferta. Aunque una parte significativa de este incremento está relacionada con el despliegue de nueva oferta de formación profesional –que queda fuera del alcance de este informe–, en la educación infantil de segundo ciclo y en primaria también ha aumentado la dotación en 1.896 docentes, a pesar de la reducción de más de 25.000 alumnos en esta etapa durante este periodo.

Esta ampliación de las plantillas de los centros públicos se explica, fundamentalmente, por dos dinámicas: la ampliación para gestionar los efectos de la pandemia de covid-19 y la ampliación para cubrir las necesidades de profesionales para el despliegue del Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

A partir del curso 2022/2023, el Departamento de Educación promovió una reducción de las ratios de infantil 3 (I3) en el proceso de admisión de alumnado, y las fijó en 20 alumnos por unidad en la mayoría de los centros públicos, con un gasto anunciado de 56,8 millones de euros para la contratación de nuevo profesorado. Para el curso 2023/2024, esta reducción de ratios en I3 se mantuvo y, en algunos centros, se situó en 19 alumnos o menos. Según datos del Departamento, en el curso 2022/2023 el 88,5 % de unidades de I3 (oferta final) en centros públicos tenían una ratio de 20 alumnos o menos. En el caso de los centros concertados, esta proporción era del 49,6 %.

A ello se añade la reducción de una hora lectiva en el horario de dedicación lectiva del profesorado en el sector público (de 24 a 23 horas de docencia en primaria, y de 19 a 18 horas de docencia en secundaria), vigente desde el 1 de enero de 2023, tras el acuerdo de septiembre de 2022 del Departamento de Educación con las organizaciones sindicales para restablecer las condiciones de trabajo de 2011. Esta medida supuso la contratación de más personal, con un gasto anunciado de cerca de 170 millones de euros.

Mientras que la dotación básica de plantillas en el sector público ha experimentado cambios en los últimos años, en el sector concertado la asignación de dotaciones de docentes se hace de acuerdo con lo que establece el Acuerdo de dotación de plantillas de 1995, todavía vigente. Es necesario revisar los criterios a partir de los cuales se dota a los centros concertados de plantillas, especialmente en lo que se refiere a la ponderación de las dotaciones según la complejidad de los diferentes tipos de centros.

3.2.2. Gastos de funcionamiento de los centros

El principal cambio en la financiación de los gastos de funcionamiento de los centros afecta al sector concertado, y está relacionado con el incremento del módulo de gastos de funcionamiento establecido por la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2023.

De acuerdo con esta ley, los gastos de funcionamiento son de 9.371,7 euros por unidad en la educación infantil de segundo ciclo, de 9.371,7 euros por unidad en la educación primaria, de 12.183,29 euros por unidad en 1.º y 2.º de educación secundaria obligatoria y de 13.447,21 euros por unidad en 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria.

Estos importes suponen un incremento del 43,3 % respecto a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley de presupuestos del año 2022, y del 56,8 % respecto al presupuesto de 2017, vigente durante el curso 2018/2019 (tabla 1).

Tabla 1. Módulos económicos de gastos de funcionamiento para el sostenimiento de los centros concertados en los presupuestos de la Generalitat de Cataluña, en euros (2017-2023)

Enseñanzas	2017 (Ley 4/2017)	2020 (Ley 4/2020)	2022 (Ley 1/2021)	2023 (Ley 2/2023)
Educación infantil de 2.º ciclo	5.974,85	6.215,71	6.540,98	9.371,7
Educación primaria	5.974,85	6.215,71	6.540,98	9.371,7
Educación secundaria obligatoria	1.er y 2.º curso: 7.767,32 3.er y 4.º curso: 8.573,12	1.er y 2.º curso: 8.080,48 3.er y 4.º curso: 8.918,77	1.er y 2.º curso: 8.503,34 3.er y 4.º curso: 9.385,5	1.er y 2.º curso: 12.183,29 3.er y 4.º curso: 13.447,21

Fuente. Anexo 1 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2017; de la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2020; de la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2022, y de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2023.

3.2.3. Actividades y servicios complementarios

En relación con la financiación de las actividades y los servicios escolares, la novedad más importante ha sido la puesta en funcionamiento de las mochilas escolares, tanto para centros públicos como para centros concertados.

Las mochilas escolares cubren todos los gastos del curso asociados a la escolarización en el caso del alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas o socioculturales (NEE B), como material escolar didáctico y fungible, libros (también licencias digitales o similares), batas, uniformes o ropa deportiva del centro y salidas escolares. En el caso de los centros públicos, también se incluyen las colonias, mientras que en los centros concertados se incluye la actividad complementaria.

La memoria del Decreto 11/2021, de 16 de febrero, de la programación de la oferta educativa y del procedimiento de admisión en los centros del Servicio de Educación de Cataluña, establecía que la ayuda debía iniciarse en el curso 2021/2022. En el caso de los centros públicos, esta transferencia de financiación se hizo con un año de retraso a través del presupuesto de los centros, mediante la resolución por la que se autoriza la asignación de gastos para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades socioeconómicas y de escolarización en centros públicos.

La transferencia a los centros para el curso 2022/2023 cubrió al alumnado de I3 y 1.º de ESO con un importe previsto de 384,7 euros por alumno, que se mantuvo para el curso 2023/2024 para el alumnado de I3, I4, 1.º de ESO y 2.º de ESO, y para el curso 2024/2025 para el alumnado de I3, I4, I5, 1.º de ESO, 2.º de ESO y 3.º de ESO. Actualmente, la ayuda ya cubre toda la educación infantil de segundo ciclo y la ESO, además del primer curso de primaria. El gasto para el curso 2022/2023 fue de 9,2 millones de euros y el gasto para el curso 2023/2024, de 21,3 millones de euros.

En el caso de los centros concertados, también con un año de retraso, el Departamento de Educación aprobó la Orden EDU/251/2022, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en situación socioeconómica y sociocultural desfavorecida escolarizado en centros privados concertados, para el curso 2022/2023.

Esta orden regula dos tipos de ayudas. Por un lado, la subvención para financiación adicional que hasta entonces se otorgaba a los centros concertados que tenían más de un 10 % de alumnado con necesidades educativas específicas; y, por otro, la nueva subvención prevista en el Decreto 11/2021, que en el curso 2022/2023 se aplicó al alumnado de I3 y 1.º de ESO con necesidades educativas específicas y resolución de escolarización de los servicios territoriales, con un importe de 988,11 euros por alumno.

Como en los centros públicos, estas ayudas también se han mantenido en el curso 2023/2024 para el alumnado de I3, I4, 1.º de ESO y 2.º de ESO; en el curso 2024/2025, para el alumnado de I3, I4, I5, 1.º de ESO, 2.º de ESO y 3.º de ESO, y en el curso 2025/2026, para el alumnado de educación infantil de segundo ciclo, 1.º de primaria y ESO.

El resto de los alumnos con NEE B escolarizados en centros concertados quedaban cubiertos por la financiación adicional que reciben los centros, que ya estaba vigente antes del estudio del coste de la plaza escolar de 2019, pero solo por el concepto de actividades complementarias y para los centros con una proporción de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de más del 10 %.[1]

El gasto destinado a los centros concertados fue de 24,8 millones de euros en el curso 2022/2023. Para el curso 2023/2024, se previó un gasto superior a 35 millones de euros, y para el curso 2024/2025 la previsión era de 43,4 millones de euros (tabla 2).

Además, desde el año 2019 también se ha aprobado el Plan de mejora de oportunidades educativas (PMOE), con una dotación de 14,9 millones de euros en el curso 2022/2023, de los cuales 0,58 millones de euros estaban destinados a los centros concertados, y se incrementó la dotación de los planes educativos de entorno, que pasó de 0,75 millones de euros en el curso 2018/2019 a 12,7 millones de euros en el curso 2022/2023. Estos programas y planes contribuyen a financiar parcialmente determinadas actividades complementarias, salidas y colonias escolares del alumnado socialmente más vulnerable y de los centros con más complejidad, entre otros.

[1] *La financiación adicional tiene por finalidad "evitar la discriminación del alumnado matriculado en cursos en los que no se aplica el módulo de igualdad de oportunidades, perteneciente a familias en situación económica más desfavorecida, supliendo las aportaciones que las familias no pueden hacer por motivos económicos, y que sirven para financiar las actividades complementarias que desarrolla el centro" (Orden EDU/ 9/2024, de 19 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para dotar de financiación adicional a los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas, para el curso 2023-2024).*

Tabla 2. Financiación de las medidas promovidas en el marco del Pacto contra la segregación escolar, en millones de euros

	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Subvenciones destinadas a la financiación adicional de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas	6,6	6,6	8,1	12,0	–	17,6
Subvenciones para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en situación socioeconómica y sociocultural desfavorecida escolarizado en centros privados concertados	–	–	–	–	24,8 (17,0 destinados a finançiación adicional y 7,8, a mochilas escolares)	35,4 (p)
Ayudas para libros de texto y material didáctico e informático (subvención a centros con complejidad)	5	5,7	5,2	5,7	–	–
Asignación de gastos para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades socioeconómicas y de escolarización en centros públicos.	–	–	–	–	9,2	21,3
PMOE-PROA+	–	–	12,9	17,5	14,9	14,4
Proyecto promoción escolar	0,11	0,11	0,52	0,61	0,67	0,67
Planes educativos de entorno	0,75	0,94	13,4	12,8	12,7	12,2
Total	**12,46**	**13,35**	**40,12**	**48,61**	**62,27**	**101,57**

Fuente. Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. (p) indica que el dato es provisional.

PMOE corresponde a *Plan de mejora de oportunidades educativas*, y PROA+, a *Plan de refuerzo, orientación y avance*.

3.2.4. Atención a la diversidad

En los últimos años, se ha producido un incremento significativo de los recursos destinados a la atención a la diversidad, especialmente a raíz del despliegue del Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, sobre todo, de personal docente y de personal de atención educativa.

Entre los cursos 2017/2018 y 2023/2024, desde la aprobación del Decreto 150/2017, ha aumentado un 124,0 % el número de docentes en aulas de apoyo intensivo de escolarización inclusiva (SIEI), un 94,3 % el número de horas contratadas de monitores de apoyo (auxiliares de educación especial) en los centros públicos y un 30,3 % los docentes especialistas de educación especial en el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria. También ha aumentado un 14,4 % el número de maestros especialistas en audición y lenguaje en primaria y un 42,0 % el profesorado especialista en orientación en secundaria, y se ha triplicado el número de aulas integrales de apoyo (AIA) (tabla 3).

Sin embargo, el incremento de la detección de alumnado con necesidades educativas especiales en el sistema educativo ha hecho que este incremento de recursos no haya supuesto un salto cualitativo equivalente en la dotación de personal de apoyo. Así, la ratio de alumnos con necesidades educativas específicas por docente especialista de educación especial en el sector público pasó del 3,7 en el curso 2017/2018 al 4,2 en el curso 2023/2024, mientras que la ratio de alumnado con necesidades educativas específicas por horas contratadas de monitor en el sector público pasó del 1,8 en el curso 2017/2018 al 2,2 en el curso 2023/2024. La provisión de personal docente solo redujo la ratio de alumnos con necesidades educativas especiales por recurso en el caso de la dotación de SIEI, de 43,3 en el curso 2017/2018 a 30,8 en el curso 2023/2024.

Se da un amplio consenso dentro de la comunidad educativa, incluido el Departamento de Educación y Formación Profesional, de que la dotación actual de los recursos para la inclusión sigue siendo insuficiente. La institución del Síndic de Greuges constata, a partir de las quejas recibidas, que muchos centros educativos no disponen de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidades educativas específicas con garantías de inclusión escolar. Entre otros ejemplos, en algunos territorios no hay suficientes SIEI para atender las necesidades existentes.

Tabla 3. Evolución de la dotación de profesionales (2017-2024)

	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Número de docentes para las SIEI (1)	551	684	762,9	845,5	992	1.171	1.234
Monitores de apoyo en centros públicos (horas contratadas) (2)	32.148	32.148	33.504	40.465	47.816	54.068	62.452
Auxiliares de educación especial	116	116	116	113	115	116	116
Docentes especialistas de educación especial (2.º ciclo de infantil y primaria)	3.378	3.489	3.565	3.598	3.893	4.403	–
Maestros especialistas en audición y lenguaje	640	618,5	625	666,5	684	688	732
Profesores especialistas en orientación (centros de secundaria)	1.770	1.817	1.867,5	1.989	2.240,5	2.444,5	2.514
Número de aulas integrales de apoyo	13	19	20	27	32	38	41

Fuente. Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. En el caso de primaria, se computa una unidad por cada dotación de plantilla. En el caso de secundaria, se computa una unidad por cada 1,5 dotaciones de plantilla. A partir del curso 2017/2018, se indica el número de docentes en las SIEI en centros públicos y concertados.

SIEI corresponde a *aula de apoyo intensivo de escolarización inclusiva.*

En los últimos años, también ha aumentado significativamente el número de aulas de acogida. En los centros públicos y concertados, se ha pasado de 687 aulas de acogida en el curso 2018/2019 a 1.551 en el curso 2024/2025. Sin embargo, algunas direcciones de centros con elevada complejidad piden una mayor dotación de estas aulas para garantizar el aprendizaje de la lengua vehicular por parte del alumnado recién llegado.

Asimismo, desde la firma del PSEC, se ha triplicado la dotación de técnicos de integración social (TIS) y se ha incorporado la figura del educador social en algunos centros públicos. Aun así, hay centros públicos con elevada complejidad que no disponen de estas figuras, y los centros concertados tampoco cuentan con ella. En el caso concreto de los TIS, ni los centros concertados de alta y muy alta complejidad ni algunos centros públicos de alta complejidad disponen de ellos. Además, la intensidad de estos recursos es baja: en 2023 había un TIS por cada 276,0 alumnos en los centros de máxima complejidad, y uno por cada 500,4 alumnos en los centros de alta complejidad. En lo que respecta a los educadores sociales, la ratio es de uno por cada 2.000 alumnos en los centros públicos con elevada complejidad.

A juicio de la institución del Síndic de Greuges, la dotación de plantillas no está lo suficientemente ajustada a la complejidad de los centros. En el sector público, hay una dotación de personal docente más por cada nueve unidades en el caso de los centros de máxima complejidad, y media dotación en el caso de los centros de alta complejidad. En el sector concertado, la dotación del concierto es lineal y se basa en el acuerdo vigente de dotación de plantillas de 1995, que no prevé ningún tipo de dotación para atender la complejidad de los centros. Por tanto, el incremento de las dotaciones de personal en los últimos años no se ha aprovechado lo suficiente para avanzar hacia una distribución más equitativa de recursos humanos (y de financiación) entre centros.

4. Aproximación al coste de la plaza escolar

Definición del tipo de coste

El coste agregado de la plaza escolar integra los cuatro componentes de coste definidos: el coste de la actividad lectiva (dotación básica de plantillas), el coste de funcionamiento de los centros (recursos materiales básicos y espacios y equipamientos necesarios), el coste de actividades y servicios complementarios (que forman parte del servicio educativo que prestan los centros, pero que en la actualidad están sufragados mayoritariamente por las familias) y, finalmente, el coste de la atención a la diversidad (personal destinado a la atención del alumnado con necesidades educativas específicas).

Los cálculos detallados para cada componente están expuestos en el anexo del informe. El coste de la plaza escolar –ya sea como financiación pública, gasto real o coste teórico– corresponde a la suma de costes de los cuatro componentes.

Este coste agregado se refiere fundamentalmente al coste de prestación directa del servicio escolar solo en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria. Por tanto, no incluye el gasto de la Administración educativa en otras enseñanzas (primer ciclo de educación infantil, bachillerato, formación profesional, educación especial, formación e inserción y enseñanzas de régimen especial) ni tampoco otros gastos necesarios para el funcionamiento del sistema educativo, a menudo destinados a respaldar la labor de los centros, pero que no forman parte de la prestación directa del servicio escolar por parte de los centros.

Entre estos gastos excluidos se encuentra, por ejemplo, el gasto de los servicios territoriales del Departamento de Educación y Formación Profesional y de los servicios educativos (Inspección de educación, equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica [EAP], centros de recursos educativos para alumnos con discapacidad auditiva [CREDA], etc.) o el gasto en programas y servicios de apoyo, como la formación continua del profesorado o el transporte escolar, ya sea a cargo del Departamento o de los titulares de los centros privados concertados. En cambio, sí que se ha tenido en cuenta, por ejemplo, el gasto del Departamento en servicios imputables directamente a los centros.

En el cálculo del coste agregado de la plaza escolar tampoco se ha tenido en cuenta el coste adicional que supone para el sector público la provisión de plazas escolares en las ZER. El cálculo está basado en centros ordinarios de una línea completa como mínimo.

4.1. Financiación pública de la plaza escolar

Si tomamos como referencia el coste de la plaza escolar en función de la financiación pública que se destina a ella, esta se sitúa en 5.660,7 euros por alumno en educación infantil y primaria y en 7.544,1 euros por alumno en la ESO en el sector público. En el sector concertado, el coste es de 3.863,7 y 4.297,7 euros por alumno respectivamente.

Entre 2019 y 2023, la financiación pública por alumno aumentó de forma significativa. En el sector público, el incremento fue del 31,7 % en primaria (se ha pasado de 4.296,7 a 5.660,7 euros por alumno) y del 27,6 % en secundaria (de 5.912,9 a 7.544,1 euros por alumno). En el sector concertado, este incremento fue del 32,0 % en primaria (de 2.926,5 a 3.863,7 euros por alumno) y del 20,6 % en secundaria (de 3.564,1 a 4.297,7 euros por alumno) (tabla 4 y gráfico 2).

Según los datos facilitados por el Departamento de Educación y Formación Profesional y por las administraciones locales, el gasto público de la plaza escolar en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria pasó de 4.282,2 millones de euros del año 2019 a 5.472,1 millones de euros en el año 2023, lo cual representa una incremento del 27,8 %, muy por encima del índice de precios de consumo (IPC).

Tabla 4. Financiación pública de la plaza escolar, en euros (2019, 2023)

	2019		2023	
Sector público	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**2.023.333.952,9**	**1.223.054.630,3**	**2.509.309.341,4**	**1.718.507.661,5**
Por alumno	4.296,7	5.912,9	5.660,7	7.544,1
Por unidad	99.172,4	167.220,9	126.275,3	215.549,2
Por plaza escolar	3.957,1	5.573,9	5.051,1	7.204,7
Sector concertado	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**639.686.900,0**	**396.091.380,8**	**762.962.909,0**	**481.284.019,8**
Por alumno	2.926,5	3.564,1	3.863,7	4.297,7
Por unidad	72.437,5	103.305,6	90.722,9	126.075,1
Por plaza escolar	2.897,4	3.443,5	3.628,8	4.218,7

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional y de las administraciones locales.
Nota. El cálculo se ha hecho a partir del escenario medio (coste de funcionamiento) y el escenario actual de escolarización y de cobertura completa de las mochilas escolares (coste de las actividades y los servicios complementarios).
Los importes totales se han calculado a partir de los datos de alumnado y unidades de los cursos 2018/2019 y 2022/2023, utilizando el coste por alumno como referencia.
EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Gráfico 2. La financiación pública de la plaza escolar por alumno (2019, 2023)

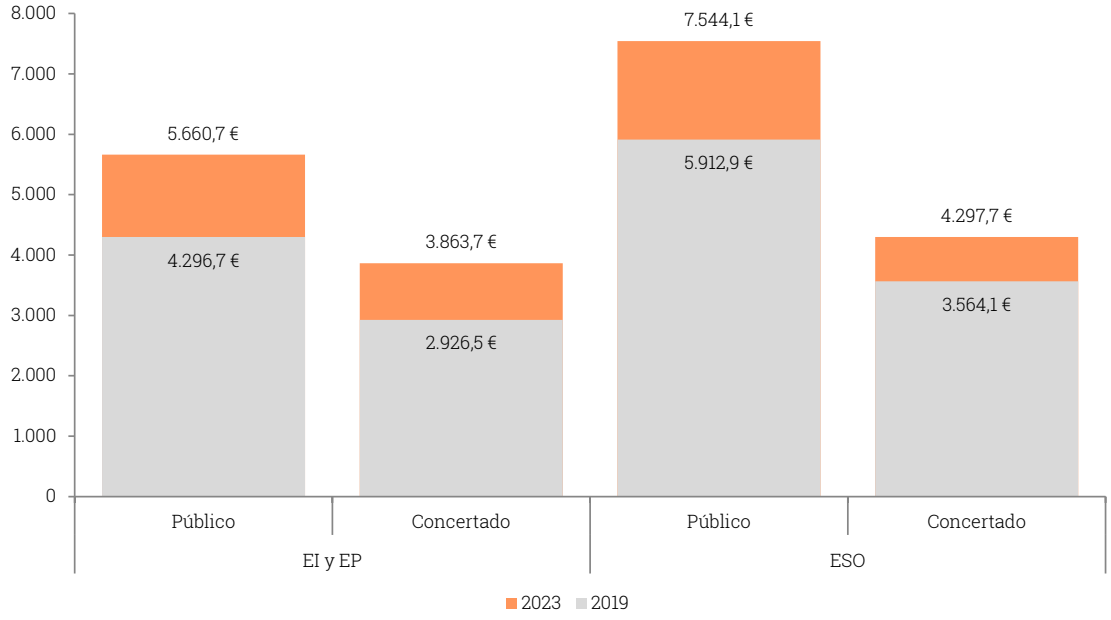

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional y de las administraciones locales.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

4.2. Gasto real de la plaza escolar

Si tomamos como referencia el gasto real de la plaza escolar, este es superior a la financiación pública. En el sector público, se sitúa en 6.609,2 euros por alumno en la educación infantil y primaria y en 8.117,8 euros en la ESO. En el sector concertado, en 7.674,1 y 8.263,2 euros por alumno, respectivamente.

Entre 2019 y 2023, en el sector público, el gasto real aumentó un 23,2 % en primaria y un 22,1 % en secundaria, fundamentalmente debido al aumento de la financiación pública. Así, el coste por alumno pasó de 5.365,8 a 6.609,2 euros en primaria y de 6.651,0 a 8.117,8 euros en la ESO.

En el sector concertado, el incremento fue del 18,9 % en primaria y del 15,4 % en secundaria, con una evolución ligeramente superior a la del IPC. El coste por alumno pasó de 6.451,7 a 7.674,1 euros en primaria y de 7.159,6 a 8.263,2 euros en la ESO.

En términos agregados, según los datos facilitados por el Departamento de Educación y Formación Profesional y por los titulares de los centros, el gasto real de los centros en las enseñanzas de infantil, primaria y secundaria obligatoria aumentó un 18,7 % en el periodo 2019-2023, pasando de 6.077,7 millones de euros a 7.214,0 millones de euros, sumando la financiación pública y el gasto de las familias (tabla 5 y gráfico 3).

Tabla 5. Gasto real de la plaza escolar, en euros (2019, 2023)

	2019		2023	
Sector público	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**2.526.045.598,3**	**1.375.832.034,1**	**2.929.500.056,3**	**1.850.643.272,1**
Por alumno	5.365,8	6.651,0	6.609,2	8.117,8
Por unidad	123.817,2	188.109,1	147.472,5	231.856,4
Por plaza escolar	4.942,9	6.321,7	5.899,1	7.781,4
Sector concertado	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**1.381.037.383,2**	**794.815.650,1**	**1.509.107.282,0**	**924.753.336,1**
Por alumno	6.451,7	7.159,6	7.674,1	8.263,2
Por unidad	156.023,3	205.141,9	177.384,3	239.838,5
Por plaza escolar	6.200,7	6.838,1	7.053,8	8.259,8

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. El gasto total se ha calculado a partir de los datos de actividades y servicios complementarios (actividades complementarias, actividades fuera del centro, material escolar, libros de texto, portátil y comedor escolar), sin contabilizar otros servicios.
Los importes totales se han calculado a partir de los datos de alumnado y unidades de los cursos 2018/2019 y 2022/2023, utilizando el coste por alumno como referencia.
EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Gráfico 3. Gasto real de la plaza escolar por alumno (2019, 2023)

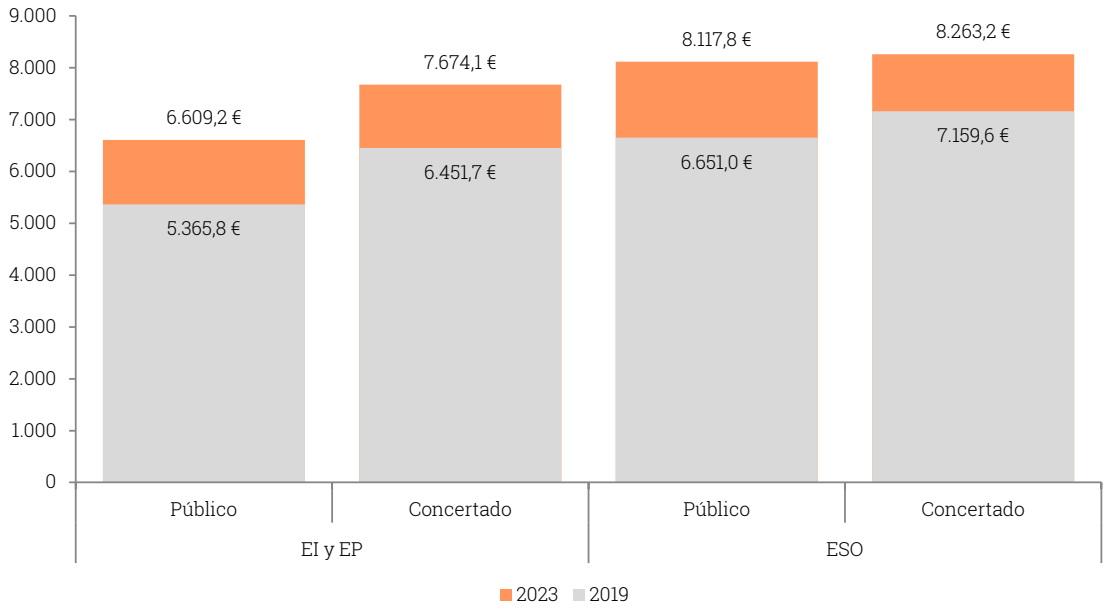

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

4.3. Coste teórico de la plaza escolar

El coste teórico en primaria se sitúa en 6.233,5 euros por alumno en el sector público y 5.461,6 euros por alumno en el sector concertado; y en secundaria, en 8.326,2 euros por alumno en el sector público y 6.067,4 euros por alumno en el sector concertado.

La diferencia entre ambos sectores se explica particularmente porque la dedicación horaria del profesorado es más elevada en los centros concertados que en los públicos, sobre todo en secundaria, donde los docentes del sector público tienen una dedicación lectiva de 18 horas semanales, mientras que en el sector concertado la dedicación es de 24 horas (gráfico 4).

En cualquier caso, el coste teórico es superior a la financiación pública tanto en el sector público como en el concertado. Este coste teórico se ha calculado tomando como referencia un escenario de escolarización plenamente equilibrada, que actualmente todavía no se da, en el que los centros públicos y los concertados tendrían una composición social similar.

El coste teórico de la plaza escolar prevé lo siguiente:

- En cuanto al coste de la dotación básica de personal docente y de apoyo, se parte de una equiparación de las horas lectivas del personal docente entre centros públicos y concertados, sin modificar la dedicación horaria del profesorado y tomando como referencia la disponibilidad de horas lectivas en los centros públicos. También se prevé una equiparación de dotaciones de técnicos de educación infantil (TEI) entre centros públicos y concertados. El cálculo se ha hecho a partir de un salario y una antigüedad medios.

- En cuanto a los gastos de funcionamiento del centro, se estima el coste de los gastos directamente relacionados con la provisión de la plaza escolar por parte de los centros: comunicaciones, actividades docentes, limpieza, suministros, mantenimiento de los centros, equipamiento informático, equipamiento de los espacios docentes y otros espacios, personal de administración y servicios, amortización de las instalaciones escolares, seguros y gastos de gestión y servicios externos. Para el cálculo, se tomarán como referencia los criterios de asignación presupuestaria del Departamento de Educación en los centros públicos. Con todo, la estimación de los gastos de funcionamiento no incluye ni el gasto en formación permanente del profesorado ni el gasto de los servicios educativos y los servicios centrales del Departamento que no es directamente de los centros.

- En cuanto al coste de las actividades y los servicios complementarios, se prevé la gratuidad de varios conceptos: actividades complementarias en los centros públicos y concertados llevadas a cabo por personal educador (y no por personal docente como se hacía hasta ahora en el sector concertado), salidas escolares, colonias escolares, material y libros de texto, incluidos los dispositivos electrónicos a partir de 5.º de primaria. Para la estimación, se toman como referencia los precios del sector público. Además, para el alumnado en situación de riesgo de pobreza se prevé una ayuda del 70 % del coste del comedor escolar.

- En cuanto al coste de atención a la diversidad, se plantea una dotación básica de personal docente y de personal de atención educativa por cada línea con un 20 % de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta dotación incluye una dotación adicional de personal docente en los centros de alta complejidad, una dotación de personal docente de apoyo en las aulas de acogida o SIEI y una dotación de personal de atención educativa por cada línea de educación infantil y primaria y por cada dos líneas de ESO.

El cálculo del coste teórico no se ajusta al caso específico de cada centro, sino que sirve como referencia general del coste que tendría garantizar una plaza con los estándares arriba indicados. No obstante, en la práctica, el coste de la plaza escolar de algunos centros puede ser superior a este coste teórico y, en otros, inferior.

Para calcular el coste teórico, se toma como referencia la estructura de costes del sector público, que no se ajusta necesariamente a la de los centros concertados en lo que se refiere a los gastos de funcionamiento. Cabe tener en cuenta que el modelo de financiación de estos gastos presenta importantes diferencias entre sectores. Así pues, hay diferencias que no se han tenido plenamente en cuenta a la hora de determinar el coste teórico de funcionamiento de los centros, como:

- Conceptos derivados del régimen laboral de los trabajadores que la escuela concertada está obligada a asumir (obligaciones de convenio y obligaciones legales) y que no tienen equivalencia en el sector público, como las dietas de los maestros en salidas escolares y colonias, las ayudas para los hijos e hijas del personal del centro, el premio de fidelidad del personal de administración y servicios (PAS), las indemnizaciones por despido, etc.

- Una estructura de gestión contable, laboral, de riesgos, fiscal o legal, con una dotación de PAS derivada de la naturaleza jurídica del centro, que es distinta de la de los centros públicos.

- Gastos de formación interna, que son ajenos e independientes de la oferta pública.

- Criterios de amortización de los equipamientos con principios contables diferentes, por debajo de los setenta y cinco años establecidos como referencia, de acuerdo con la autonomía financiera de los centros concertados. Desde el punto de vista contable, los auditores externos recomiendan, para edificios que requieren un mantenimiento intensivo, como es el caso de un centro educativo, un periodo de amortización de entre veinte y treinta años.

Estas diferencias hacen que no pueda garantizarse necesariamente la viabilidad económica del conjunto del sector concertado si la financiación pública de los gastos de funcionamiento de la plaza escolar se ajusta al coste teórico unitario previsto para centros públicos y concertados. En este sentido, cabe destacar la diferencia entre el coste teórico de los gastos de funcionamiento (18.358,0 euros por unidad de infantil y primaria y 29.004,3 euros de la ESO en 2023) y el gasto total de funcionamiento del sector concertado (22.725,9 euros y 32.726 euros respectivamente).

En síntesis: el coste teórico en concepto de gastos de funcionamiento de los centros

Gráfico 4. Coste teórico de la plaza escolar por alumno (2019, 2023)

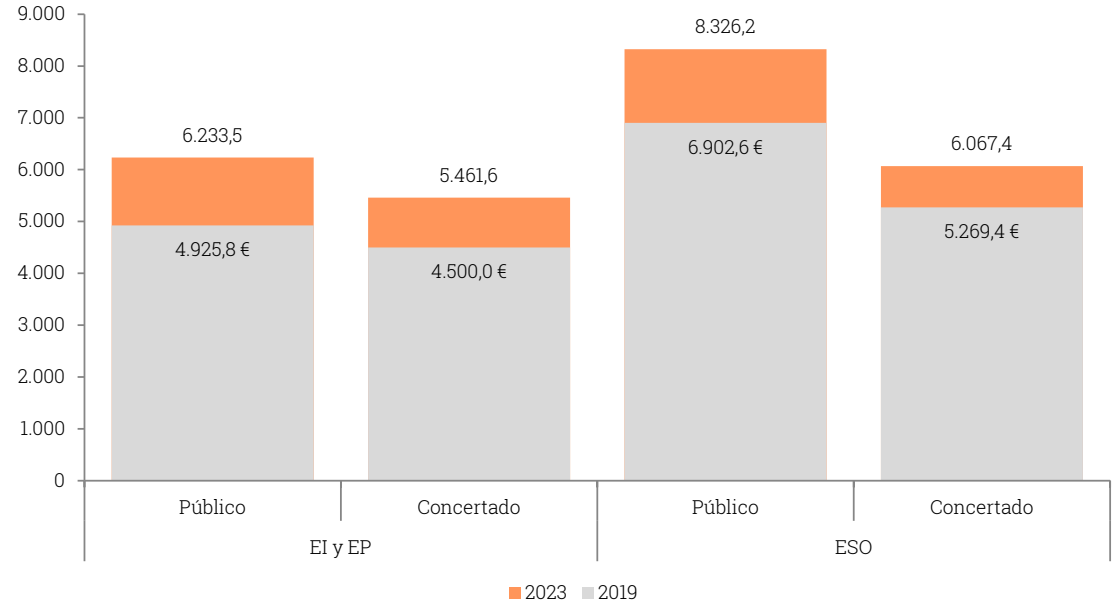

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

4.4. Impacto presupuestario del coste teórico de la plaza escolar

El impacto presupuestario que supondría garantizar este coste teórico en los centros escolares sería de 944,2 millones de euros adicionales en total (429,9 millones en el sector público y 514,2 millones en el concertado).

Aplicar el coste teórico de la plaza escolar, que garantizaría la gratuidad de la escolaridad, supondría un incremento presupuestario de 944,2 millones de euros. Esta cifra incluye actividades complementarias, salidas y colonias escolares, material y libros de texto, portátiles gratuitos para todo el alumnado y ayudas de comedor para el alumnado vulnerable. De ese total, 429,9 millones corresponderían al sector público y 514,2 millones al concertado (tabla 6). Si se dejan fuera estas actividades y servicios, la gratuidad de la escolaridad requeriría 512,1 millones de euros (154,9 millones para el sector público y 357,2 millones para el sector concertado).

Tabla 6. Impacto presupuestario de la aplicación del coste de la plaza escolar, en euros (2019, 2023)

	2019		2023	
Sector público	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**297.132.218,3**	**205.274.640,1**	**254.065.992,8**	**175.874.381,6**
Por alumno	629,1	989,7	572,8	782,1
Por unidad	14.576,0	28.066,1	12.874,2	21.678,4
Por plaza escolar	592,9	935,7	515,0	702,9
Sector concertado	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**330.492.114,0**	**192.466.550,4**	**316.085.969,5**	**198.163.777,7**
Por alumno	1.573,5	1.705,3	1.597,9	1.769,7
Por unidad	37.423,1	50.204,6	37.232,7	51.141,3
Por plaza escolar	1.497,1	1.673,4	1.489,5	1.688,5

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. El cálculo se ha efectuado a partir del escenario de escolarización equilibrada plena (coste de atención a la diversidad) y el escenario medio (coste de las actividades y los servicios complementarios).
Los importes totales se han calculado a partir de los datos de alumnado y unidades de los cursos 2018/2019 y 2022/2023, utilizando el coste por alumno como referencia.
EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

4.5. Otras estimaciones del coste

Esta estimación del coste de la plaza escolar es compatible con otras estimaciones disponibles, si se tienen en cuenta las diferencias metodológicas al hacer el cálculo.

La estimación de la financiación pública de este estudio es sensiblemente inferior a los datos que publica anualmente el Departamento de Educación y Formación Profesional sobre el gasto educativo no universitario por alumno equivalente a tiempo completo. Este indicador se calcula a partir de la relación entre el gasto educativo no universitario liquidado en los presupuestos de las administraciones públicas y el número total de alumnos en enseñanzas no universitarias en Cataluña. En 2023, este gasto fue de 7.961,4 euros en el sector público y de 4.916,9 euros en el sector concertado.

Los valores del coste vinculado a la financiación pública en este estudio se sitúan cerca de un 20 % por debajo de los valores de este indicador, tanto en el sector público como en el sector concertado. No obstante, hay que tener presente que este indicador incluye todo el gasto educativo no universitario, independientemente del tipo de enseñanza (incluidos bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial, educación especial, educación de adultos, etc.) y de los componentes de gasto.

Por otra parte, en 2024, la Intervención General de la Generalitat de Cataluña publicó un trabajo de estimación de costes del Departamento de Educación (2021), que tenía por finalidad establecer una estimación del coste anual por alumno de los diferentes niveles educativos en los centros públicos de titularidad del Departamento de Educación. Este trabajo concluyó que el coste medio por alumno en el sector público era de 6.730,1 euros en educación infantil de segundo ciclo, de 6.063,5 euros en educación primaria y de 7.005,1 euros en educación secundaria obligatoria.

Estos costes son ligeramente superiores a la financiación pública establecida por este informe en el caso de la educación primaria (5.660,7 euros en educación infantil y primaria) y ligeramente inferiores en el caso de la educación secundaria obligatoria (7.544,1 euros).

Cabe destacar, como en el caso anterior, que hay factores metodológicos que pueden explicar estas diferencias. Así, por ejemplo, el estudio de la Intervención General parte del gasto real en nóminas del personal docente y el PAS, incorpora los costes de los servicios educativos territoriales y de zona e incluye los distintos tipos de centro (como las ZER). Por el contrario, el estudio del coste de la plaza contenido en este informe utiliza una retribución estándar para el conjunto de profesionales de los centros a partir de un determinado nivel de antigüedad e incluye los gastos directos de centros de un determinado tipo (con línea completa), mientras que excluye otros gastos.

4.6. En síntesis

A continuación se presentan los datos del coste agregado de la plaza escolar en función de las diferentes dimensiones de análisis para los años 2019 y 2023 (gráfico 5), y los datos del coste en función de los diferentes componentes, en este caso, solo para el año 2023 (tabla 7). Los datos de los distintos componentes del coste correspondientes al año 2019 se pueden consultar en el anexo.

Gráfico 5. Coste de la plaza escolar por alumno, en euros (2019, 2023)

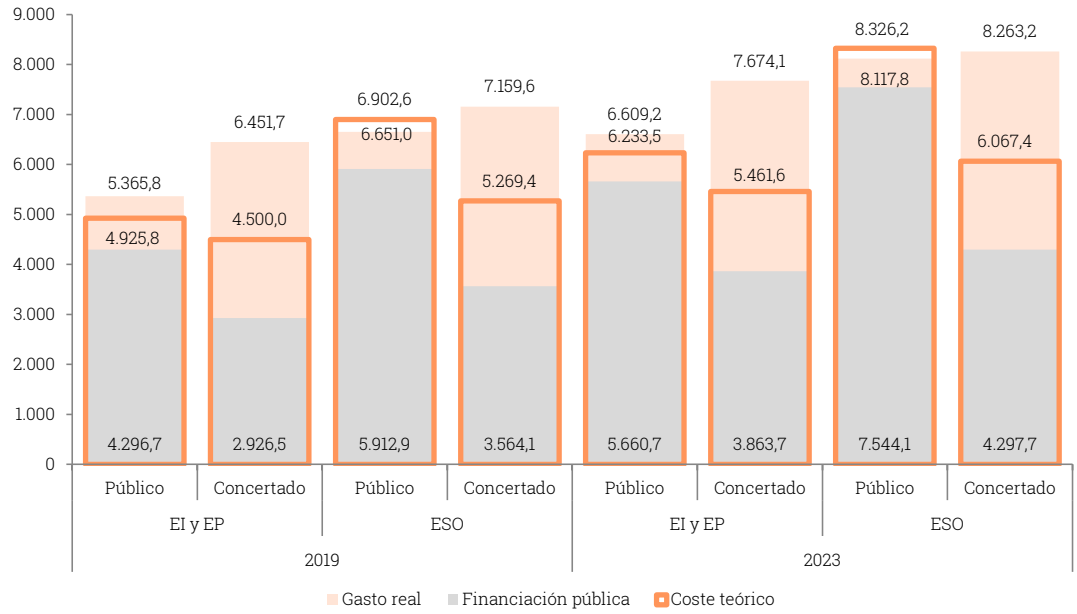

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Tabla 7. Coste de la plaza escolar por alumno por titularidad y etapa educativa, en euros (2023)

Por alumno	EI y EP				ESO			
Centros públicos	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
Dotación básica de personal docente y de apoyo	3.868,3	3.868,3	3.868,3	0,0	5.568,8	5.568,8	5.568,8	0,0
Funcionamiento del centro	736,6	954,2	793,4	56,8	829,1	1.144,2	914,8	85,7
Actividades y servicios complementarios	504,6	1.235,5	864,5	359,9	313,6	572,2	821,3	507,7
Atención a la diversidad	551,2	551,2	707,3	156,1	832,6	832,6	1.021,3	188,7
Coste agregado	5.660,7	6.609,2	6.233,5	572,8	7.544,1	8.117,8	8.326,2	782,1
Centros concertados	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario	Financiación pública	Gasto real	Coste teórico	Impacto presupuestario
Dotación básica de personal docente y de apoyo	2.905,1	4.087,3	3.218,8	313,7	3.266,3	4.728,5	3.514,6	248,3
Funcionamiento del centro	478,1	863,6	757,3	279,2	515,9	947,3	879,2	363,3
Actividades y servicios complementarios	331,5	2.310,0	850,4	518,9	334,4	2.079,1	821,3	486,9
Atención a la diversidad	149,0	413,2	635,1	486,1	181,1	508,3	852,3	671,2
Coste agregado	3.863,7	7.674,1	5.461,6	1.597,9	4.297,7	8.263,2	6.067,4	1.769,7

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

5. Conclusiones

5.1. Evolución de la financiación pública de la plaza escolar

El incremento de la financiación pública por alumno afecta a los diferentes componentes de la plaza escolar, aunque tiene un impacto especial en la dotación básica de las plantillas del sector público.

La financiación pública por alumno destinada a la dotación básica de plantillas aumentó en el sector público en 651,6 euros en primaria y en 745,5 euros en secundaria. En el sector concertado, este incremento fue de 396,3 euros en primaria y de 209,2 euros en secundaria (gráfico 6).

En cuanto al componente de atención a la diversidad, la financiación por alumno también ha aumentado de manera significativa en el sector público, con un incremento de 267,1 euros por alumno en primaria y 459,3 euros por alumno en secundaria. En el sector concertado, el aumento ha sido más moderado: 111,3 euros por alumno en primaria y 94,2 euros en secundaria.

En cambio, la evolución de los componentes relacionados con los gastos de funcionamiento y con las actividades y los servicios complementarios es más equivalente entre etapas y titularidad del centro.

Gráfico 6. Incremento de la financiación pública por alumno en los diferentes componentes del coste de la plaza escolar (2019-2023)

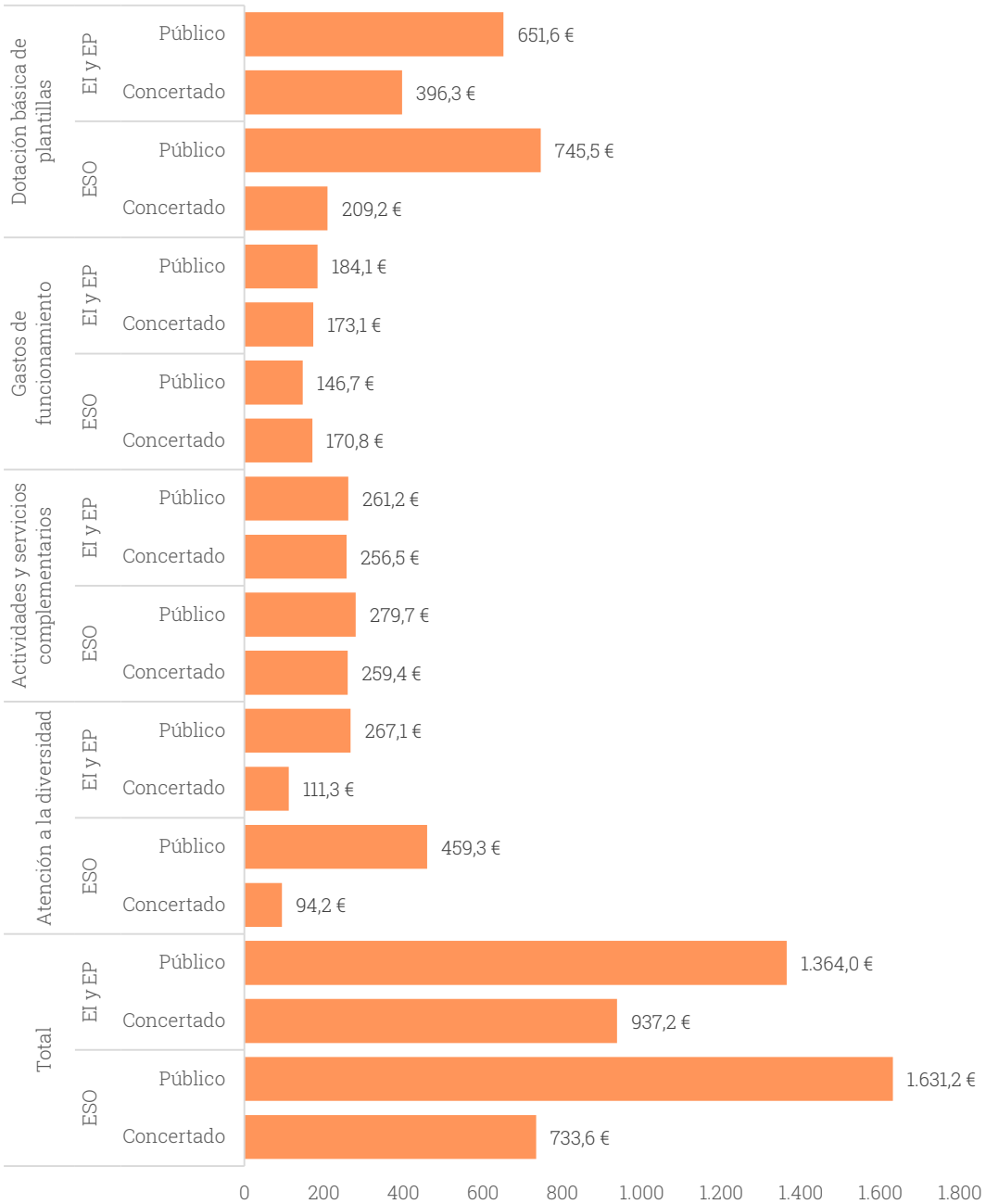

Financiación pública		Dotación básica de plantillas	Gastos de funcionamiento	Actividades y servicios complementarios	Atención a la diversidad	Total
EI y EP	Público	651,6	184,1	261,2	267,1	1.364,0
	Concertado	396,3	173,1	256,5	111,3	937,2
ESO	Público	745,5	146,7	279,7	459,3	1.631,2
	Concertado	209,2	170,8	259,4	94,2	733,6

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Si tomamos como referencia el incremento de financiación pública en valores absolutos, no ponderado por alumno, este incremento en primaria fue de 486,0 millones de euros en el sector público y de 123,3 millones de euros en el sector concertado, y en secundaria, de 495,5 millones de euros en el sector público y de 85,2 millones de euros en el sector concertado. Cerca de la mitad de este incremento se explica por el de la dotación básica de plantillas (gráfico 7).

Mientras los salarios del profesorado aumentaron en el periodo 2019-2023 cerca de un 10 % por efecto de la inflación, el coste por alumno de la dotación básica de plantillas experimentó un crecimiento en primaria del 20,3 % en el sector público y de un 15,8 % en el sector concertado. En secundaria, este crecimiento fue de un 15,5 % en el sector público y un 6,8 % en el sector concertado. Si tomamos como referencia el incremento de financiación pública en valores absolutos, el gasto en la dotación básica de plantillas ha aumentado en primaria un 13,2 % en el sector público y un 4,5 % en el sector concertado, y en secundaria, un 26,9 % en el sector público y un 7,6 % en el sector concertado. Mientras que en el sector concertado el gasto en la dotación básica de plantillas aumenta por debajo de la evolución de los salarios, en el sector público lo hace por encima.

Gráfico 7. Incremento de la financiación pública (en millones de euros) en los diferentes componentes del coste de la plaza escolar (2019-2023)

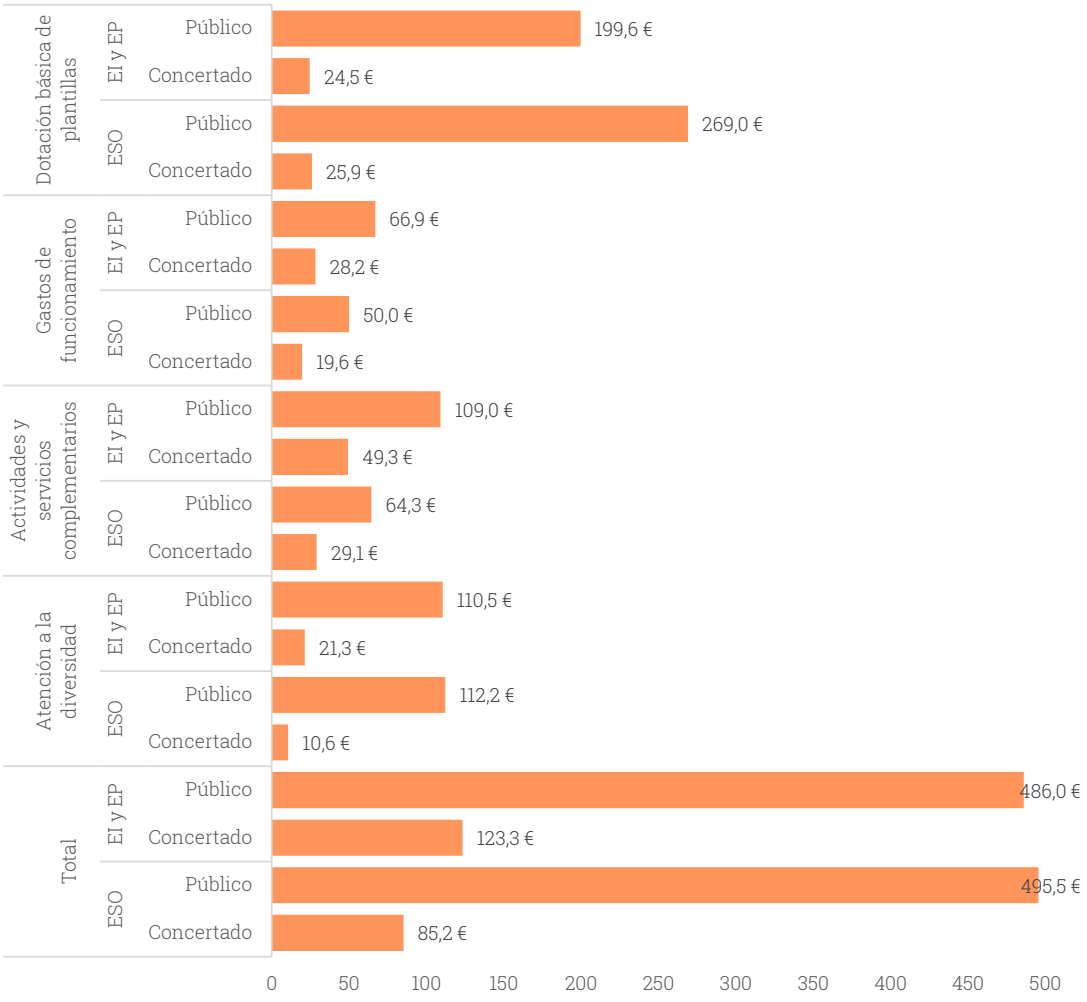

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

5.2. Evolución de la infrafinanciación pública de la plaza escolar en un contexto de expansión del gasto

El estudio del coste de la plaza escolar sigue evidenciando que, a pesar del incremento de financiación pública, el gasto es todavía insuficiente para cubrir este coste sin necesidad de copago por parte de las familias.

La infrafinanciación está presente en el sector público y de forma más acentuada en el sector concertado, tanto si se mide por la diferencia entre la financiación pública y el gasto real de la plaza escolar (gráfico 8), como si se mide por la diferencia entre la financiación pública y el coste teórico de la plaza escolar (gráfico 9). La financiación pública se sitúa por debajo del gasto real y del coste teórico, con independencia de la etapa o la titularidad del centro.

Gráfico 8. Relación entre financiación pública y gasto real por alumno por sectores de titularidad (2019, 2023)

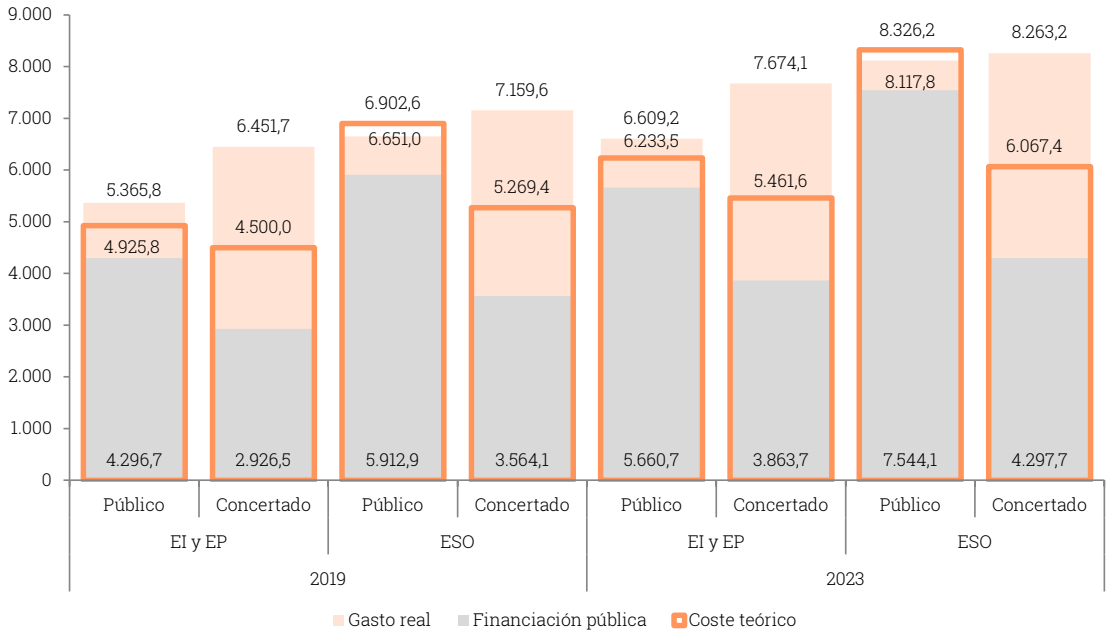

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Gráfico 9. Relación entre financiación pública y coste teórico por alumno por sectores de titularidad (2019, 2023)

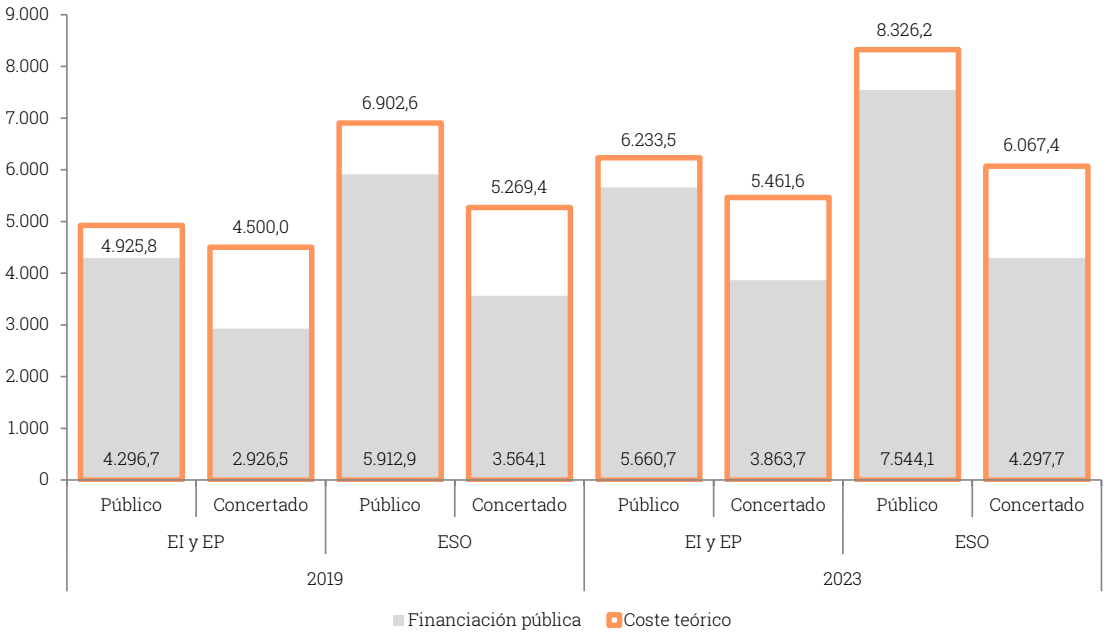

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

En este sentido, cabe decir que, a criterio de la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar, la infrafinanciación no puede medirse a partir del gasto real porque este difiere mucho entre centros y está fuertemente condicionado por la capacidad económica de las familias que integran la comunidad escolar de cada centro. Hay una parte del gasto privado de las familias que va destinada a compensar la infrafinanciación que sufren los centros por parte de las administraciones públicas en relación con la prestación básica del servicio escolar en condiciones de suficiencia, o también a financiar mecanismos de solidaridad en la asunción de los gastos de escolarización de las familias que no pueden asumir las aportaciones económicas requeridas. Sin embargo, también hay una parte que va destinada a financiar incrementos de la calidad en la prestación del servicio escolar, que en el contexto actual no pueden ser garantizados para el conjunto de centros, o también a pagar costes asociados a la distinción del proyecto educativo de centro en un contexto de cuasimercado educativo.

Medir la infrafinanciación a partir del coste teórico, en cambio, permite valorar los déficits de cobertura del coste a partir de unos estándares de calidad equivalentes para el conjunto de los centros, independientemente de su composición social.

La infrafinanciación sigue siendo más elevada en el sector concertado que en el sector público, aunque este también tiene una composición social más desfavorecida.

Si tomamos como referencia la infrafinanciación del coste teórico de la plaza por alumno en el sector público, este es de 572,8 euros en primaria y de 782,1 euros en secundaria. En el caso del sector concertado, es de 1.597,9 euros en primaria y de 1.769,7 euros en secundaria (tabla 8 y gráfico 11).

El sector concertado tiene niveles de infrafinanciación superiores a los del sector público, aunque también tiene menos alumnos con NEE derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas (gráfico 10). Sin embargo, el incremento de la escolarización de alumnado vulnerable en el conjunto del sistema educativo, y también en el sector concertado, dificulta la cobertura de la infrafinanciación a partir del copago de las familias.

Gráfico 10. Proporción de alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas, por sectores de titularidad (2024/2025)

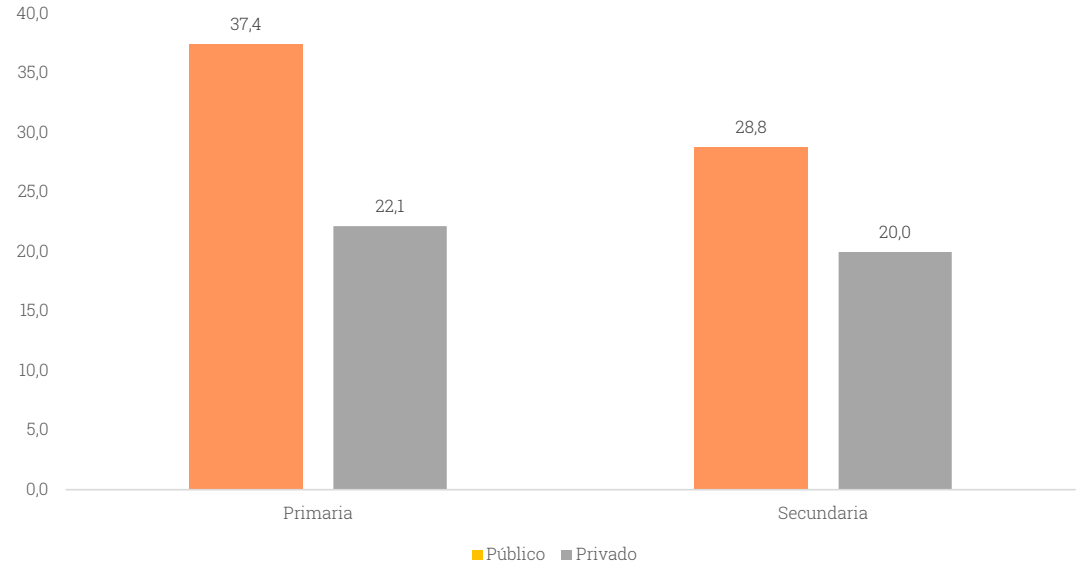

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

El incremento de la financiación de la plaza escolar no conllevó una reducción significativa de la infrafinanciación en el periodo 2019-2023.

La infrafinanciación de la plaza escolar se situó en 2023 en 944,2 millones de euros, 429,9 millones en el sector público y 514,2 millones en el sector concertado. Esta infrafinanciación descendió en 81,2 millones de euros desde 2019, aunque la financiación pública ha aumentado en más de mil millones de euros.

Si tomamos como referencia la infrafinanciación por alumno en el sector público, en el periodo 2019-2023, esta infrafinanciación ha disminuido en el sector público (9,0 % en primaria y 21,0 % en secundaria) pero ha aumentado ligeramente en el sector concertado (1,5 % en primaria y 3,8 % en secundaria) (tabla 8 y gráfico 11).

Tabla 8. Infrafinanciación medida como la diferencia entre la financiación pública y el coste teórico (impacto presupuestario adicional) de la plaza escolar (2019, 2023)

	2019		2023	
Sector público	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**297.132.218,3**	**205.274.640,1**	**254.065.992,8**	**175.874.381,6**
Por alumno	629,1	989,7	572,8	782,1
Por unidad	14.576,0	28.066,1	12.874,2	21.678,4
Por plaza escolar	592,9	935,7	515,0	702,9
Sector concertado	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**330.492.114,0**	**192.466.550,4**	**316.085.969,5**	**198.163.777,7**
Por alumno	1.573,5	1.705,3	1.597,9	1.769,7
Por unidad	37.423,1	50.204,6	37.232,7	51.141,3
Por plaza escolar	1.497,1	1.673,4	1.489,5	1.688,5

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Gráfico 11. Infrafinanciación por alumno medida como la diferencia entre la financiación pública y el coste teórico (impacto presupuestario adicional) de la plaza escolar (2019, 2023)

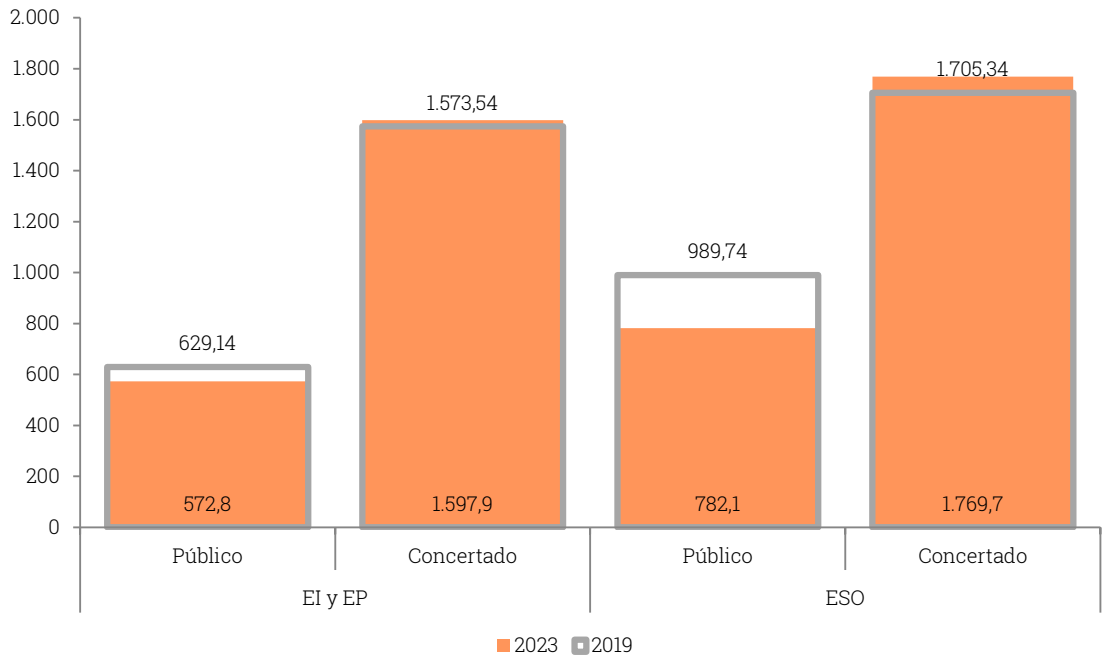

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

El hecho de que el incremento de la financiación haya tenido tan poca repercusión en la reducción de la infrafinanciación de la plaza escolar se explica fundamentalmente por cuatro factores: la fuerte inflación después de la pandemia, la respuesta dada al descenso demográfico, el incremento de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas y las decisiones relacionadas con el gasto adoptadas en este periodo por parte del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Efecto de la inflación en la infrafinanciación de la plaza escolar

Durante el quinquenio 2019-2023, el IPC aumentó un 14,8 %, a pesar de que el año de la pandemia se situó en valores negativos. En cambio, en el quinquenio inmediatamente anterior (2014-2018), caracterizado también por el crecimiento económico, el aumento del IPC fue del 4,1 %.

La fuerte inflación registrada en el contexto de la pospandemia ha supuesto un aumento generalizado de los precios, con un impacto notable en los presupuestos públicos y, en particular, en los salarios del personal docente y de apoyo. Esta partida representa cerca del 80 % del conjunto del gasto del Departamento.

Tal y como ya se ha mencionado, la retribución salarial del profesorado (tomando como referencia una antigüedad media de dos estadios y cinco trienios, más cuota patronal) ha aumentado en torno al 10 % en este periodo. De hecho, si se expresan los datos a precios de 2019, la infrafinanciación global se habría reducido en cerca de 220 millones de euros en el periodo 2019-2023.

Efecto de la gestión del descenso demográfico en la infrafinanciación de la plaza escolar

Para hacer frente al descenso demográfico, el Departamento de Educación y Formación Profesional ha optado por aplicar una política de reducciones de ratio, más que de cierre de grupos o de centros. Esta opción, en términos exclusivamente financieros, conlleva un aumento del coste de la plaza escolar.

En el periodo 2019-2023, el número de alumnos en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y primaria se redujo un 6,7 % (47.501 alumnos), mientras que en secundaria aumentó un 6,5 % (21.247 alumnos). El descenso demográfico, que actualmente ya afecta también a la educación secundaria obligatoria, estaba generando un incremento de la sobreoferta en la entrada a la educación infantil de segundo ciclo y en primaria.

El Decreto 11/2021, de 16 de febrero, de la programación de la oferta educativa y del procedimiento de admisión en los centros del Servicio de Educación de Cataluña, impone la reducción de la sobreoferta de plazas como medida para combatir la segregación escolar. Aunque no están claros los efectos que tienen las reducciones de ratio en la lucha contra la segregación escolar, porque una política de reducción de ratios creciente contribuye a fortalecer o a no diluir el efecto de los hermanos en la configuración de los grupos, en el proceso de admisión a I3 correspondiente al curso 2022/2023 se redujeron las ratios un 20 % en la mayoría de los centros educativos, especialmente en el sector público. Esta misma tendencia se ha seguido desarrollando en los procesos de admisión correspondientes a los cursos 2023/2024 y 2024/2025. Estas reducciones de ratio han permitido contener el aumento de la sobreoferta en un contexto de descenso demográfico, especialmente en I3 (tabla 9).

Tabla 9. Evolución de los datos de sobreoferta de plazas (2018-2024)

Etapa	Tipo	2018/2019	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
I3	Solicitudes / oferta inicial (100 plazas)	89,0	84,7	82,8	89,2	91,7	91,8
	Solicitudes / oferta final (100 plazas)	86,9	84,1	82,4	88,0	90,4	89,9
	Oferta inicial - Solicitudes	8.361	11.483	12.419	7.006	4.598	4.988
	Oferta final - Solicitudes	10.205	12.058	12.798	7.910	5.407	6.251
1.º de ESO	Solicitudes / oferta inicial (100 plazas)	97,8	98,0	95,2	96,8	97,2	97,0
	Solicitudes / oferta final (100 plazas)	95,8	96,3	94,9	95,9	96,3	96,2
	Oferta inicial - Solicitudes	1.275	1.220	2.871	1.797	1.509	1.724
	Oferta final - Solicitudes	2.464	2.308	3.087	2.289	2.059	2.204

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

En el curso 2024/2025, casi el 30 % de las unidades de I3 ya tuvieron menos de 20 plazas, cuando esta proporción era del 2,8 % en el año 2019. En cambio, en 2019 el 78,5 % de las unidades tenían 25 plazas o más, cuando actualmente esta proporción se sitúa en el 6,4 % (gráfico 12).

Gráfico 12. Ratios en la oferta final del proceso de admisión a I3 correspondientes a los cursos 2019/2020, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

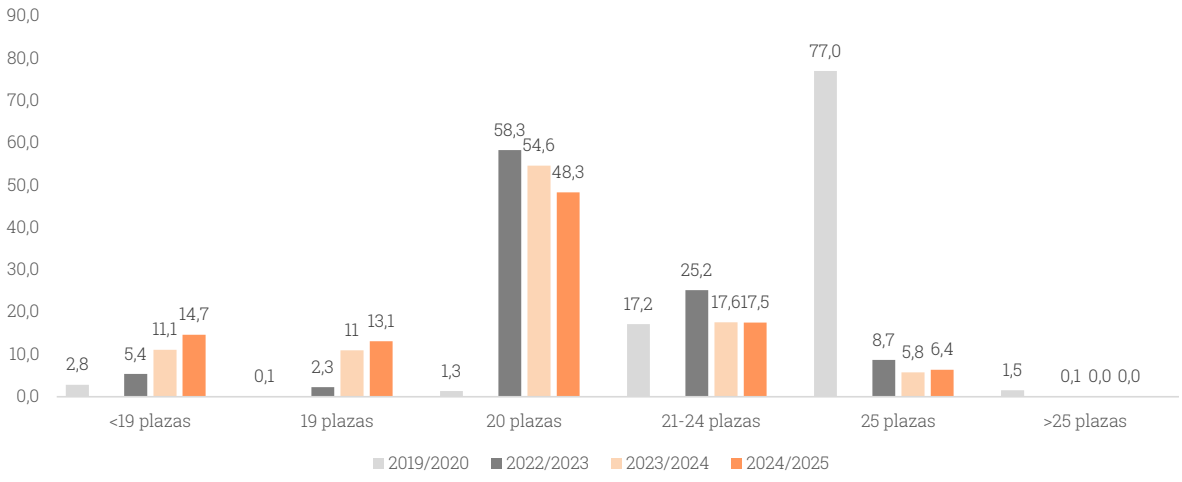

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Las unidades con ratios reducidas están ubicadas mayoritariamente en el sector público. En 2019, el 2,1 % de las unidades en el sector público tenía ratios en I3 de 20 plazas o menos, mientras que en 2023 esta proporción era del 82,3 %. En el sector concertado, en cambio, esta proporción ha pasado del 0,2 % al 28,0 % en el periodo 2019-2023 (tabla 10 y gráfico 13).

Tabla 10. Ratios por titularidad en la oferta final en el proceso de admisión a I3 correspondiente al curso 2019/2020, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

	2019/2020			2022/2023			2023/2024			2024/2025		
Unidades	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado
Más de 25	48	48	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0
25	2.408	1.474	934	272	4	268	177	4	173	195	9	186
De 21 a 24	538	488	50	787	378	409	540	242	298	533	211	322
20	42	41	1	1.822	1.566	256	1.677	1.234	443	1.468	1.065	403
19	3	3	0	72	68	4	337	331	6	399	387	12
Menos de 19	89	0	1	169	164	5	340	325	15	446	435	11
Total	**3.128**	**2.054**	**986**	**3.126**	**2.183**	**943**	**3.071**	**2.136**	**935**	**3.041**	**2.107**	**934**
Porcentajes	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado
Más de 25	1,5	2,3	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
25	77,0	71,8	94,7	8,7	0,2	28,4	5,8	0,2	18,5	6,4	0,4	19,9
De 21 a 24	17,2	23,8	5,1	25,2	17,3	43,4	17,6	11,3	31,9	17,5	10,0	34,5
20	1,3	2,0	0,1	58,3	71,7	27,1	54,6	57,8	47,4	48,3	50,5	43,1
19	0,1	0,1	0,0	2,3	3,1	0,4	11,0	15,5	0,6	13,1	18,4	1,3
Menos de 19	2,8	0,0	0,1	5,4	7,5	0,5	11,1	15,2	1,6	14,7	20,6	1,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100	100	100	100,0	100,0	100,0

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Gráfico 13. Ratios en el proceso de admisión a I3 correspondiente a los cursos 2019/2020 y 2022/2023, por sector de titularidad

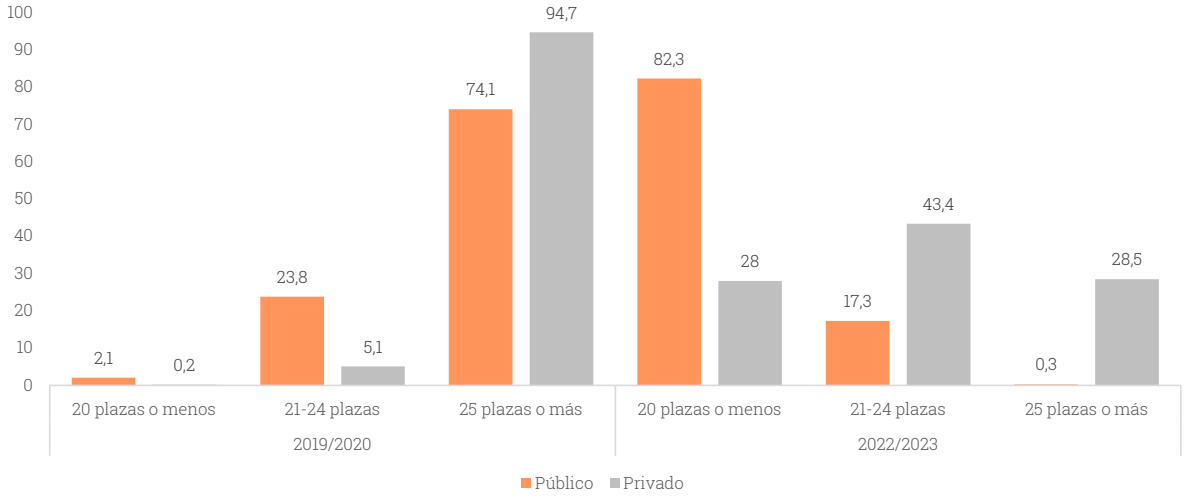

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Tanto el descenso demográfico como esta política de reducción de ratios en I3 han favorecido una reducción de la media de alumnos por unidad. En el conjunto de las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y de educación primaria, no solo en I3, entre los cursos 2018/2019 y 2022/2023, las unidades tuvieron prácticamente un alumno menos, tanto en el sector público como en el sector concertado. En la ESO, en cambio, la media de alumnos por unidad se ha mantenido estabilizada (tabla 11).

Tabla 11. Evolución de la media de alumnos por unidad en los cursos 2018/2019 y 2022/2023

	2019		2023	
	EP	ESO	EP	ESO
Público	23,1	28,3	22,4	28,1
Privado concertado	24,4	29,1	23,4	29,2

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Este es uno de los factores que puede ayudar a explicar que la infrafinanciación en el sector público disminuya menos en la educación infantil y primaria que en la educación secundaria obligatoria, y que disminuya menos cuando se hace el cálculo por alumno (9,0 % en primaria y 21,0 % en secundaria) que cuando se hace el cálculo por plaza escolar (13,1 % y 24,9 %, respectivamente) (gráfico 14).

Gráfico 14. Variación de la infrafinanciación en el periodo 2019-2023, en porcentaje

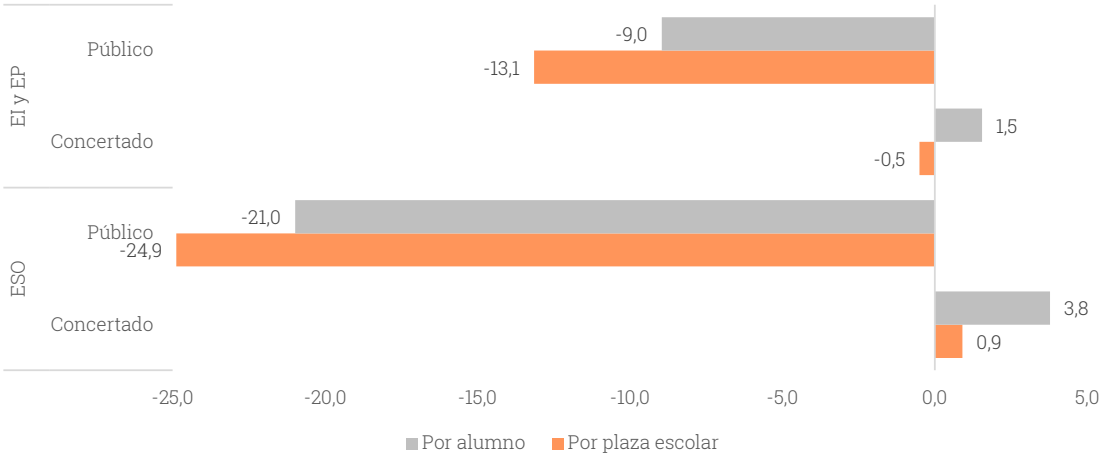

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Efecto del aumento de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas en la infrafinanciación de la plaza escolar

Uno de los factores más determinantes para entender la poca reducción de la infrafinanciación a pesar del incremento del gasto público está relacionado con el aumento de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas, que requiere más recursos.

Cuando se analiza la evolución de la infrafinanciación por componentes de coste de la plaza escolar, se observa que este se concentra especialmente en el coste de atención a la diversidad. La infrafinanciación en concepto de atención a la diversidad aumenta en cerca de 100 euros por alumno en el sector público y en cerca de 300 euros por alumno en el sector concertado, muy por encima de lo que lo hace en el resto de los conceptos (gráfico 15).

Gráfico 15. Variación de la infrafinanciación por alumno en el periodo 2019-2023

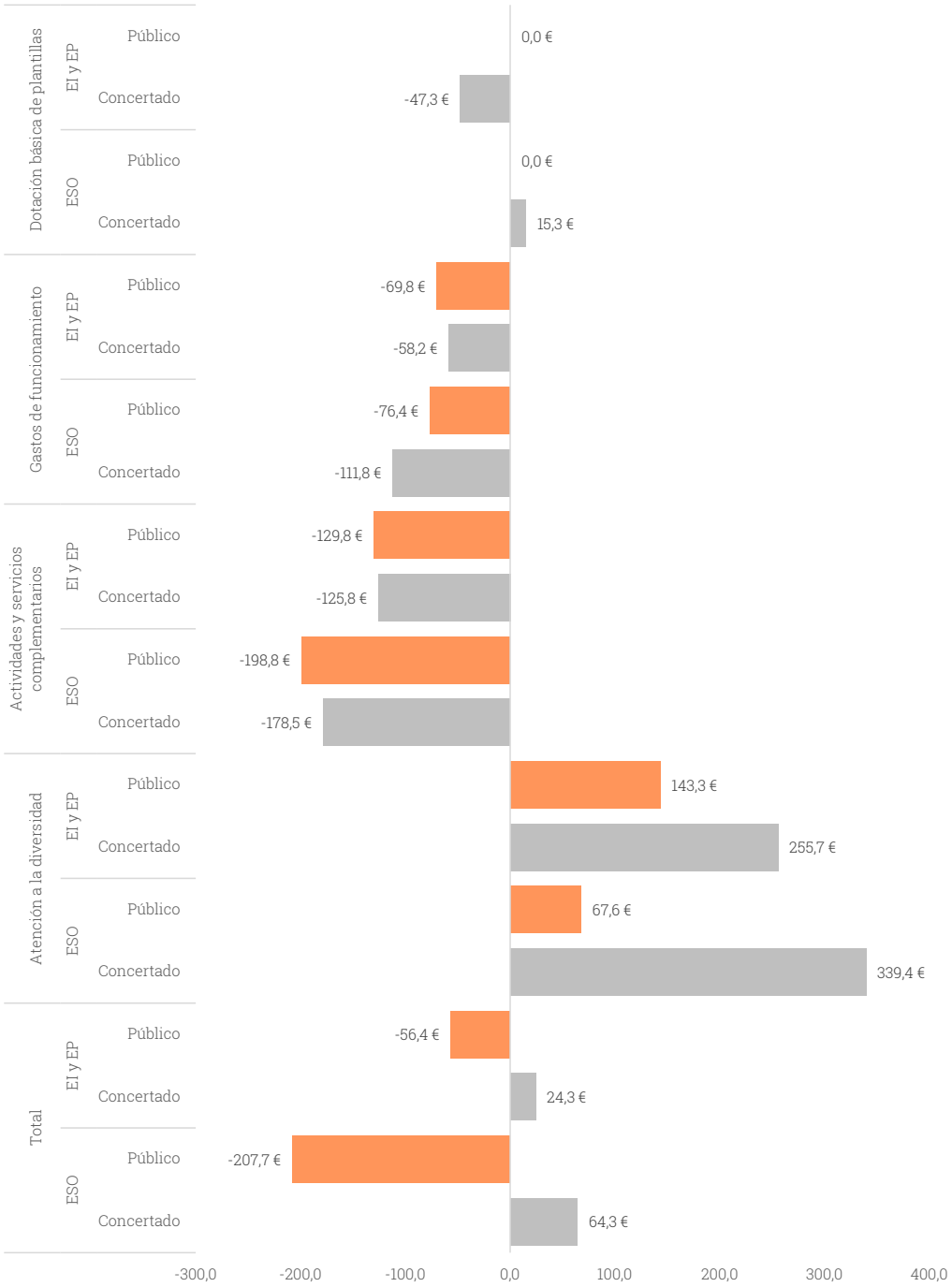

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Mientras la infrafinanciación total ha disminuido en primaria en 57,5 millones de euros y en secundaria en 23,7 millones de euros, la infrafinanciación en el coste de atención a la diversidad ha crecido en 109,5 millones de euros en primaria y en 56,0 millones de euros en secundaria.

Si bien en el año 2019 esta infrafinanciación representaba el 8,9 % de la infrafinanciación total en primaria y el 15,6 % en secundaria, en 2023 representaba el 29,0 % de la infrafinanciación total en primaria y el 31,6 % en secundaria (tabla 12).

Tabla 12. Infrafinanciación en el coste de atención a la diversidad (2019, 2023)

	2019		2023	
Infrafinanciación en atención a la diversidad (€)	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Público	6.048.331,2	25.061.298,2	69.193.000,1	42.934.488,3
Concertado	49.666.691,5	37.062.819,5	96.044.293,3	75.158.978,6
Total	**55.715.022,7**	**62.124.117,7**	**165.237.293,4**	**118.093.466,9**
Infrafinanciación total (€)	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Público	297.132.218,3	205.274.640,1	254.065.992,8	175.874.381,6
Concertado	330.492.114,0	192.466.550,4	316.085.969,5	198.163.777,7
Total	**627.624.332,3**	**397.741.190,5**	**570.151.962,3**	**374.038.159,3**
Infrafinanciación en atención a la diversidad (% del total)	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Público	2,0	12,2	27,2	24,4
Concertado	15,0	19,3	30,4	37,9
Total	**8,9**	**15,6**	**29,0**	**31,6**

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Esto se explica por el incremento de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas, que se produce especialmente a partir del curso 2022/2023, en aplicación del Decreto 11/2021, muy por encima del incremento de la financiación pública de recursos de atención a la diversidad. Mientras que entre los cursos 2018/2019 y 2022/2023 la financiación pública para la atención a la diversidad de los centros se incrementó un 71,3 % en primaria y un 92,4 % en secundaria, la detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas aumentó un 258,7 % en primaria y un 198,5 % en secundaria en el mismo periodo.

Desde la firma del PSEC, el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas ha pasado del 6,4 % en el curso 2018/2019 al 29,4 % en el curso 2024/2025 (octubre) en primaria, y del 5,6 % al 23,9 % en secundaria (tabla 13 y gráfico 16).

Tabla 13. Evolución del alumnado con necesidades educativas específicas de tipos B y C (2018-2024)

Etapa	Tipo	2018/2019	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025 (oct.)
EI y EP	Total	703.383	675.566	654.017	653.496	639.288	617.074
	B	44.743	56.585	78.920	160.481	186.719	181.415
	C	19.031	20.022	24.633	28.679	28.900	–
	Total NEE B (%)	6,4	8,4	12,1	24,6	29,2	29,4
	Total NEE C (%)	2,7	3,0	3,8	4,4	4,5	–
ESO	Total	326.059	336.677	334.962	346.387	348.158	343.360
	B	18.266	26.309	31.824	54.516	72.389	81.995
	C	10.769	11.921	13.972	17.929	21.496	–
	Total NEE B (%)	5,6	7,8	9,5	15,7	20,8	23,9
	Total NEE C (%)	3,3	3,5	4,2	5,2	6,2	–

Etapa	Tipo	2018/2019	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025 (oct.)
I3	Total	69.581	65.200	61.641	60.386	58.025	57.164
	B	3.002	3.720	6.344	16.211	17.181	13.500
	C	969	804	1.126	991	669	–
	Total NEE B (%)	4,3	5,7	10,3	26,8	29,6	23,6
	Total NEE C (%)	1,4	1,2	1,8	1,6	1,2	–
1.º de ESO	Total	83.083	86.521	83.689	85.436	84.389	82.548
	B	4.831	6.978	8.711	18.931	22.580	22.986
	C	2.241	2.461	3.058	3.901	5.122	–
	Total NEE B (%)	5,8	8,1	10,4	22,2	26,8	27,8
	Total NEE C (%)	2,7	2,8	3,7	4,6	6,1	–

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*; NEE B, a *necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas o socioculturales*, y NEE C, a *necesidades educativas específicas por incorporación tardía al sistema educativo.*

Gráfico 16. Evolución del alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas (2018-2024)

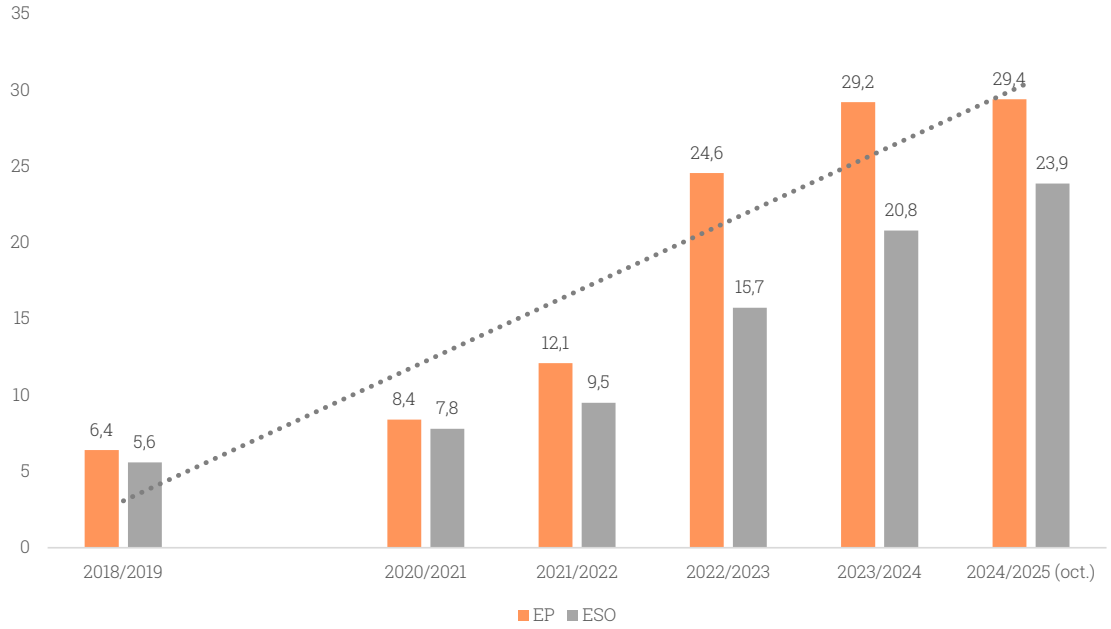

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. EP corresponde a *educación primaria*.

Durante el periodo 2019-2023 también se incrementó de manera significativa la detección de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la educación infantil de segundo ciclo, en primaria y en secundaria obligatoria, especialmente a raíz de la aprobación del Decreto 150/2017 (gráfico 17). Esta evolución se explica fundamentalmente por un aumento de la detección de alumnado con necesidades educativas especiales que ya constaba escolarizado en el sistema sin que se hubieran reconocido sus necesidades, así como por un incremento de la prevalencia de determinadas necesidades educativas especiales por razones exógenas al sistema educativo (debido al retraso de la maternidad, etc.).

Gráfico 17. Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios en la educación infantil de segundo ciclo, en primaria y en secundaria obligatoria en Cataluña (2018-2024)

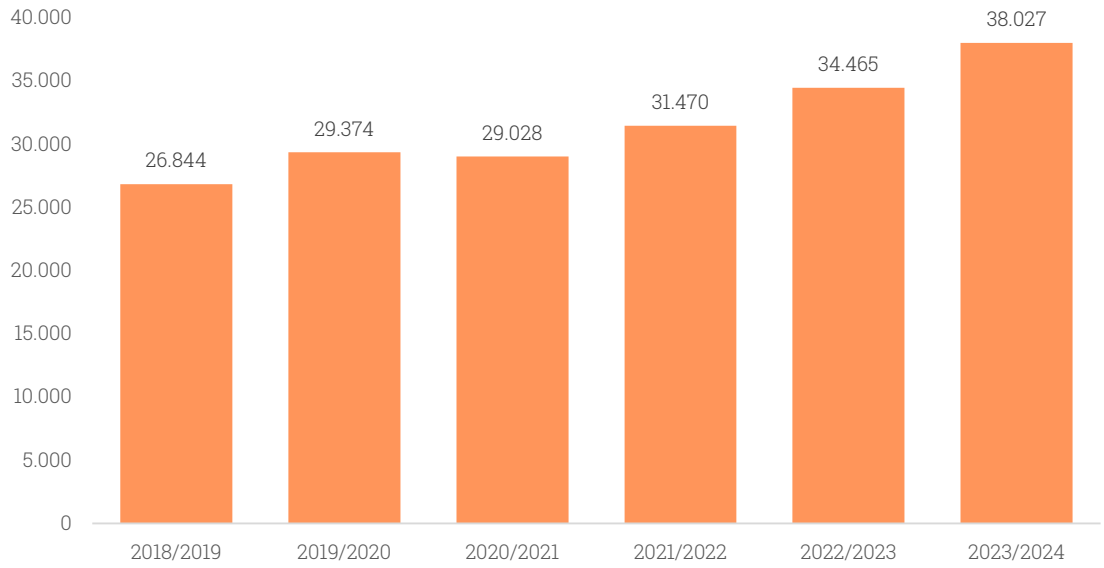

Fuente. Elaboración con datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Sin el incremento del alumnado con necesidades educativas específicas, la infrafinanciación en concepto de atención a la diversidad se habría reducido de manera significativa en el sector público.

En el supuesto de que el nivel de detección de alumnado con necesidades educativas específicas en el año 2023 hubiera sido equivalente al del año 2019, la infrafinanciación en concepto de atención a la diversidad se habría reducido en el sector público, tanto en primaria como en secundaria, en 147,1 y 311,6 euros por alumno respectivamente. En el sector concertado, la evolución de la infrafinanciación para este concepto se habría mantenido más estabilizada.

En este supuesto, la infrafinanciación total también se habría reducido, entre 250 y 600 euros por alumno, tanto en el sector público como en el sector concertado (tabla 14).

Tabla 14. Variación de la infrafinanciación por alumno en el periodo 2019-2023 si el nivel de detección de alumnado con NEE hubiera sido equivalente al del año 2019

Evolución de la infrafinanciación		Dotación básica de plantillas	Gastos de funcionamiento	Actividades y servicios complementarios	Atención a la diversidad	Total
EI y EP	Público	0,0	-69,8	-129,8	-147,1	- 346,7
	Concertado	-47,3	-58,2	-125,8	-27,5	- 258,8
ESO	Público	0,0	-76,4	-198,8	-311,6	- 586,8
	Concertado	15,3	-111,8	-178,5	3,3	- 271,7

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Tabla 15. Evolución de la infrafinanciación en el coste de atención a la diversidad en el supuesto de tener un nivel de detección de alumnado con NEE equivalente al de 2019

Infrafinanciación en atención a la diversidad	2019		2023		Diferencia 2019-2023	
Sector público	EP	ESO	EP	ESO	EP	ESO
Coste teórico de atención a la diversidad	**142.841.456,8**	**103.517.791,0**	**69.193.000,1**	**42.934.488,3**	**-73.648.456,6**	**-60.583.302,7**
Por alumno	303,2	500,3	156,1	188,7	-147,1	-311,6
Por unidad	7.010,9	14.151,7	3.546,1	5.273,7	-3.464,8	-8.878,1
Por plaza escolar	290,3	471,7	141,9	175,8	-148,4	-296,0
Sector privado concertado	**EP**	**ESO**	**EP**	**ESO**	**EP**	**ESO**
Coste teórico de atención a la diversidad	**110.740.583,7**	**74.590.941,7**	**96.044.293,3**	**75.158.978,6**	**-14.696.290,4**	**568.036,9**
Por alumno	513,6	667,8	486,1	671,2	-27,5	3,3
Por unidad	12.542,0	19.454,5	11.390,1	19.602,4	-1.151,9	147,9
Por plaza escolar	501,7	648,5	455,6	653,4	-46,1	4,9

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EP corresponde a *educación primaria*.

Efecto de las decisiones relacionadas con el gasto en la infrafinanciación de la plaza escolar

La escasa reducción de la infrafinanciación tiene que ver también con las decisiones relacionadas con el gasto que se han adoptado: el incremento de financiación en el periodo 2019-2023 no se concentró en los componentes del coste con más infrafinanciación del año 2019.

Cerca de la mitad del incremento de financiación en el periodo 2019-2023 en el sector público se concentraba en la dotación básica de plantillas en los centros, a consecuencia del incremento de la provisión de personal docente y de atención educativa a los centros y de la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado (gráfico 18). Este componente del coste de la plaza, en el caso del sector público, no estaba sujeto a infrafinanciación en 2019, porque el coste teórico toma como referencia la dotación básica de plantillas en el sector público.

La infrafinanciación del año 2019, en cambio, se concentraba básicamente en los conceptos de actividades y servicios complementarios en el sector público y concertado, así como de gastos de funcionamiento de los centros y de atención a la diversidad en el sector concertado. Sin embargo, el incremento de financiación en estos conceptos en el periodo 2019-2023 se situó por debajo de la infrafinanciación presente en el año 2019.

Gráfico 18. Relación entre el incremento de financiación por alumno en el periodo 2019-2023 y la infrafinanciación por alumno del año 2019

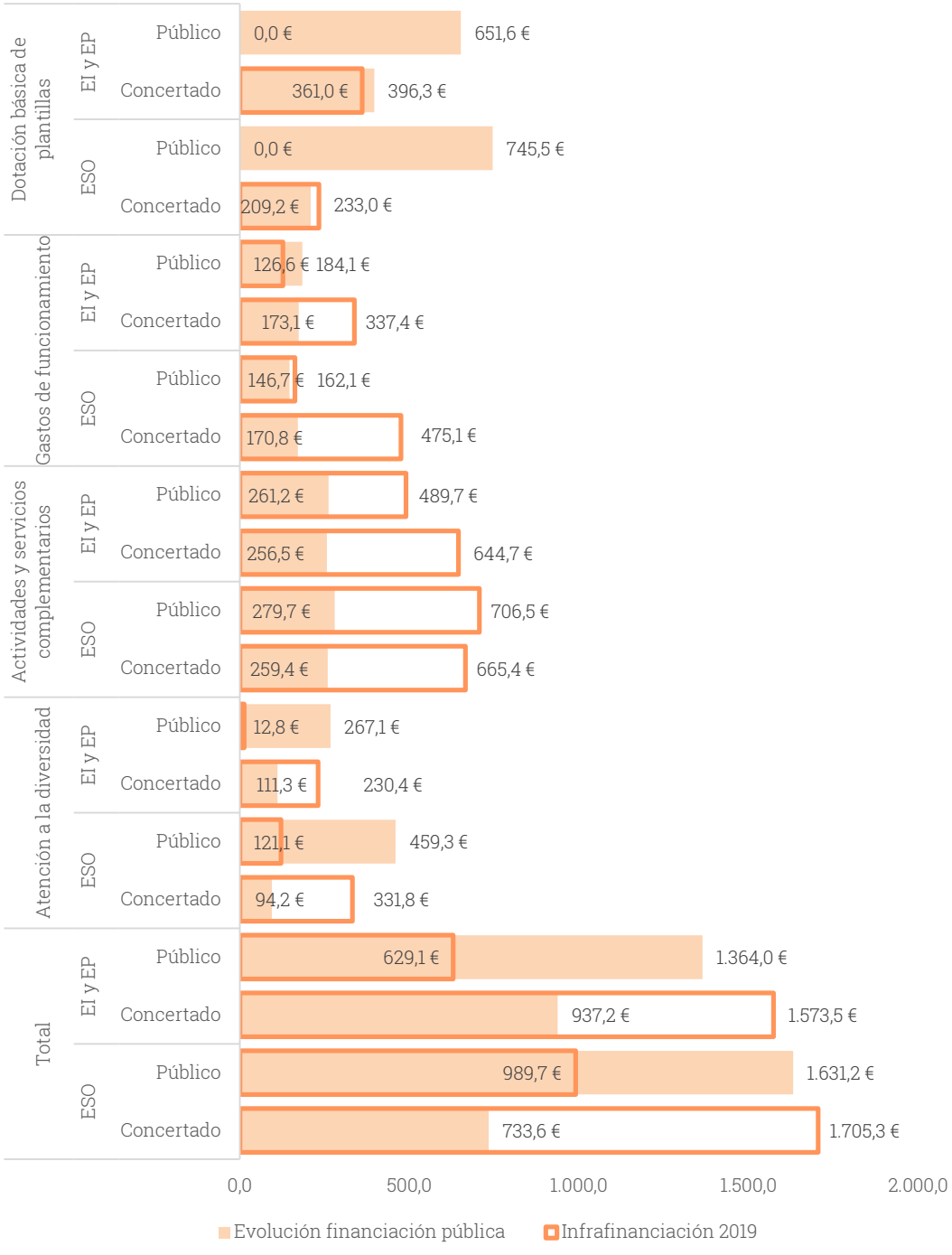

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Tabla 16. Variación de la infrafinanciación por alumno en el periodo 2019-2023

Evolución de la infrafinanciación (€)		Dotación básica de plantillas	Gastos de funcionamiento	Actividades y servicios complementarios	Atención a la diversidad	Total
EI y EP	Público	0,0	-69,8	-129,8	143,3	-56,4
	Concertado	-47,3	-58,2	-125,8	255,7	24,3
ESO	Público	0,0	-76,4	-198,8	67,6	-207,7
	Concertado	15,3	-111,8	-178,5	339,4	64,3

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

El gasto en las mochilas escolares, especialmente, ha permitido reducir la infrafinanciación del coste de actividades y servicios complementarios.

En el marco del desarrollo del Decreto 11/2021, el Departamento de Educación y Formación Profesional aprobó las denominadas *mochilas escolares*, que tienen por objetivo la cobertura de los gastos en concepto de actividades y servicios complementarios para el alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas.

Mientras que el coste de atención a la diversidad es el concepto en el que más aumenta la infrafinanciación por alumno, el coste de las actividades y los servicios complementarios es el concepto en el que esta infrafinanciación por alumno se reduce más. En concreto, esta reducción se sitúa entre 125 y 200 euros por alumno, dependiendo de la etapa y el sector de titularidad (gráfico 15).

Mientras que la infrafinanciación total ha disminuido en primaria en 57,5 millones de euros y en secundaria en 23,7 millones de euros, la infrafinanciación en el coste de actividades y servicios complementarios ha decrecido en 107,6 millones de euros en primaria y en 50,5 millones de euros en secundaria. Si bien en el año 2019 este representaba el 58,9 % de la infrafinanciación en primaria y el 55,4 % en secundaria, en el año 2023 representaba el 46,0 % de la infrafinanciación en primaria y el 45,5 % en secundaria (tabla 17).

Tabla 17. Infrafinanciación en el coste de actividades y servicios complementarios (2019, 2023)

	2019		2023	
Infrafinanciación en actividades y servicios complementarios (€)	EP	ESO	EP	ESO
Público	230.706.382,60	146.198.755,70	159.575.571,00	115.508.288,20
Concertado	139.002.583,50	74.324.654,40	102.520.431,40	54.523.466,80
Total	**369.708.966,1**	**220.523.410,1**	**262.096.002,4**	**170.031.755,0**
Infrafinanciación total (€)	EP	ESO	EP	ESO
Público	297.132.218,3	205.274.640,1	254.065.992,8	175.874.381,6
Concertado	330.492.114,0	192.466.550,4	316.085.969,5	198.163.777,7
Total	**627.624.332,3**	**397.741.190,5**	**570.151.962,3**	**374.038.159,3**
Infrafinanciación en actividades y servicios complementarios (% sobre el total)	EP	ESO	EP	ESO
Público	77,6	71,2	62,8	65,7
Concertado	42,1	38,6	32,4	27,5
Total	**58,9**	**55,4**	**46,0**	**45,5**

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria.*

5.3. Evolución del gasto privado de las familias

Mientras que en el sector público el gasto privado de las familias ha tendido a reducirse, en el sector concertado ha aumentado ligeramente.

La evolución del gasto privado que destinan las familias a la escolarización puede estimarse en función de la diferencia entre la financiación pública y el gasto real de la plaza escolar, entendiendo que buena parte de esta diferencia se sufraga a partir de las aportaciones económicas de las familias.

En el caso del sector público, este gasto privado por alumno tendió a reducirse durante el periodo 2019-2023 (un 11,3 % en primaria y un 22,3 % en secundaria). En el caso del sector concertado, en cambio, este gasto tendió a aumentar (un 8,1 % en primaria y un 10,3 % en secundaria), aunque lo hizo de forma moderada, por debajo del IPC (tabla 18 y gráfico 19). La puesta en funcionamiento de las mochilas escolares o el incremento de las ayudas de comedor escolar, entre otras, han ayudado a contener el gasto privado.

En cualquier caso, este comportamiento desigual entre sectores de titularidad también se explica por la fuerte dependencia de los centros concertados del gasto privado para financiar sus proyectos educativos. Esta dependencia es, en buena parte, consecuencia de la infrafinanciación de la plaza escolar, y también de que esta infrafinanciación se haya reducido en el sector público pero no en el sector concertado.

Cabe decir, al mismo tiempo, que el gasto privado de las familias en el sector concertado ha aumentado más de lo que lo ha hecho la infrafinanciación. Esta evolución puede deberse a la dificultad de los centros concertados de ajustar los precios de las actividades y los servicios que abonan las familias a la evolución de la financiación pública y el coste de la plaza escolar, por la tendencia a maximizar la financiación privada en función de la realidad socioeconómica de las familias, con el objetivo de enriquecer y diferenciar los proyectos educativos de centro, hecho que dificulta la reducción de la infrafinanciación en relación con el gasto real.

Tabla 18. Diferencia entre financiación pública y gasto real (2019, 2023)

	2019		2023	
Público	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**502.711.645,4**	**152.777.403,8**	**420.190.714,9**	**132.135.610,6**
Por alumno	1.069,1	738,1	948,5	573,7
Por unidad	24.644,8	20.888,2	21.197,2	16.307,2
Por plaza escolar	985,8	747,8	848,0	576,7
Concertado	EI y EP	ESO	EI y EP	ESO
Importe total	**741.350.483,2**	**398.724.269,3**	**746.144.373,0**	**443.469.316,3**
Por alumno	3.525,2	3.595,5	3.810,4	3.965,5
Por unidad	83.585,8	101.836,3	86.661,4	113.763,4
Por plaza escolar	3.303,3	3.394,6	3.425,0	4.041,1

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Gráfico 19. Diferencia entre financiación pública y gasto real por alumno (2019, 2023)

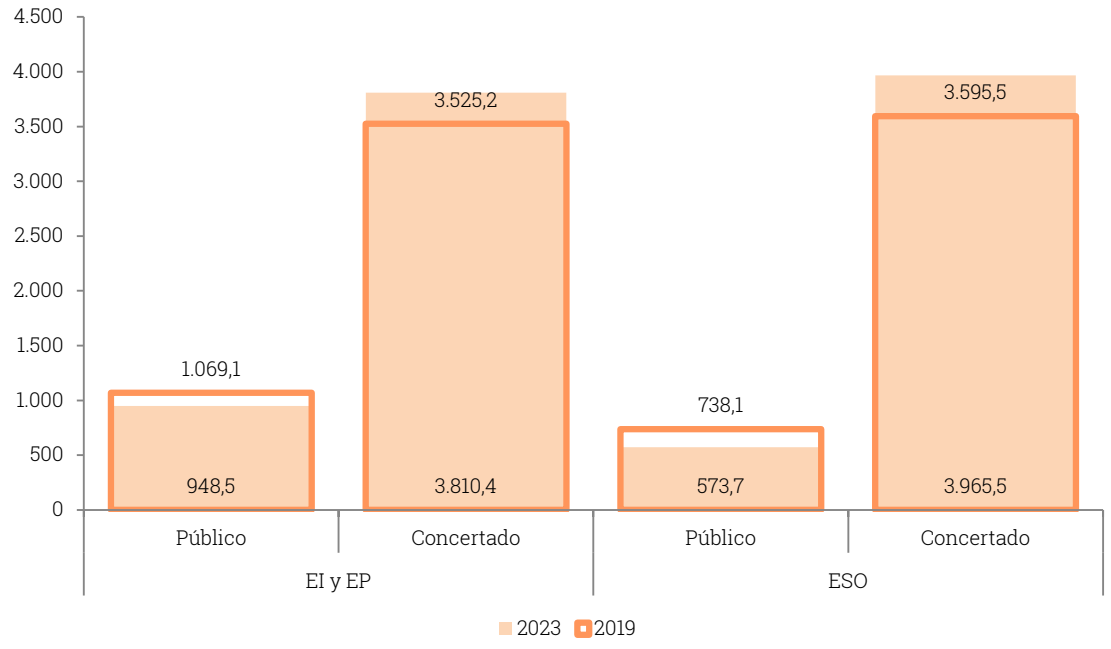

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

5.4. Diferencias en función de la titularidad

El gasto público es más elevado en el sector público y el gasto privado es más elevado en el sector concertado.

La diferencia de financiación pública favorable al sector público –que es de 1.797,0 euros por alumno en primaria y de 3.246,4 euros por alumno en secundaria– se explica en esencia por el coste especialmente diferenciado de la actividad lectiva según la titularidad de los centros (gráficos 20 y 21).

Buena parte de esta diferencia se debe al coste más elevado de la dotación básica de plantillas en el sector público, derivado de una mayor provisión de horas de profesorado y también de una dedicación horaria en docencia en el aula más reducida, especialmente en secundaria. También es más elevada la financiación pública que reciben los centros públicos para los gastos de funcionamiento o para la atención a la diversidad, aunque con una diferencia menos acentuada. Esta mayor dotación de recursos se da en un escenario en el que el sector público sigue asumiendo una corresponsabilidad más elevada en la escolarización del alumnado socialmente desfavorecido.

Sin embargo, si tomamos como referencia el gasto real de los centros, ya sean públicos o privados, se observa que este tiende a ser más elevado en los centros concertados. Este hecho se explica principalmente porque el coste en actividades y servicios complementarios, mayoritariamente sufragado por las familias, es más elevado en los centros concertados.

De hecho, el gasto privado de las familias es de 3.810,4 euros por alumno en primaria en el sector concertado y de 948,5 euros por alumno en el sector público. En secundaria, el gasto privado es de 3.965,5 euros por alumno en el sector concertado y de 573,7 euros por alumno en el sector público. Las familias, por tanto, abonan de media cerca de 3.000 euros anuales más por alumno en el sector concertado que en el sector público (gráfico 19). Aunque los centros públicos y concertados tienen un coste real relativamente equivalente, en el caso del sector concertado una parte más importante de ese coste se financia con las aportaciones de las familias.

Gráfico 20. Costes del sector público respecto al sector concertado en referencia a la financiación, el gasto real y el coste teórico - educación primaria (2023)

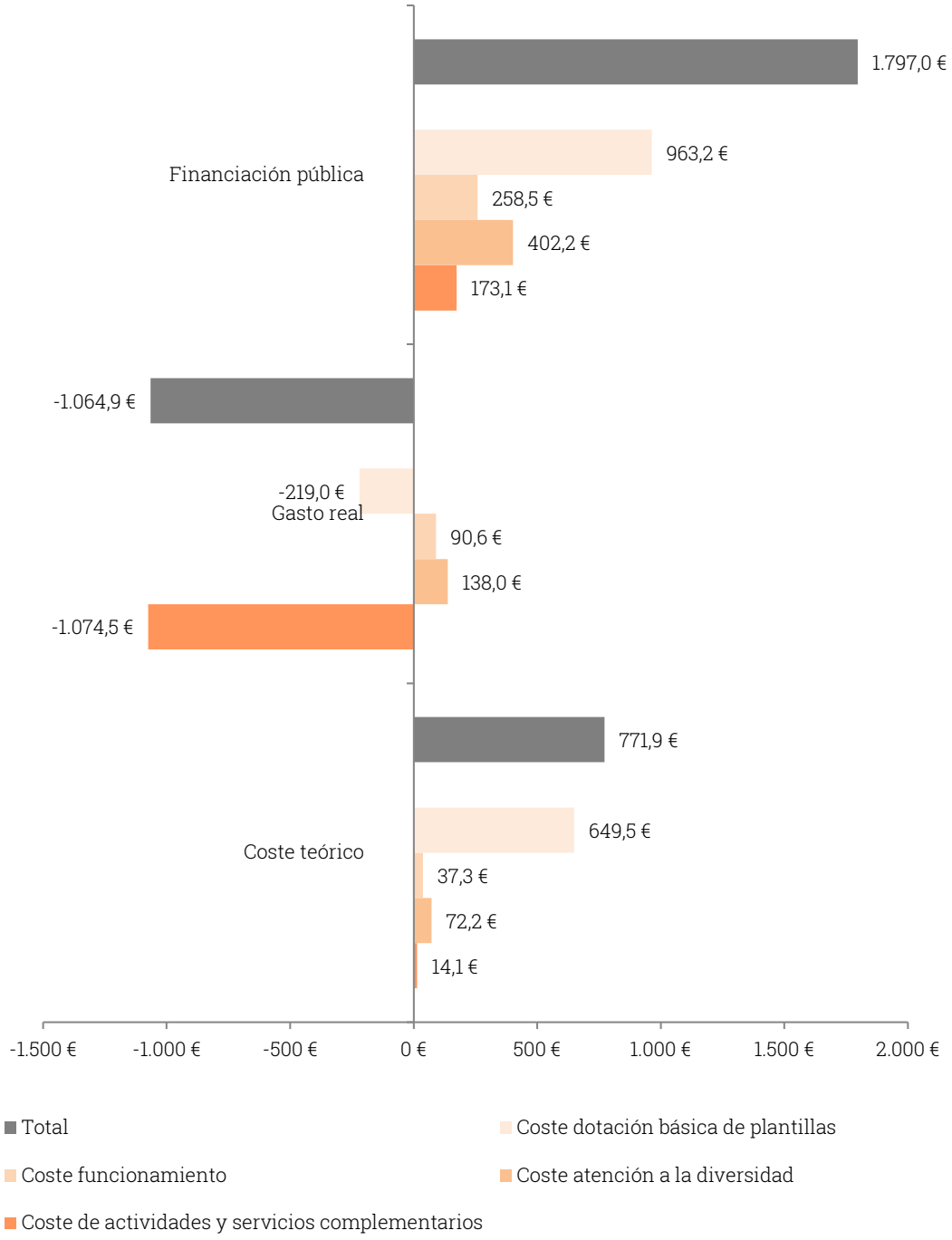

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Gráfico 21. Costes del sector público respecto al sector concertado en referencia a la financiación, el gasto real y el coste teórico - ESO (2023)

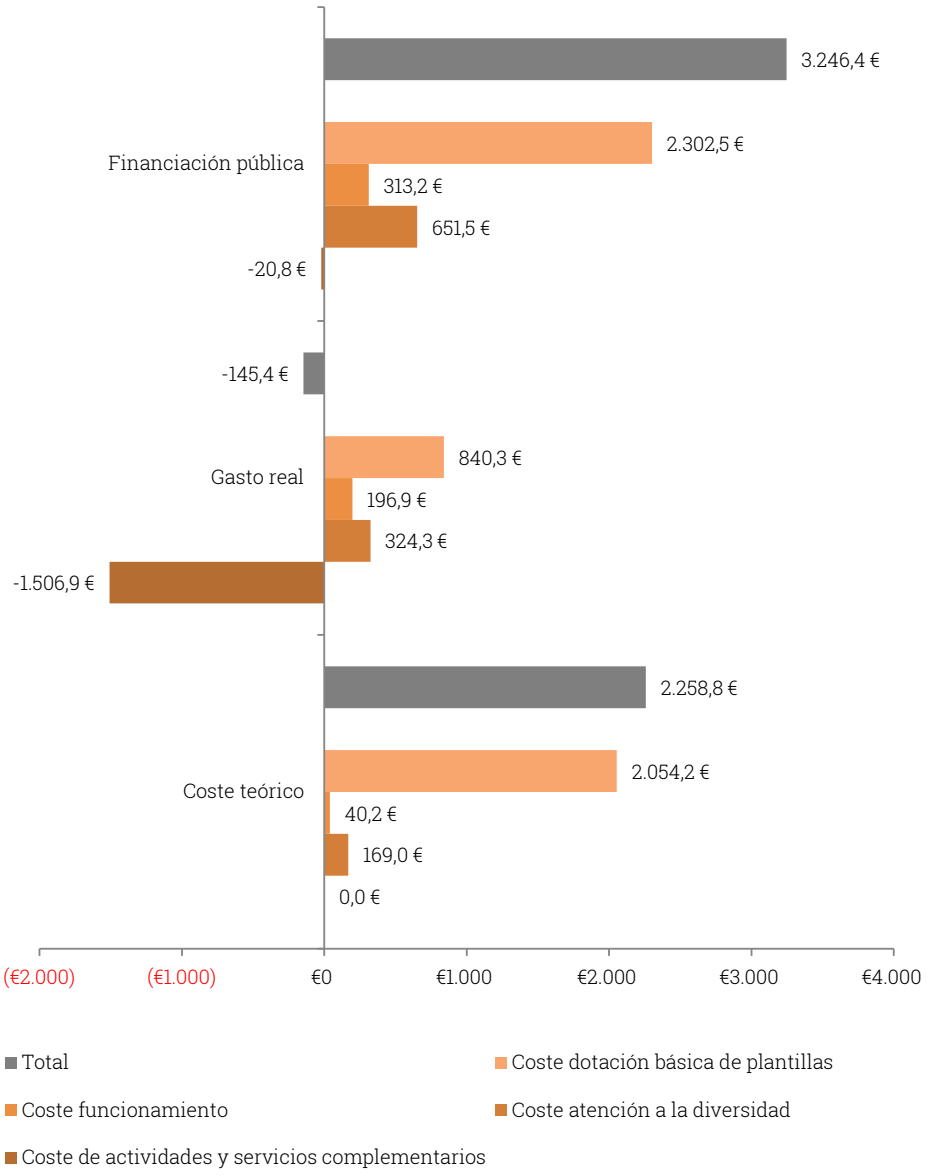

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

La financiación pública aumenta más en el sector público, mientras que el gasto real de la plaza escolar aumenta más en el sector concertado.

En el periodo 2019-2023, la plaza escolar de los centros públicos pasó a recibir 426,8 euros por alumno más que la de los centros concertados en primaria, y 897,6 euros en secundaria (gráficos 22 y 23), fundamentalmente porque hubo un aumento del gasto en la provisión de personal docente y de atención educativa. Los componentes que han aumentado las diferencias de financiación pública en beneficio del sector público son el coste de la dotación básica de plantillas y el coste de atención a la diversidad.

En cambio, por lo que respecta al gasto real, aumentan las diferencias en beneficio del sector concertado básicamente en el componente de coste de actividades y servicios complementarios.

El coste de la plaza escolar cada vez es más dependiente de la financiación pública en el sector público y más dependiente del gasto privado en el sector concertado.

Gráfico 22. Evolución de los costes del sector público respecto al sector concertado en referencia a la financiación, el gasto real y el coste teórico - educación primaria (2019-2023)

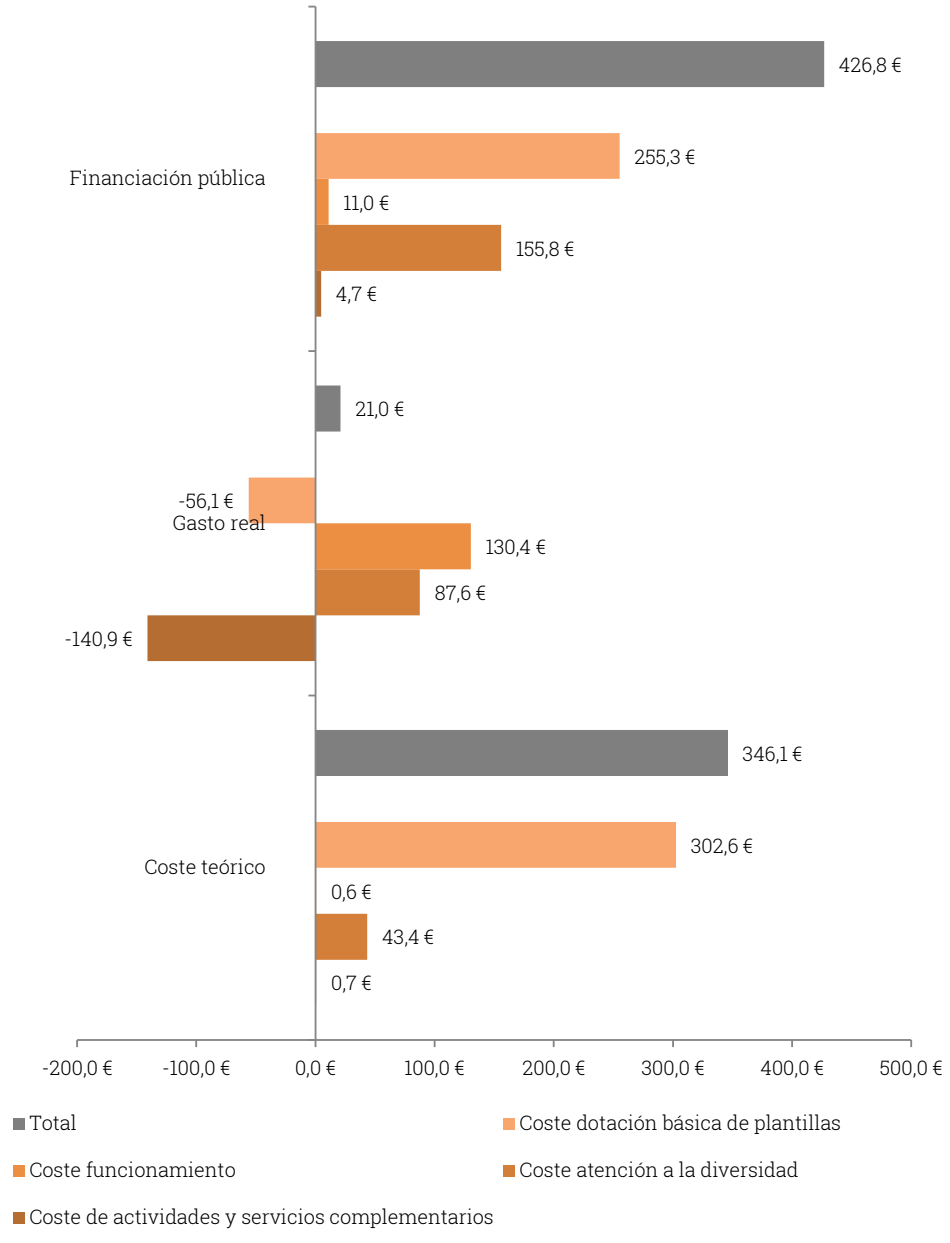

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Gráfico 23. Evolución de la diferencia de coste entre sectores de titularidad (a favor del sector público) en la ESO (2019, 2023)

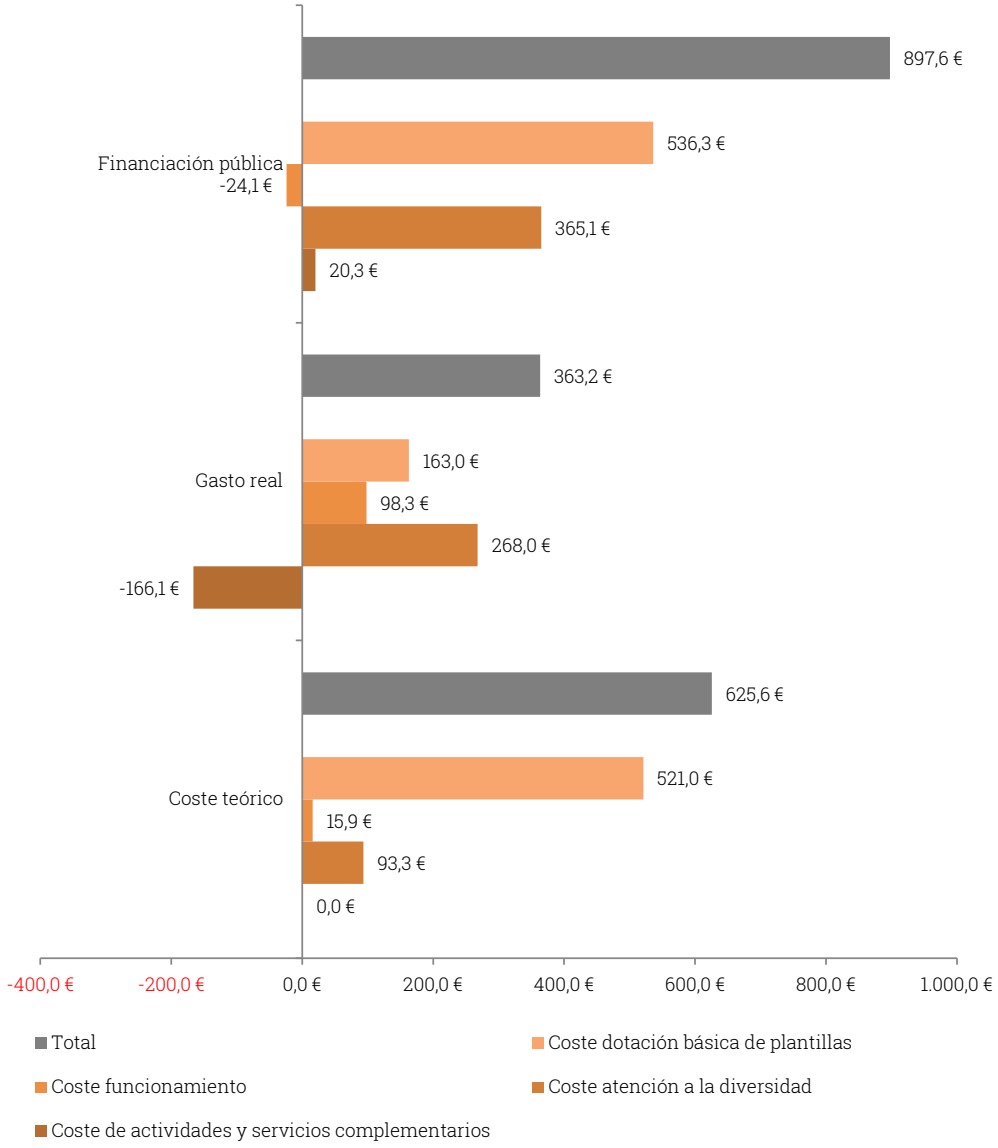

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

El sector concertado presenta una infrafinanciación pública más elevada de la plaza escolar, pero también un mayor desajuste entre el coste teórico y el gasto real.

Anteriormente, ya se ha mencionado que el gasto real de los centros y el coste de la plaza escolar no son asimilables, porque el gasto real contiene conceptos que no forman parte de los estándares que deben quedar garantizados por parte de los poderes públicos. Cabe recordar que el gasto real de los centros puede ser ilimitado, y que este coste real está fuertemente condicionado por la capacidad económica de las familias que conforman la comunidad escolar de cada centro, lo que provoca que haya importantes diferencias en el gasto real entre centros. La gran dispersión entre centros del gasto real de la plaza escolar constata la dificultad de determinar un coste de la plaza escolar que tome como referencia el gasto real, así como la necesidad de que este coste de la plaza escolar parta de criterios teóricos objetivos para los distintos centros.

En este sentido, el importante peso de las aportaciones económicas de las familias en la financiación de los centros, especialmente en el sector concertado, junto con el hecho de que este gasto privado no esté limitado, favorece que el coste real de los proyectos educativos se sitúe por encima del coste teórico. Esto genera, sobre todo en el sector concertado, un desajuste entre el gasto real y el coste teórico de la plaza escolar (gráfico 24). Este desajuste contribuye a una percepción de infrafinanciación del sector concertado superior a la real.

Por tanto, el establecimiento de un sistema de financiación de la plaza escolar que garantice la gratuidad requiere mejorar la financiación de los centros, en el sentido de resolver el problema de infrafinanciación que sufren, pero también de reajustar el coste de los proyectos educativos de acuerdo con los estándares que se establezcan.

Gráfico 24. Relación entre gasto real y coste teórico por alumno por sectores de titularidad (2019, 2023)

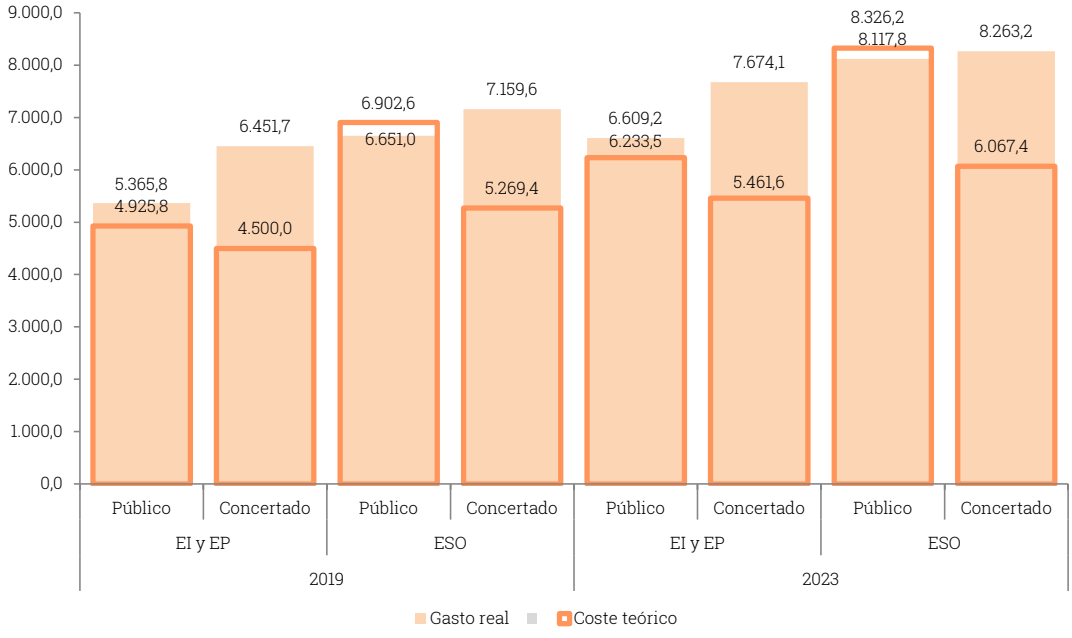

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

5.5. Equidad en la distribución de los recursos

El sistema educativo presenta actualmente un modelo de financiación de los centros poco equitativo, que contrasta con las desigualdades en la composición social de los centros.

Pese a que la segregación escolar entre centros tiende a reducirse desde el desarrollo del PSEC, los centros todavía presentan desigualdades en su composición social. Mientras que los centros públicos y concertados de muy alta complejidad tienen alrededor del 70 % de alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas, esta proporción se sitúa por debajo del 15 % en el caso de los centros públicos y concertados de baja complejidad (gráfico 25).

Gráfico 25. Proporción de alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas, por titularidad y complejidad del centro (2025)

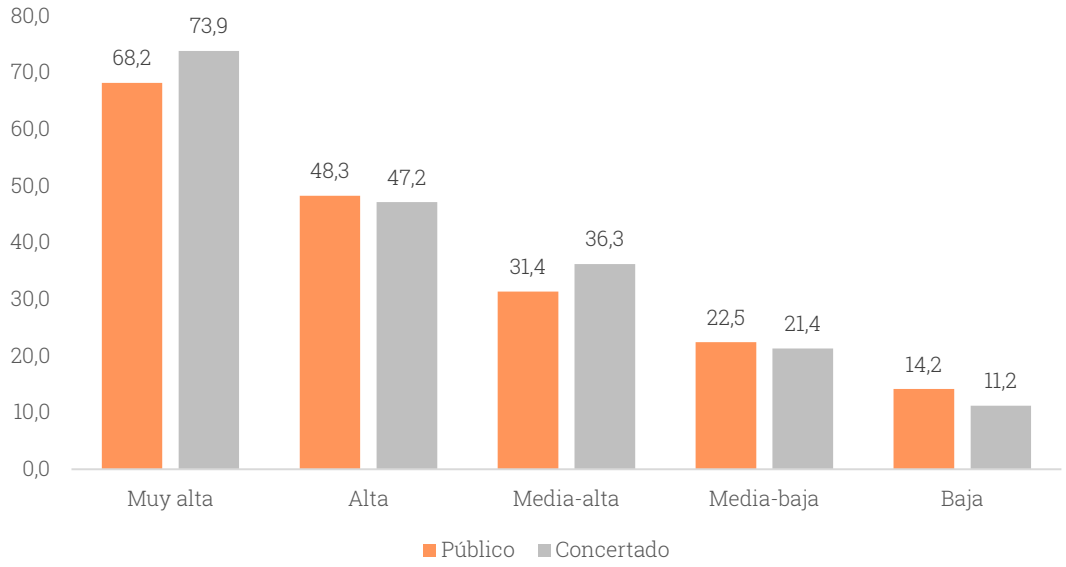

Fuente. Elaboración con datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

La infrafinanciación de la plaza escolar hace que una parte del coste del servicio educativo recaiga en las familias mediante gasto privado. Esto es una fuente de desigualdad económica si no se cuenta con un sistema general de ayudas que garantice condiciones reales de gratuidad al alumnado socialmente menos favorecido. Los centros que tienen una composición social más favorecida, con más capacidad de financiarse a través de las aportaciones económicas de las familias, tienden a presentar proyectos educativos de centro más enriquecidos y con un coste globalmente más elevado.

Estas diferencias en los proyectos educativos de centro están especialmente presentes en el sector concertado, porque su financiación depende menos de los fondos públicos y más del gasto privado de las familias. Si tomamos como referencia los gastos de funcionamiento de los centros, por ejemplo, se observa cómo los centros de baja complejidad tienen gastos cerca de un 50 % más elevados que los centros de alta complejidad (gráfico 26).

Gráfico 26. Gastos reales de funcionamiento por unidad en el sector concertado, por complejidad de los centros (2023)

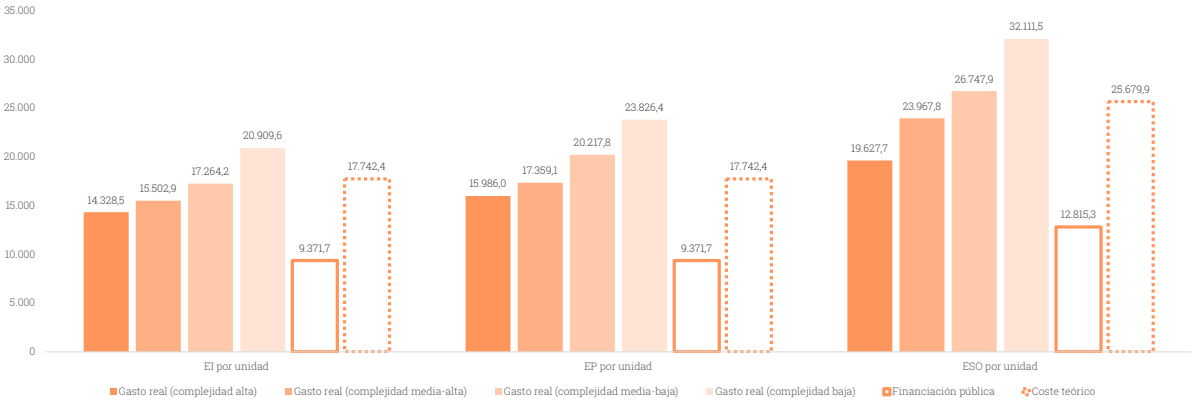

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria.*

La fuerte linealidad de la financiación, sobre todo en el sector concertado a través del actual régimen de conciertos, no permite distribuir equitativamente los recursos en función de la complejidad de los centros.

No hay una gradación suficiente de la dotación de plantillas en función de la complejidad de los centros públicos y concertados.

Desde hace años, la institución del Síndic de Greuges pone de manifiesto la necesidad de condicionar la dotación de plantillas a la complejidad educativa de los centros. En este sentido, defiende que los centros con especial complejidad social dispongan de más y mejores docentes que los centros con menos necesidades educativas, como medida para garantizar la calidad de la atención educativa de los alumnos escolarizados en estos centros y para contribuir a consolidar proyectos educativos más potentes y atractivos para la demanda escolar.

En el sector público, la normativa que regula la provisión de plantillas a los centros discrimina positivamente a los que tienen una elevada complejidad, de manera que su dotación de personal docente es más elevada que la de los centros que no tienen esta complejidad. De acuerdo con la resolución de plantillas, **un centro de primaria de máxima complejidad tiene una dotación docente más por cada línea (9 unidades)**

que un centro de complejidad estándar (tabla 19), esto es, un profesional docente más por cada 180 alumnos (en el supuesto de centros con ratios de 20 alumnos por aula). En el caso de los centros de alta complejidad, el diferencial sería una dotación más por cada dos líneas y 360 alumnos.

Tabla 19. Incrementos en las dotaciones de plantillas en los centros con elevada complejidad educativa (2023)

Escuela	Complejidad máxima	Complejidad alta
1 línea / 9 grupos	1	0,5
2 líneas / 18 grupos	2	1
3 líneas / 27 grupos	3	1,5
Instituto	**Complejidad máxima**	**Complejidad alta**
8 grupos	3	1,5
12 grupos	3,5	2
16 grupos	4	2

Fuente. Departamento de Educación y Formación Profesional.

Si añadimos el conjunto de dotaciones de personal docente (incluidos las aulas de acogida, los SIEI, los maestros de audición y lenguaje, el personal orientador, etc.) y tenemos en cuenta que en muchos de estos centros se mantiene la sexta hora, la dotación adicional por unidad en las escuelas de primaria de muy alta complejidad es de 1,9, mientras que en el caso de las escuelas de baja complejidad es de 1,6 (tabla 20). En secundaria, esta dotación es de 3,0 y 2,6 respectivamente (tabla 20). **Por cada 100 alumnos, la diferencia en la provisión de profesorado entre centros de muy alta y baja complejidad es de 2 dotaciones aproximadamente (gráfico 27). Según el criterio de la institución del Síndic de Greuges, esta diferencia no es especialmente elevada si se toman en consideración las desigualdades presentes en los resultados educativos.**

Tabla 20. Dotación de profesorado en los centros públicos de primaria (2023)

Total	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	194	280	471	506	181
Alumnado de EI y EP	53.133	82.785	123.509	111.705	51.832
Unidades de EI y EP	2.499	3.752	5.712	5.304	2.257
Plantilla de EI y EP	4.866,0	6.532,1	9.320,8	8.483,1	3.617,8
Plantilla de ESO	254,2	121,8	258,7	160,4	74,5
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Plantilla por centro	25,1	23,3	19,8	16,8	20,0
Plantilla por unidad	1,9	1,7	1,6	1,6	1,6
Plantilla por cada 100 alumnos	9,2	7,9	7,6	7,6	7,0
9 unidades o más (excluidos los IE)	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	169	240	350	315	137
Alumnado de EI y EP	48.555	78.803	113.272	98.795	48.184
Unidades de EI y EP	2.264	3.518	5.103	4.421	2.043
Plantilla de EI y EP	4.330,1	6.085,1	8.254,5	7.093,0	3.259,9
Plantilla de ESO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Plantilla por centro	25,6	25,4	23,6	22,5	23,8
Plantilla por unidad	1,9	1,7	1,6	1,6	1,6
Plantilla por cada 100 alumnos	8,9	7,7	7,3	7,2	6,8

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. EI corresponde a *educación infantil*, EPRI, a *educación primaria* e IE, a *instituto-escuela*.

Tabla 21. Dotación de profesorado en los centros públicos de secundaria (2023)

Total	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	40	131	244	139	37
Alumnado de ESO	10.231	48.040	94.056	52.690	13.009
Unidades de ESO	388	1.729	3.280	1.832	446
Plantilla de EI y EP	414,1	303,1	720,0	313,0	151,5
Plantilla de ESO	1.118,3	4.904,1	8.966,3	4.824,7	1.208,3
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Plantilla por centro	28,0	37,4	36,7	34,7	32,7
Plantilla por unidad	2,9	2,8	2,7	2,6	2,7
Plantilla por cada 100 alumnos	10,9	10,2	9,5	9,2	9,3
4 unidades o más (excluidos los IE)	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Centros	24	124	228	129	32
Alumnado de ESO	7.760	46.751	90.958	50.679	11.852
Unidades de ESO	282	1.676	3.155	1.752	412
Plantilla de EI y EP	13,9	111,1	294,7	86,5	15,0
Plantilla de ESO	846,9	4.777,8	8.687,1	4.651,1	1.085,6
	Muy alta	Alta	Media-alta	Media-baja	Baja
Plantilla por centro	35,3	38,5	38,1	36,1	33,9
Plantilla por unidad	3,0	2,9	2,8	2,7	2,6
Plantilla por cada 100 alumnos	10,9	10,2	9,6	9,2	9,2

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. EI corresponde a *educación infantil*, EPRI, a *educación primaria* e IE, a *instituto-escuela*.

Gráfico 27. Dotación de profesorado por cada 100 alumnos en los centros públicos de primaria y secundaria en función de su complejidad (2023)

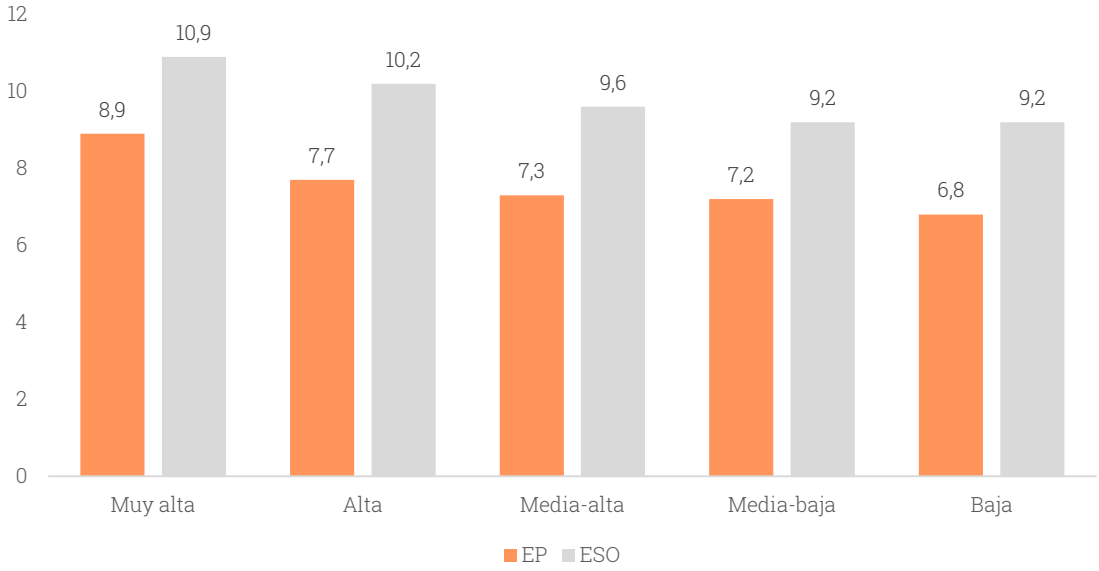

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota: EP corresponde a *educación primaria*

Esta dotación adicional resulta marginal en el caso de los centros concertados con elevada complejidad. **La distribución de la financiación pública que reciben los centros concertados en concepto de concierto educativo se caracteriza por la linealidad y por no estar condicionada a la complejidad de los centros.** Esto significa que los centros concertados con elevada complejidad tienen la misma dotación de personal docente que los centros concertados de baja complejidad del mismo tamaño.

Los contratos programa, concebidos en la LEC como un mecanismo para asignar recursos adicionales a los centros públicos y concertados en función de su composición social y de las características socioeconómicas de la zona, actualmente no se han desplegado.

El incremento de las dotaciones de personal en el sector público los últimos años no se ha aprovechado lo suficiente para avanzar hacia una distribución más equitativa de recursos humanos (y de financiación) entre centros.

En el periodo 2019-2023, el número de alumnos en primaria tendió a decrecer, mientras que el número de profesores, particularmente en el sector público, tendió a crecer (tabla 22). En el caso del sector concertado, la dotación de profesorado se ha mantenido más o menos estabilizada a lo largo de este periodo.

Tabla 22. Dotación de personal docente en las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria en el sector público (2019-2023)

	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Infantil de segundo ciclo y primaria	36.344	36.164	35.481	37.543	38.240
Alumnado	471.067	470.389	459.919	449.689	443.312
Ratio	13,0	13,0	13,0	12,0	11,6
Secundaria, incluida la formación profesional	34.442	34.740	36.756	38.875	43.507
Total	**70.786**	**70.904**	**72.237**	**76.418**	**81.747**

Fuente. Departamento de Educación y Formación Profesional.

Este incremento de personal docente en el sector público tiene efectos positivos en la mejora de la atención de las necesidades educativas del alumnado y ha contribuido a que el sistema educativo disponga globalmente de mejores condiciones para garantizar la personalización de los aprendizajes, con ratios cada vez más bajas.

Sin embargo, **especialmente en el curso 2022/2023, el Departamento de Educación adoptó medidas con un fuerte impacto presupuestario que tenían un carácter lineal, sin discriminar positivamente a los centros con elevada complejidad.**

En concreto, aunque las reducciones de ratio en I3 tienen una utilidad y un impacto mayores cuando se aplican en centros con elevada complejidad, se aplicaron de forma lineal en el sector público. Esto tiene un impacto más positivo para promover la personalización de los aprendizajes del alumnado en los centros de baja complejidad, que también tienen menos alumnos con necesidades educativas específicas escolarizados. Los datos señalan que **las ratios de alumnos por unidad en I3 se redujeron en menos de un alumno entre los cursos 2021/2022 y 2023/2024 en los centros de muy alta complejidad (de 18,8 a 17,9 alumnos por unidad), mientras que en los centros de baja complejidad la reducción fue tres veces superior, con una disminución de 2,8 alumnos (de 22,2 a 19,4 alumnos por unidad)** (tabla 23 y gráfico 28).

Cabe tener presente que, años atrás, se había aplicado una reducción de ratios del 10 % de la capacidad de los grupos en el caso de los centros de máxima complejidad. Con carácter general, los centros de máxima complejidad tenían ratios de partida de 22 alumnos por unidad en I3 y de 28 en 1.º de ESO. Además, muchos de los centros de muy alta complejidad tenían una demanda menos consolidada que el resto de los centros, y muchos de ellos tenían en la práctica unas ratios de 20 alumnos por aula o menos, sin necesidad de aplicar una reducción de ratio en la oferta inicial y final. En cambio, **el resto de los centros, especialmente los de baja complejidad, solían tener no solo una composición socialmente más favorecida, sino también una demanda más consolidada,** con un número de solicitudes de preinscripción por encima del nivel de oferta de plazas.

Tabla 23. Evaluación de la ratio de alumnos por unidad en I3 en los centros públicos en función del nivel de complejidad (2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024)

	Ratio de alumnos/unidad 2021/2022	Ratio de alumnos/unidad 2022/2023	Ratio de alumnos/unidad 2023/2024	Diferencia 2022/2023 - 2021/2022	Diferencia 2023/2024- 2021/2022
Muy alta	18,8	18,3	17,9	-0,5	-0,9
Alta	20,0	18,8	18,0	-1,2	-2
Media-alta	20,3	19,3	18,0	-1	-2,3
Media-baja	20,0	19,2	18,3	-0,8	-1,7
Baja	22,2	21,2	19,4	-1	-2,8

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Gráfico 28. Evaluación de la ratio de alumnos por unidad en I3 en los centros públicos en función del nivel de complejidad (2021/2022 y 2023/2024)

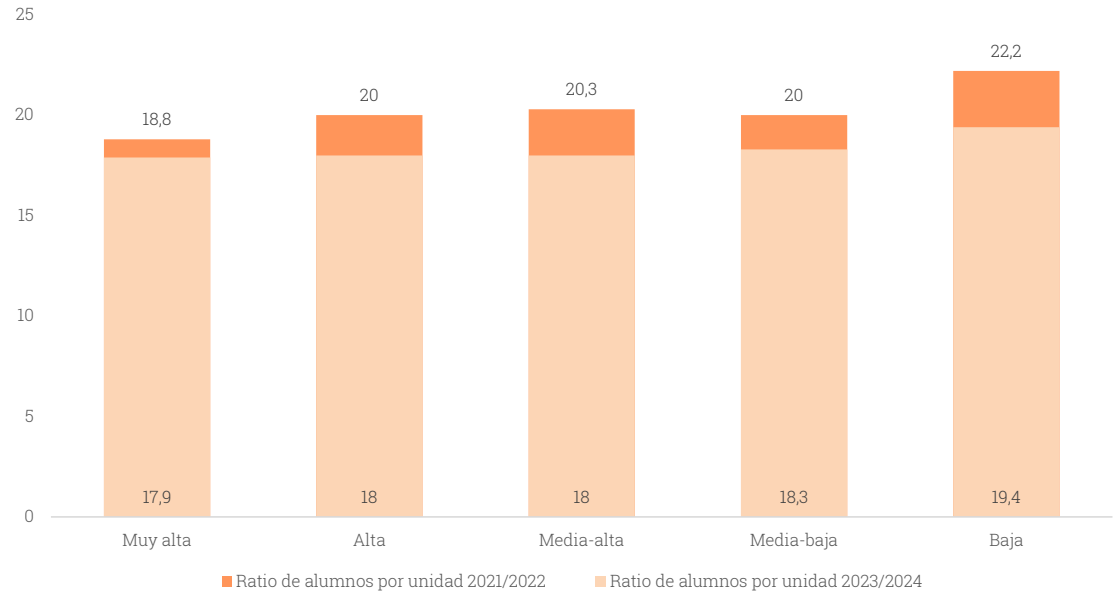

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

La reducción de una hora lectiva en el horario de dedicación docente del profesorado en el sector público (de 24 a 23 horas de docencia en primaria, y de 19 a 18 horas de docencia en secundaria) a partir del 1 de enero de 2023, que supuso la contratación de 3.566 docentes más en los centros públicos, tampoco discriminó positivamente a los centros con elevada complejidad. Es importante destacar que los centros con elevada complejidad escolarizan a alumnado que, con carácter general, tiene más necesidades educativas específicas y suele hacer un uso más intensivo de servicios básicos (centros de salud mental infantil y juvenil –CSMIJ–, servicios sociales, servicios de intervención socioeducativa, etc.), con los que es necesario establecer algún tipo de coordinación.

En relación con el sector concertado, cabe mencionar que de cara al curso 2023/2024, con la aprobación de los presupuestos (Ley 2/2023), el Departamento de Educación también incrementó el módulo de gastos de funcionamiento del concierto en un 43,3 %. Este incremento también se produjo de manera lineal, aunque los centros concertados con elevada complejidad no solo suelen tener equipamientos y proyectos educativos menos enriquecidos, sino que también tienen más dificultades a la hora de garantizar la cobertura de los gastos no financiados por la Administración.

Una mayor equidad en las ratios y en la asignación de recursos docentes y de funcionamiento, previsiblemente tendría un impacto más positivo entre el alumnado y los centros de entornos socialmente desfavorecidos.

La diferente dotación de recursos disponibles entre el sector público y el sector concertado hace que la titularidad de los centros sea más determinante a la hora de dimensionar la financiación que reciben que no su composición social.

La falta de equiparación de las dotaciones de plantillas entre centros públicos y concertados, teniendo presente la disponibilidad de horas lectivas de personal docente en los centros y de horas de apoyo por parte del personal de atención educativa, genera efectos especialmente negativos sobre los centros concertados con elevada complejidad, que aumentan a consecuencia de las políticas de escolarización equilibrada de alumnado.

La dotación de plantillas docentes en centros públicos y concertados difiere en función de distintos factores, que se traducen en una disponibilidad desigual de horas lectivas entre los centros en función de su titularidad.

Uno de estos factores está relacionado con la complejidad de los centros. Mientras que en los centros concertados la dotación de plantillas es lineal, los centros públicos con más complejidad tienen una plantilla más numerosa para atender estas necesidades, no solo por efecto de la impartición de la sexta hora lectiva. Desde esta perspectiva, los centros públicos con más complejidad tienden a tener una dotación de profesorado más elevada que los centros públicos con menos complejidad, y también que los centros concertados.

Otro factor de diferenciación está relacionado con la mayor disponibilidad de horas lectivas de profesorado en los centros públicos en comparación con los centros concertados (más allá de las diferencias asociadas a la complejidad de los centros que se han expuesto anteriormente). En este sentido, **habría que añadir también la mayor disponibilidad de dotaciones relacionadas con la atención a la diversidad (aulas de acogida, SIEI, etc.).**

Estos factores, junto con la diferente dedicación horaria lectiva del profesorado en los centros públicos y concertados –que hace que haya menos personal en los centros concertados que en los públicos para cubrir las mismas horas lectivas–, explican que la dotación de plantillas financiada con fondos públicos en los centros concertados sea comparativamente inferior que la de los centros públicos de complejidad estándar. De hecho, la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar constata que para igualar

los criterios de dotación de plantillas entre centros de complejidad estándar del sector público y del sector privado concertado, haría falta aumentar la plantilla de estos últimos en 1.093,7 docentes de segundo ciclo de educación infantil y de primaria, y en 532,7 profesores de ESO. Esto significa que, en total, ponderando la incidencia de las diferencias en las dedicaciones horarias del profesorado, sería necesario un incremento de 1.626,4 profesores en los centros privados concertados para equiparar su plantilla a la dotación de un centro público de complejidad estándar.

A consecuencia de esta carencia de equiparación, los centros concertados con elevada complejidad tienen una asignación de plantilla incluso inferior a la de los centros públicos de baja complejidad.

Si tuviéramos en cuenta un escenario hipotético en el que, dado el incremento de alumnado con necesidades educativas específicas en el sistema, el conjunto de centros públicos y concertados tuviera una dotación equivalente a la de los centros públicos de alta complejidad, el diferencial sería de 1.561 docentes de segundo ciclo de educación infantil y de primaria y de 1.150 profesores en la ESO. En este caso, habría que dotar al sector concertado de 2.711 docentes más.

De acuerdo con la clasificación de complejidad de los centros –actualmente pendiente de actualización–, el 9 % de los centros concertados son de elevada complejidad. Teniendo esto en cuenta, si garantizásemos una dotación básica y una dotación adicional por complejidad del centro equivalentes, la equiparación de plantillas comportaría dotar al sector concertado de 1.800 docentes más aproximadamente.

No es finalidad de este estudio igualar las condiciones de trabajo del personal de ambos sectores de titularidad. Cabe tener presente, además, que la equiparación de las condiciones de trabajo debería ir acompañada de una equiparación de las condiciones de escolarización del alumnado, que actualmente tampoco se produce. Factores como la sexta hora, las características del alumnado, la estabilidad de las plantillas o la continuidad curricular de los tres a los dieciséis años, por citar algunos ejemplos, que difieren entre sectores de titularidad, pueden condicionar las necesidades de recursos para garantizar el éxito educativo de todo el alumnado.

La clasificación de la complejidad de los centros no está actualizada y, a diferencia de lo que se hace en el sector público, no se utiliza para la distribución de recursos en los centros concertados.

De acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 39/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los procedimientos para definir el perfil y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el Departamento de Educación debe establecer la clasificación de los centros educativos públicos aplicando criterios objetivos y medibles. En abril de 2021, el Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo publicó el informe sobre tipología de los centros educativos según el nivel de complejidad, elaborado con datos anteriores a la aprobación del Decreto 11/2021, de admisión de alumnado.

La clasificación de centros se elabora a partir de un análisis estadístico de diversos indicadores clave, como el nivel de instrucción de las familias, el nivel de ocupación de los progenitores, el origen migrante de los alumnos y también la prevalencia de alumnos con necesidades de apoyo educativo, fundamentalmente. A partir de estos datos para cada centro y de la ponderación de los diferentes indicadores, se crea un índice por centro y, a partir de dicho índice, una distribución de los centros en función de su nivel de complejidad (muy alta, alta, media-alta, media-baja y baja). **Esta clasificación, por tanto, no recoge ni el impacto del incremento de detección del alumnado con necesidades educativas específicas, ni el impacto de los cambios sociodemográficos existentes, ni tampoco el impacto de las políticas de escolarización equilibrada, que han llevado a que el grado de complejidad de algunos centros públicos y concertados haya incrementado.**

La clasificación de los centros en función de su nivel de complejidad no se utiliza para configurar las plantillas financiadas con fondos públicos de los centros concertados.

En el periodo 2019-2023, se ha incrementado de manera significativa la dotación de aulas de acogida y personal de atención educativa, especialmente en el sector público, aunque la dotación por alumno es todavía baja.

Respecto a la provisión de aulas de acogida, es preciso tener presente que en los últimos años las dotaciones de profesorado se han incrementado de manera significativa, después de un periodo de reducción. En centros públicos y concertados, en el curso 2018/2019 hubo 687 aulas de acogida, mientras que en el curso 2024/2025 había 1.551 (tabla 24). Conviene recordar que en este periodo ha aumentado también de manera significativa la llegada de alumnado recién llegado que desconoce la lengua vehicular de la escuela.

Tabla 24. Dotaciones de aulas de acogida (2018-2024)

Centros públicos	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Primaria	337,0	329,0	235,0	268,0	500	604	729,5
Secundaria	303,0	316,0	293,0	289,5	460,5	570,5	578,5
Total	**640,0**	**645,0**	**528,0**	**557,5**	**960,5**	**1.174,5**	**1.308**
Centros concertados	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Total	**47**	**43**	**114**	**88**	**162**	**243**	**243**

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. Las dotaciones están acumuladas y contadas por la dedicación. No se han incluido los docentes sustitutos ni el personal de refuerzo. En el curso 2021/2022 no se computa al personal de refuerzo covid-19 (238 dotaciones de personal docente adicionales, 137,5 en primaria y 404 en secundaria). En las aulas de acogida de los centros concertados no puede hacerse la distinción entre primaria y secundaria.

Una de las necesidades compartidas por muchas direcciones de centros de máxima y alta complejidad, especialmente cuando estos centros tienen una elevada presencia de alumnado inmigrado, es que la dotación de aulas de acogida desempeña una labor fundamental en los centros, pero que es insuficiente para atender al volumen de alumnado que tiene estas necesidades.

En cuanto al personal de atención educativa, desde el año 2019 se ha incrementado un 48,3 % el número de TEI y se ha triplicado la dotación de TIS en los centros públicos, mientras que en los centros concertados no hay.

La dotación de este personal tiende a reforzar más a los centros de máxima complejidad, en comparación con los centros de complejidad estándar. De hecho, a los centros de máxima complejidad se les garantiza un TEI (escuelas) y un TIS (institutos), a diferencia del resto de los centros, en los que la provisión de estos técnicos está más condicionada por el tamaño (número de alumnos y unidades). **Estas figuras profesionales, altamente valoradas por las direcciones de los centros públicos, son fundamentales en las plantillas de los centros con elevada complejidad, dadas las características sociales del alumnado que escolarizan.**

De acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Educación y Formación Profesional, **en el curso 2018/2019 los centros públicos de primaria y secundaria disponían de 884 TEI y de 215 TIS, y en el curso 2024/2025 ya tenían 1.311 y 684 respectivamente** (tabla 25).

Tabla 25. Personal de atención educativa (2018-2024)

Centros públicos	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Educadores de educación especial	722	768	949	978	1.058	1.120	1.223
Auxiliares de educación especial	116	116	113	115	116	116	116
TEI	884	884	1.309	1.317	1.222	1.286	1.311
TIS	215	222	557	601	617	670	684
Educadores sociales	0	0	0	85	85	85	137
Centros concertados	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
TEI	0	0	0	0	0	0	0
TIS	0	0	0	0	0	0	0
Educadores sociales	0	0	0	0	0	0	0

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. Las dotaciones están acumuladas y contadas por la dedicación. No se han incluido los docentes sustitutos ni el personal de refuerzo.

TEI corresponde a *técnico especialista de educación infantil* y TIS, a *técnico de integración social.*

Las direcciones de los centros destacan **la insuficiencia de la dotación de personal de atención educativa en los centros públicos y concertados con elevada complejidad.** Estas dotaciones no son suficientes para garantizar la cobertura de estos perfiles profesionales en el conjunto de centros con elevada complejidad. **En el caso de los TIS, por ejemplo, si bien los centros de máxima complejidad cuentan con estos técnicos, en 2023 un 41,0 % de los centros de alta complejidad no tenía.** Otros perfiles, como los educadores sociales o los promotores escolares, tampoco están disponibles de manera generalizada en los centros de máxima complejidad.

Además, la intensidad del apoyo en relación con el alumnado potencialmente beneficiario de la intervención del personal de atención educativa (y sus familias) es baja. En 2023, la ratio era de un TIS por cada 276,0 alumnos de centros de máxima complejidad y de uno por cada 500,4 alumnos de centros de alta complejidad. Por lo que respecta a los educadores sociales, la ratio era de aproximadamente una dotación por cada 2.000 alumnos en centros públicos con elevada complejidad. Con estas ratios, es difícil incidir de manera significativa en las condiciones de educabilidad del alumnado de estos centros.

Tabla 26. Dotación de personal de atención educativa (TEI y TIS) en los centros públicos por nivel de complejidad (2023)

Escuela	TEI	TEI por centro	TEI por cada 1.000 alumnos	TIS	TIS por centro	TIS por cada 1.000 alumnos
Muy alta	172	0,97	3,50	178	1,00	3,63
Alta	256	0,94	3,18	161	0,59	2,00
Media-alta	341	0,75	2,89	12	0,03	0,10
Media-baja	296	0,60	2,72	0	0,00	0,00
Baja	136	0,77	2,72	0	0,00	0,00
Institut	**TEI**	**TEI por centro**	**TEI por cada 1.000 alumnos**	**TIS**	**TIS por centro**	**TIS por cada 1.000 alumnos**
Muy alta	0	0,00	0,00	26	1,08	3,35
Alta	0	0,00	0,00	131	1,04	2,80
Media-alta	0	0,00	0,00	60	0,26	0,66
Media-baja	0	0,00	0,00	9	0,07	0,18
Baja	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00
Institut escola	**TEI**	**TEI por centro**	**TEI por cada 1.000 alumnos**	**TIS**	**TIS por centro**	**TIS por cada 1.000 alumnos**
Muy alta	16	1,00	2,45	23	1,44	3,53
Alta	7	1,00	1,99	9	1,29	2,56
Media-alta	13	0,81	1,51	3	0,19	0,35
Media-baja	5	0,50	0,99	0	0,00	0,00
Baja	4	1,00	1,51	0	0,00	0,00

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. TEI corresponde a técnico especialista de educación infantil y TIS, a técnico de integración social.

En cuanto al personal de administración y servicios, los datos facilitados por el Departamento de Educación y Formación Profesional parecen indicar que **en los centros públicos de primaria la dotación de personal administrativo y auxiliar administrativo es más elevada en los centros con elevada complejidad, si bien esta relación se da menos en el caso de los centros de secundaria.**

Tabla 27. Dotación de personal de administración en los centros públicos, por nivel de complejidad (2023)

Escuela	Personal admvo.	Personal admvo. por centro	Personal admvo. /1.000 alumnos	Personal auxiliar admvo.	Personal auxiliar admvo. por centro	Personal auxiliar admvo. /1.000 alumnos	Total	Total por centro	Total /1.000 alumnos
Muy alta	0	0,00	0,00	170	0,96	3,46	170	0,96	3,46
Alta	2	0,01	0,02	239	0,88	2,97	241	0,88	2,99
Media-alta	3	0,01	0,03	354	0,78	3,00	357	0,78	3,03
Media-baja	2	0,00	0,02	337	0,68	3,10	339	0,68	3,12
Baja		0,00	0,00	142	0,80	2,84	142	0,80	2,84
Instituto	**Personal admvo.**	**Personal admvo. por centro**	**Personal admvo. /1.000 alumnos**	**Personal auxiliar admvo.**	**Personal auxiliar admvo. por centro**	**Personal auxiliar admvo. /1.000 alumnos**	**Total**	**Total por centro**	**Total /1.000 alumnos**
Muy alta	2	0,08	0,26	36	1,50	4,64	38	1,58	4,90
Alta	22	0,17	0,47	234	1,86	5,01	256	2,03	5,48
Media-alta	49	0,21	0,54	415	1,80	4,56	464	2,01	5,10
Media-baja	13	0,10	0,26	211	1,64	4,16	224	1,74	4,42
Baja	2	0,06	0,17	49	1,53	4,13	51	1,59	4,30
Instituto escuela	**Personal admvo.**	**Personal admvo. por centro**	**Personal admvo. /1.000 alumnos**	**Personal auxiliar admvo.**	**Personal auxiliar admvo. por centro**	**Personal auxiliar admvo. /1.000 alumnos**	**Total**	**Total por centro**	**Total /1.000 alumnos**
Muy alta		0,00	0,00	19	1,19	2,91	19	1,19	2,91
Alta		0,00	0,00	12	1,71	3,42	12	1,71	3,42
Media-alta		0,00	0,00	23	1,44	2,66	23	1,44	2,66
Media-baja		0,00	0,00	14	1,40	2,77	14	1,40	2,77
Baja		0,00	0,00	7	1,75	2,65	7	1,75	2,65

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Gráfico 29. Dotación de TIS por cada 1.000 alumnos en los centros públicos por nivel de complejidad (2023)

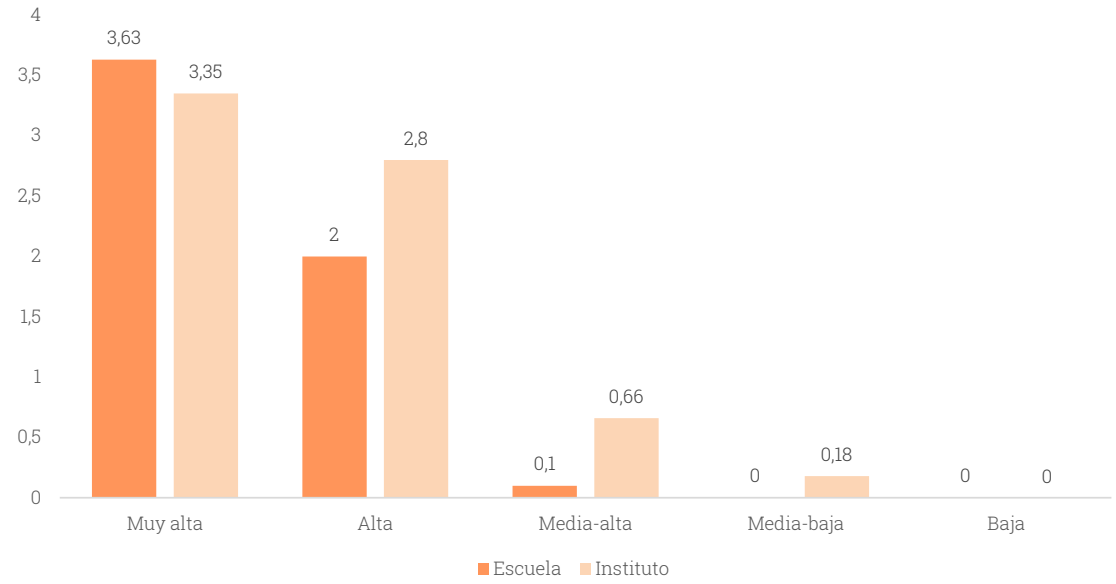

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. TIS corresponde a *técnico de integración social*.

En el periodo 2019-2023, la financiación pública aumentó más en el componente de dotación básica de plantillas que en el de atención a la diversidad.

La dotación básica de plantillas se caracteriza por su carácter lineal, tanto en el sector público como en el sector concertado, mientras que la dotación de atención a la diversidad se distribuye de manera equitativa entre los centros, en función de la complejidad del centro o de donde se escolariza al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, fundamentalmente.

Las medidas de incremento de la dotación de recursos de carácter lineal, anteriormente expuestas, fueron mucho más intensas que el aumento del gasto en recursos de atención a la diversidad. En primaria, por ejemplo, el incremento del gasto público en concepto de dotación básica de plantilla fue de 651,6 euros por alumno en el sector público y de 396,3 euros por alumno en el sector concertado, mientras que el aumento en concepto de atención a la diversidad fue de 267,1 y 111,3 euros por alumno respectivamente, cerca de tres veces inferior (gráfico 31). En el caso de secundaria, el gasto por alumno en concepto de dotación básica de plantilla es el doble que el de atención a la diversidad (gráfico 33).

Gráfico 30. Evolución de la financiación pública en dotación básica de plantillas y dotación en concepto de atención a la diversidad en primaria (2019, 2023)

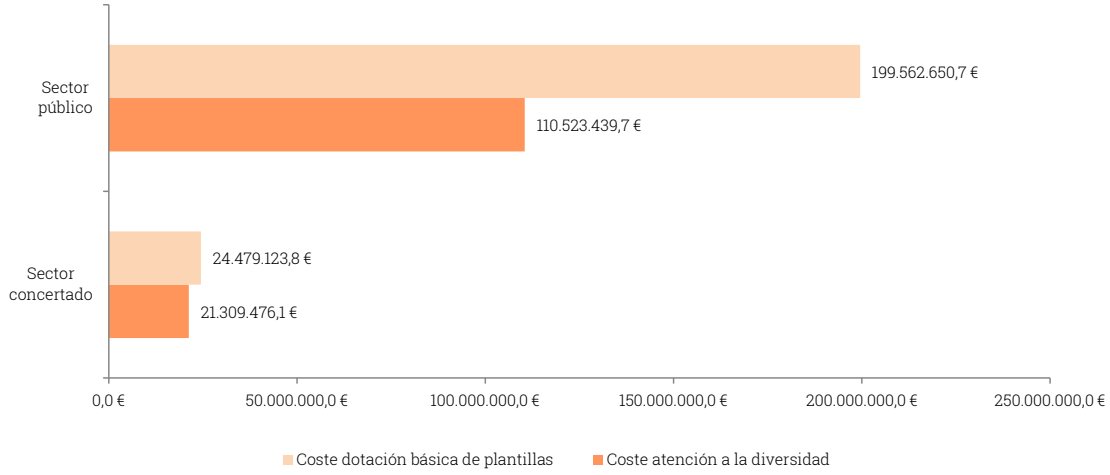

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Gráfico 31. Evolución de la financiación pública por alumno en dotación básica de plantillas y dotación en concepto de atención a la diversidad en primaria (2019, 2023)

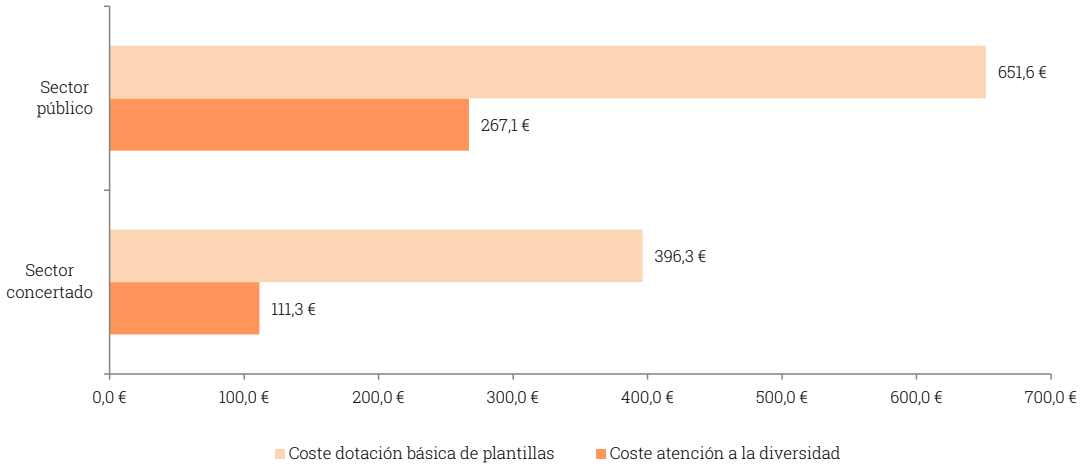

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Gráfico 32. Evolución de la financiación pública en dotación básica de plantillas y dotación en concepto de atención a la diversidad en secundaria (2019, 2023)

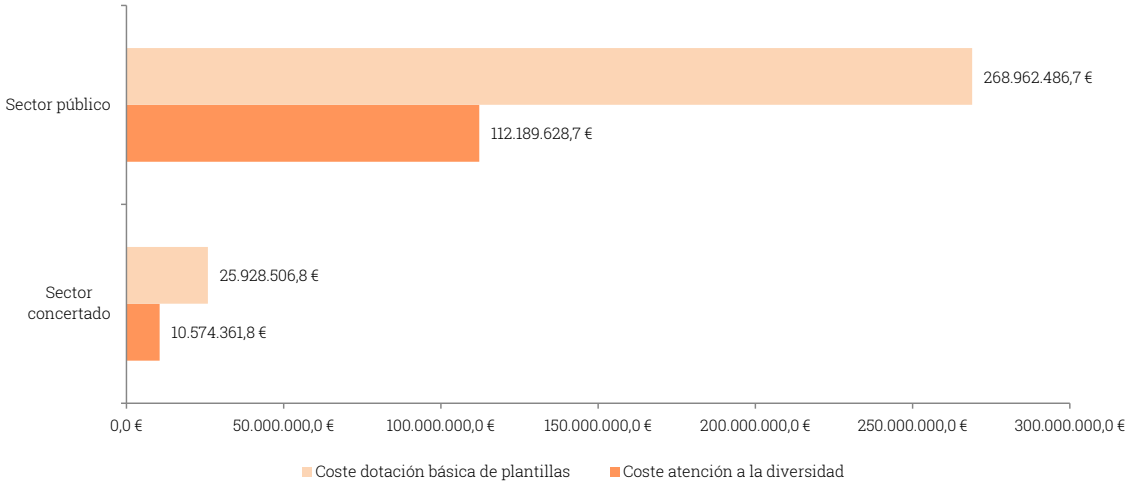

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Gráfico 33. Evolución de la financiación pública por alumno en dotación básica de plantillas y dotación en concepto de atención a la diversidad en secundaria (2019, 2023)

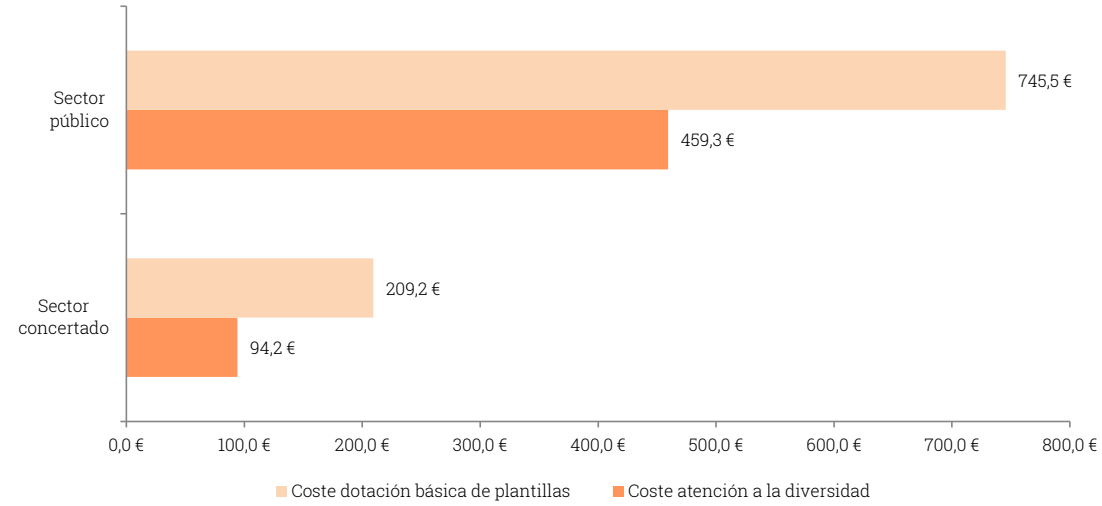

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

La infrafinanciación en concepto de atención a la diversidad es más elevada que la de la dotación básica de plantillas, especialmente en el sector concertado.

La infrafinanciación de los centros públicos y concertados se produce, con diferentes intensidades, en distintos componentes del coste de la plaza escolar. Sin embargo, es significativa sobre todo en aquellos componentes más directamente relacionados con las garantías de equidad del sistema: el de actividades y servicios complementarios y el

de atención a la diversidad. El gasto público en estos dos componentes está destinado fundamentalmente a mejorar la atención del alumnado con necesidades educativas específicas.

El estudio del coste de la plaza escolar destaca la infrafinanciación agregada del sistema educativo en la atención a la diversidad: los centros públicos y concertados requerirían una mayor dotación de recursos para atender al alumnado con necesidades educativas específicas en un contexto de escolarización plena del alumnado. Esta infrafinanciación es más elevada en el sector concertado que en el sector público (gráficos 34 y 35).

Gráfico 34. Infrafinanciación pública por alumno (2023)

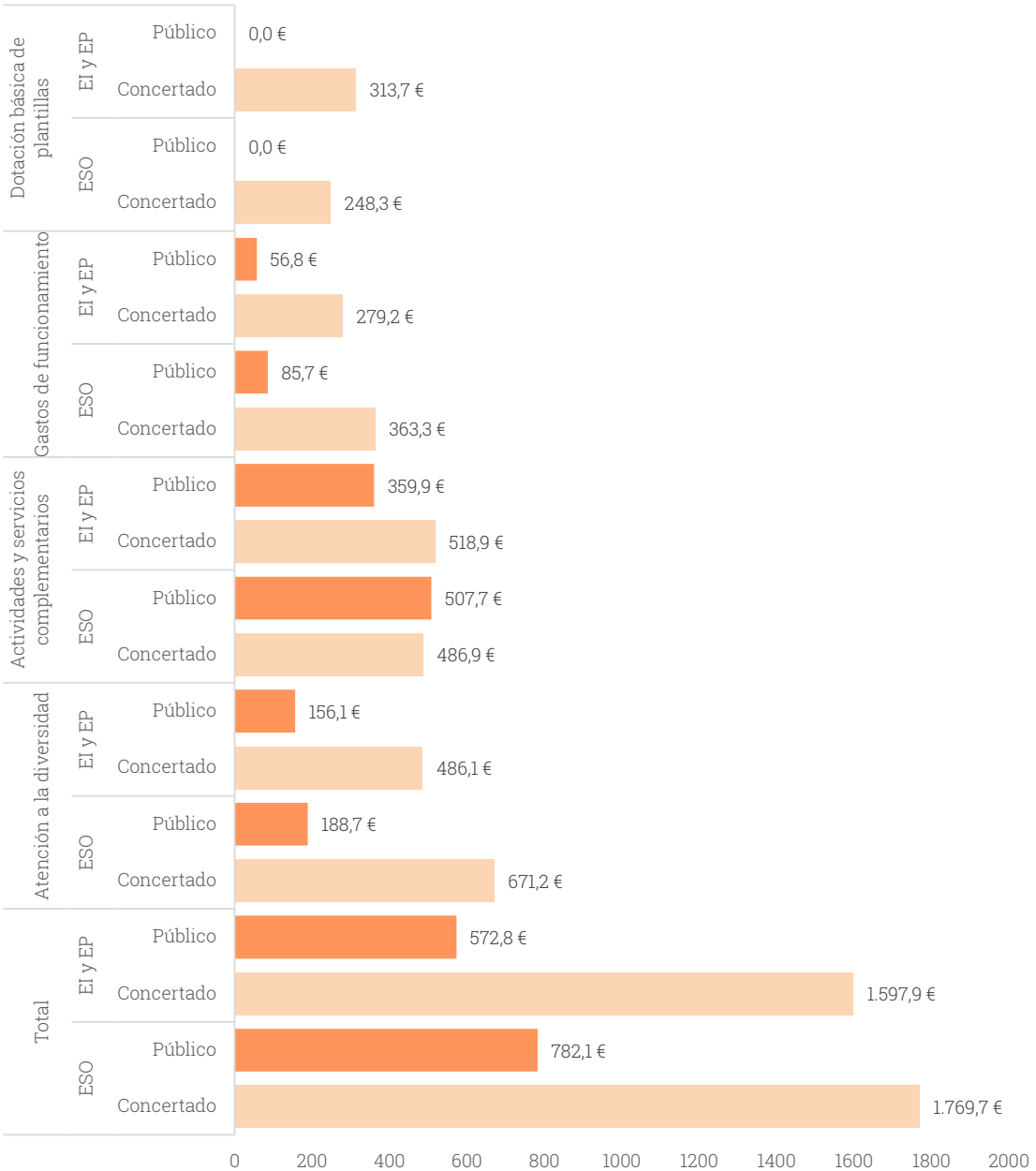

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional, de los ayuntamientos y de los titulares de los centros concertados.

Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

Gráfico 35. Relación entre financiación pública, gasto real y coste teórico de atención a la diversidad por alumno, por sectores de titularidad (2019, 2023)

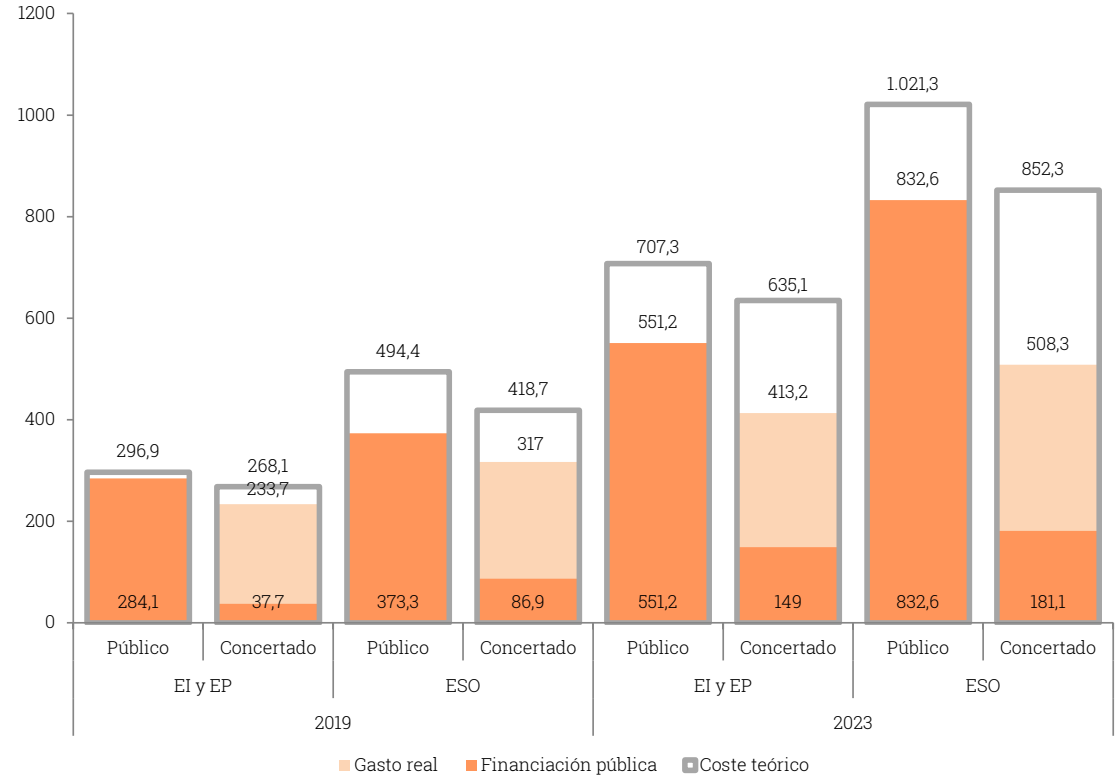

Fuente. Elaboración a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

6. Recomendaciones: financiación equitativa de los centros

Uno de los principales objetivos de este estudio es ofrecer criterios para determinar la financiación pública necesaria para garantizar la gratuidad real de la escolarización para el conjunto del alumnado y favorecer que cualquier alumno pueda escolarizarse sin barreras económicas en cualquier plaza escolar del Servicio de Educación de Cataluña. Mientras no se cuente con las disponibilidades presupuestarias suficientes, esta gratuidad debe quedar garantizada, como mínimo, para el alumnado con necesidades educativas específicas.

Las medidas de financiación de la plaza escolar que están condicionadas a la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas y a la complejidad de los centros permiten corregir la linealidad en la financiación de los centros con criterios de equidad. Es necesario destinar más recursos a los alumnos que tienen más necesidades de apoyo y más dificultades de escolarización.

6.1. Financiación antes de la firma del PSEC para la escolarización equilibrada de alumnado

Antes del Pacto contra la segregación escolar, las ayudas para la escolarización equilibrada de alumnado que tenían un impacto directo sobre el gasto privado de las familias se limitaban fundamentalmente a la financiación adicional de los centros concertados.

Hasta 2019, el Departamento de Educación disponía de una convocatoria de financiación adicional dirigida a los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas, con un importe de cerca de 6 millones de euros, con el objetivo de compensar las necesidades derivadas de la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas.

Esta convocatoria, que todavía está vigente para los niveles educativos que no están cubiertos por las mochilas escolares, presentaba algunos problemas fundamentales:

- En relación con la cobertura, la ayuda no se asignaba a todo el alumnado con necesidades educativas específicas, sino a los centros con un porcentaje superior al 10 % de alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas o socioculturales desfavorecidas. Esta asignación requería una resolución de escolarización emitida por el director o directora de los Servicios Territoriales.

- En relación con el importe, se establecía un módulo de subvención por curso de 600,00 euros para cada alumno con necesidades educativas específicas, pero se disminuía proporcionalmente el importe de este módulo si la partida presupuestaria no permitía atender a la totalidad de las solicitudes.

- En relación con el objetivo, eran subvencionables los gastos derivados de la falta de aportaciones de las cuotas que debían satisfacer las familias en relación con las actividades complementarias, pero no lo eran otros gastos que también sufragan las familias.

Además, esta convocatoria solo cubría los centros privados concertados, y no había una convocatoria de ayudas equivalente para los centros públicos.

6.2. Ayudas previstas a raíz de la aprobación del Decreto 11/2021 y su cuantificación

El Decreto 11/2021 prevé que, para conseguir una escolarización equilibrada del alumnado, el Departamento de Educación debe garantizar las ayudas al alumnado con necesidades educativas específicas, en función de sus características socioeconómicas (art. 63.2).

La memoria económica que acompaña al Decreto 11/2021 adoptaba como referencia para el cálculo de las ayudas para el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas el estudio sobre el coste de la plaza escolar de 2019.

Según la metodología utilizada en este estudio, era necesaria una financiación adicional por alumno con necesidades educativas específicas de tipo socioeconómico de 641,1 euros en el caso de los centros públicos y de 988,1 en el caso de los centros privados concertados, sin computar el gasto en becas de comedor escolar (que ya son objeto de otra convocatoria).

Esta cuantificación de la ayuda no pretendía resolver toda la infrafinanciación de los centros públicos y concertados, sino cubrir los conceptos que debían ser atendidos desde el ámbito de actuación específicamente previsto por la normativa de admisión de alumnado. El Decreto 11/2021 regula la oferta de plazas y el acceso al sistema educativo, no las condiciones de escolarización del alumnado, que son objeto de otros ámbitos de la política educativa. Por tanto, el importe de las ayudas debía responder a la cobertura de las cuotas que actualmente pagan las familias en conceptos como material escolar, salidas y colonias escolares y actividades complementarias, así como los gastos de atención a la diversidad derivados de la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas en las plazas de reserva. Quedaba fuera, en cambio, la infrafinanciación vinculada a las dotaciones básicas de personal docente y de apoyo o a los módulos de los gastos de funcionamiento de los centros (tabla 28).

El establecimiento de ayudas económicas para el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas parte del reconocimiento de la infrafinanciación del sistema educativo y de la necesidad de transferir una

asignación económica a los centros para evitar que las barreras económicas en la admisión puedan perjudicar a la escolarización equilibrada de alumnado.

Tabla 28. Estimación del importe de la ayuda para los centros públicos y concertados (2019)

Sector público	Infrafinanciación respecto al coste teórico (€)	Infrafinanciación respecto al coste teórico, excepto servicio de comedor (€)
Actividades y servicios complementarios	458,0	387,4
Atención a la diversidad	253,7	253,7
Actividades y servicios complementarios, y atención a la diversidad	711,7	641,1
Sector concertado	**Infrafinanciación respecto al coste teórico (€)**	**Infrafinanciación respecto al coste teórico, excepto servicio de comedor (€)**
Actividades y servicios complementarios	544,0	473,4
Atención a la diversidad	514,7	514,7
Actividades y servicios complementarios, y atención a la diversidad	1.058,7	988,1

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2019.

Para los centros públicos, esta ayuda suponía un avance, dado que no existía en ese momento. Para los centros concertados, aportaba una serie de avances respecto a la convocatoria de financiación adicional vigente hasta entonces:

- En relación con la cobertura, la ayuda se asigna a la totalidad de alumnos con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas.
- En relación con el importe, se incrementa la cuantía de la ayuda, de un máximo de 600 euros por alumno a 988,1 euros por alumno, y no se condiciona a la baja en función del alumnado beneficiario. Es una ayuda garantizada.
- En relació con el objetivo, se garantiza la gratuidad de las actividades complementarias y de los servicios escolares vinculados directamente con la escolarización durante el horario lectivo.

El impacto presupuestario previsto en la memoria económica del Decreto 11/2021 era de 48,6 millones de euros según los datos de detección de alumnado con necesidades educativas específicas del año 2019, y de 162,5 millones de euros en el supuesto de alcanzar niveles de detección de cerca de 215.000 alumnos con necesidades educativas específicas y de garantizar una escolarización equilibrada de alumnado (92,4 millones en el sector público y 70,2 millones de euros en el sector concertado).

6.3. Aplicación de las ayudas del Decreto 11/2021: las mochilas escolares

Las ayudas previstas en el Decreto 11/2021 se están aplicando progresivamente en los centros públicos y concertados, pero el proceso todavía no ha concluido.

La memoria del Decreto 11/2021 establecía que la ayuda debía iniciarse en el curso 2021/2022 y que su aplicación se haría de forma progresiva, con la cobertura inicial del alumnado de I3 y 1.º de ESO y con la ampliación de dos niveles educativos cada año. Finalmente, la aplicación se inició un año más tarde, a partir del curso 2022/2023. En el curso 2025/2026, las ayudas, tanto de los centros públicos como de los centros concertados, cubren al alumnado con necesidades educativas específicas escolarizado en la educación infantil de segundo ciclo, en la educación secundaria obligatoria y en primero de educación primaria.

En el caso de los centros públicos, esta transferencia de financiación se efectúa a través del presupuesto de los centros, mediante la resolución por la que se autoriza la asignación de gastos para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades socioeconómicas y de escolarización en centros públicos, con un importe previsto de 384,6 euros por alumno (que corresponde a los 641,1 euros previstos menos el coste de la actividad complementaria).

En el caso de los centros concertados, el Departamento de Educación aprobó la Orden EDU/251/2022, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en situación socioeconómica y sociocultural desfavorecida escolarizado en centros privados concertados, para el curso 2022/2023. Esta orden regulaba tanto la subvención para financiación adicional que hasta entonces se otorgaba a los centros concertados que tenían escolarizado a más de un 10 % de alumnado con necesidades educativas específicas como la nueva subvención prevista en el Decreto 11/2021, con un importe de 988,11 euros por alumno.

De cara al curso 2023/2024, la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2023, con el objetivo de aportar más agilidad y eficacia administrativa y de mejorar las finanzas de los centros concertados –evitando que tuviesen que avanzar una parte significativa de los recursos económicos–, aprobó el módulo de concierto de igualdad de oportunidades con un importe de 988,1 euros por cada alumno con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas o socioculturales desfavorecidas.

El Departamento de Educación y Formación Profesional destina un total de 88 millones de euros a las mochilas escolares (tabla 29).

Tabla 29. Evolución de las ayudas establecidas en el Decreto 11/2021 del Departamento de Educación (2018-2024)

Importe (en M€)	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Subvenciones destinadas a la financiación adicional de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas	6,6	6,6	8,1	12,0	17,0	17,6	18,3 (p)
Subvenciones para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en situación socioeconómica y sociocultural desfavorecida escolarizado en centros privados concertados	–	–	–	–	7,8	17,1 (p)	27,3 (p)
Asignación de gastos para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades socioeconómicas y de escolarización en centros públicos (mochilas escolares)	–	–	–	–	9.2	21.4	32,7
Beneficiarios	**2018 (2018/2019)**	**2019 (2019/2020)**	**2020 (2020/2021)**	**2021 (2021/2022)**	**2022 (2022/2023)**	**2023 (2023/2024)**	**2024 (2024/2025)**
Subvenciones destinadas a la financiación adicional de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña en entornos de características socioeconómicas desfavorecidas	11.562	13.401	15.440	22.069	28.206	–	–
Subvenciones para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en situación socioeconómica y sociocultural desfavorecida escolarizado en centros privados concertados	–	–	–	–	7.876	–	–
Asignación de gastos para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades socioeconómicas y de escolarización en centros públicos (mochilas escolares)	–	–	–	–	23.920	55.686	85.000

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. (p) indica que el dato es provisional.

6.4. Puntos para mejorar de las mochilas escolares

Tras los primeros años de aplicación de las mochilas escolares, se ha visto que hay que hacer algunos cambios

De acuerdo con la información publicada por el Departamento de Educación, estas ayudas cubren todos los gastos del curso asociados a la escolarización, como material escolar didáctico y fungible, libros (también licencias digitales o similares), batas, uniforme (también ropa deportiva del centro educativo) y salidas. En el caso de los centros públicos, también se incluyen las colonias, cosa que no sucede en el caso de los centros concertados, en los que se incluye la actividad complementaria.

Algunos de los puntos que habría que mejorar son los siguientes:

- Hay déficits de aprovechamiento de las ayudas en determinados centros públicos, especialmente en la educación infantil de segundo ciclo. En estos casos, las ayudas no siempre se aprovechan para cubrir los costes de escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas, por las dificultades de justificar los gastos. Algunos de los factores que pueden explicar esta situación son la gestión de la adquisición de libros de texto y material escolar a través de las AFA o las AMPA, sin

la intervención del centro; el hecho de que el importe que abonan las familias para este concepto en ocasiones sea menor (especialmente en I3), o el hecho de que las actividades curriculares sean pocas y ya queden cubiertas por el presupuesto del centro o por otras ayudas de las administraciones locales. **En cambio, en los centros públicos que imparten educación secundaria obligatoria, esta ayuda resulta a menudo insuficiente para cubrir los gastos.**

- Los centros públicos de secundaria y los centros concertados plantean que el importe de la ayuda no permite cubrir actualmente todos los conceptos previstos, porque el coste de la plaza escolar ha aumentado en los últimos años. Los datos utilizados para definir el importe de la ayuda corresponden a 2019 y desde entonces se han dado diferentes factores –como la inflación o el incremento de la provisión de personal docente y de apoyo– que han hecho variar las condiciones de financiación tenidas en cuenta para calcular este importe.

- Los centros públicos que no aprovechan la totalidad de los importes asignados al presupuesto del centro piden flexibilizar el tipo de concepto que se puede cubrir. El diseño de la ayuda es muy rígido y los centros públicos, en comparación con los centros concertados, tienen poca autonomía en la gestión de estos recursos y el proceso de justificación de la financiación les resulta más complicado.

- La ayuda cubre algunos conceptos de manera diferenciada según la titularidad del centro: financia, por ejemplo, el coste de las colonias escolares en el sector público, pero no en el sector concertado, mientras que cubre las actividades complementarias en el sector concertado pero no en el sector público. Esta disparidad provoca que no se alcance plenamente el objetivo de la gratuidad ni el de eliminar el trato económico diferenciado que supone para el alumnado estar escolarizado en un centro público o concertado.

- Determinados costes de escolarización quedan fuera de la ayuda, como los dispositivos electrónicos o los servicios escolares fuertemente vinculados al horario lectivo (servicios de psicopedagogía, servicios de informática, etc.). Esta situación genera un tratamiento diferenciado para el alumnado escolarizado en centros concertados.

- Dado que no cubre las actividades complementarias en el sector público, la ayuda no contribuye a promover una mayor equivalencia en la oferta de actividades educativas entre centros públicos y concertados ni en las oportunidades disponibles para el alumnado que se escolariza en ellos. Aunque el importe de las ayudas al sector público se calcula teniendo presente la posibilidad de financiar actividades complementarias promovidas por personal educador, no solo curriculares, como las salidas, la mayoría de los centros públicos no tienen actividades de este tipo. En cambio, la mayoría de los centros concertados desarrollan actividades complementarias en horario de mediodía o tarde, por lo que el horario escolar de atención es más prolongado. Algunos centros públicos también ofrecen actividades extraescolares durante el tiempo de mediodía, y la mayoría ofrecen actividades extraescolares justo al terminar el horario lectivo

de tarde, con contenidos equivalentes a los de las actividades complementarias. Sin embargo, la ayuda no puede destinarse a cubrir los costes de estas actividades en el caso de los centros públicos. Algunos centros piden poder destinarlo a la financiación de actividades extraescolares, entre otros conceptos.

▸ Los diferentes programas vigentes para financiar actividades y servicios complementarios del alumnado en centros con elevada complejidad no están bien integrados. Los centros públicos con elevada complejidad disponen de diferentes programas que pueden cubrir gastos similares, como por ejemplo los programas PMOE - PROA + o los planes educativos de entorno (PEE). La rigidez de la justificación del uso de las mochilas escolares dificulta el aprovechamiento de los recursos y la combinación con la financiación procedente de estos otros programas.

▸ Las bases de la convocatoria todavía son ambiguas en la cobertura de las garantías de gratuidad. La Resolución EDU/499/2024, de 20 de febrero, por la que se hace pública la financiación a centros privados concertados relativa a la igualdad de oportunidades para el curso 2023/2024, establece que "la finalidad de esta financiación es evitar la discriminación del alumnado perteneciente a familias en situación económica más desfavorecida, supliendo las aportaciones que las familias no pueden hacer por motivos económicos, y que sirve para financiar las actividades complementarias, los libros de texto, el material escolar y las actividades curriculares que desarrolla el centro". La web del Departamento de Educación y Formación Profesional informa de que la ayuda incluye las licencias digitales, no solo los libros de texto, así como las batas, los uniformes y la ropa deportiva del centro educativo. La institución del Síndic de Greuges todavía constata criterios diferenciados por parte de los centros concertados a la hora de aplicar la cobertura de los costes de escolarización.

▸ Aunque se han agilizado los pagos de las ayudas previstas en el Decreto 11/2021, todavía se produce una dilación que perjudica la eficacia de estas ayudas en el caso de los centros concertados. En el curso 2023/2024, el módulo de concierto de igualdad de oportunidades se transfirió en fecha 7 de marzo de 2024 y cubría el periodo de septiembre a enero y, a partir de entonces, se abonó con pagos mensuales (seis mensualidades para el periodo a mes vencido). En julio, se habían abonado un total de 16,0 millones de euros correspondientes a las mensualidades de septiembre a julio. La mensualidad correspondiente al mes de agosto se tramita una vez revisadas todas las justificaciones. Asimismo, para el resto de los niveles educativos no cubiertos por la mochila escolar, y en cuanto a la financiación adicional en los centros concertados, el 70 % de la subvención otorgada se paga una vez resuelta la convocatoria de subvención y el 30 % restante se tramita una vez se ha justificado correctamente la subvención, cuando el curso escolar ya ha finalizado.

▸ Por lo que respecta a la financiación de igualdad de oportunidades, se tramita una resolución complementaria para garantizar la cobertura de la matrícula viva. En cambio, en cuanto a la financiación adicional, la matrícula viva que se incorpora en los dos últimos meses de curso queda fuera.

6.5. Déficits de cobertura del coste de las ayudas de comedor escolar

Hay una asociación entre la composición social del centro y el precio de acceso al servicio de comedor escolar, especialmente en el caso del sector concertado.

El coste del servicio de comedor escolar tiende a ser más elevado en los centros concertados que en los públicos, así como en los centros concertados con una composición social favorecida. En concreto, **el coste del menú diario en primaria en un centro público se estima en 6,6 euros de media, mientras que en el caso de los centros concertados es de 9 euros** (gráfico 36).

El precio del servicio de comedor en los centros concertados aumenta en función de la complejidad del centro. La diferencia de coste entre los centros de muy alta complejidad y los centros de baja complejidad es de cerca de 2 euros diarios (cerca de 300 euros anuales) (gráfico 37).

Esto conlleva que el alumnado socialmente desfavorecido escolarizado en centros concertados con una composición social favorecida tenga más dificultades para acceder al servicio de comedor, dado que su coste es más elevado. A su vez, este coste más elevado del servicio de comedor en estos centros se convierte en un factor de segregación escolar en el proceso de admisión, porque contribuye indirectamente a la selección de los alumnos que pueden acceder a él.

Gráfico 36. Relación entre el coste diario del comedor escolar por alumno y el nivel de complejidad del centro en el sector concertado, por etapas educativas (2024)

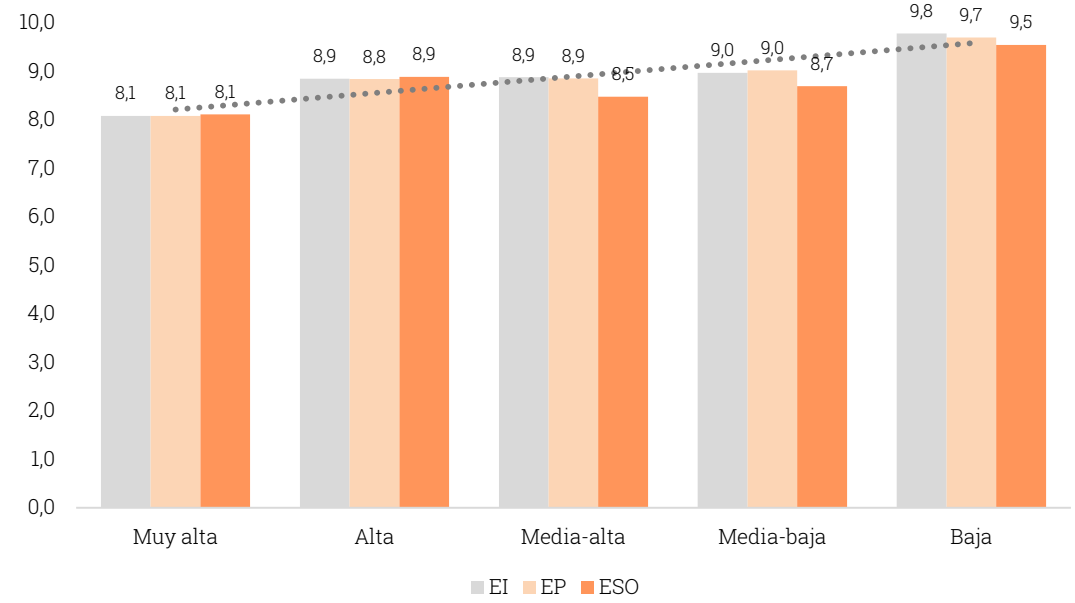

Fuente. Departamento de Educación y Formación Profesional, a partir de los datos notificados por los centros concertados.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y ; EP, a educación primaria, y ESO, a educación secundaria obligatoria.

Gráfico 37. Cuota anual de comedor escolar por sectores de titularidad en primaria en función de la complejidad del centro (2024)

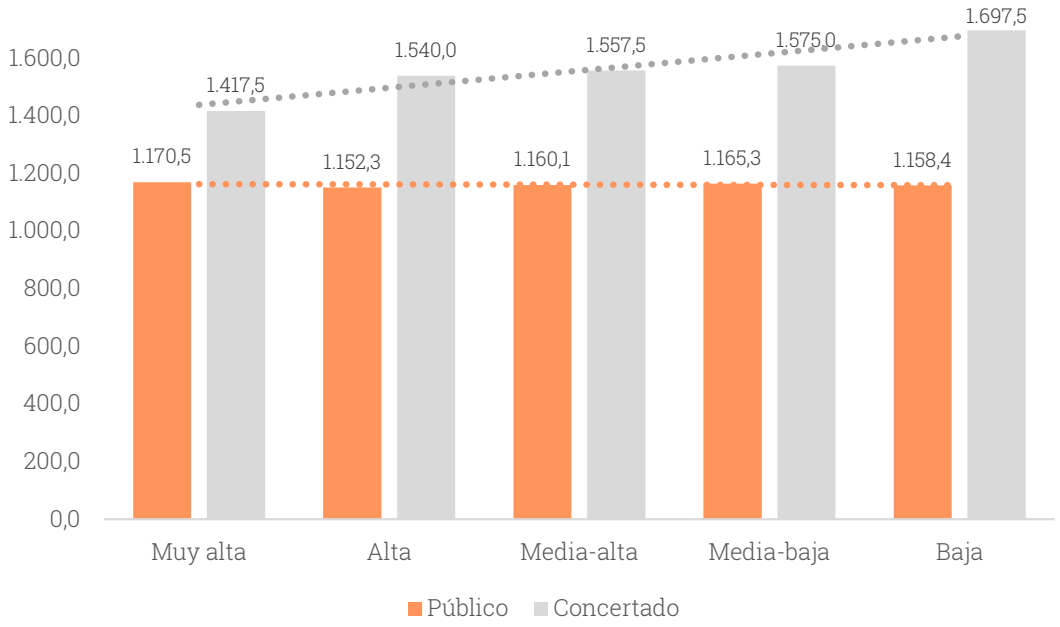

Fuente. Elaboración a partir de datos comunicados por los centros concertados al Departamento de Educación y Formación Profesional para el curso 2023/2024 y, en el caso del sector público, tomando como referencia el coste del servicio en los centros de la ciudad de Barcelona.

Tabla 30. Precio del servicio de comedor escolar comunicado por los centros concertados al Departamento de Educación (2019 y 2023)

	2019/2020			2023/2024		
	EI	EP	ESO	EI	EP	ESO
Número de centros	563	565	487	544	551	478
Número de centros que han comunicado el precio del servicio	482	481	420	499	501	436
Total (%)	85,6	85,1	86,2	91,7	90,9	91,2
Importe anual por alumno (€)	1.490,7	1.484,1	1.455,9	1.610,6	1.607,8	1.567,8
Importe diario por alumno (€)	8,5	8,5	8,3	9,2	9,2	9,0

Fuente. Elaboración a partir de datos de los centros solicitados al Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. EI corresponde a *educación infantil* y ; EP, a educación primaria, y ESO, a educación secundaria obligatoria.

En determinados centros concertados, el alumnado con beca tiene dificultades para acceder al comedor escolar.

Las ayudas de comedor escolar son las que tienen mejor cobertura en el ámbito de la infancia. El número de ayudas concedidas, 166.864 en el curso 2022/2023, supera el número de alumnos que se encuentran en situación de pobreza extrema. Sin embargo, cabe señalar que las becas de comedor cubren al 56,7 % del alumnado con riesgo de pobreza potencialmente beneficiario.

La diferencia de precios del servicio de comedor escolar entre centros públicos y concertados es uno de los factores que condiciona la escolarización equilibrada de alumnado.

La Resolución EDU/448/2024, de 8 de febrero, por la que se determina el precio máximo de la prestación del servicio escolar de comedor de los centros educativos de titularidad del Departamento de Educación y el precio de la ayuda individual de comedor escolar para el alumnado escolarizado fuera de su municipio de residencia en centros educativos privados concertados y municipales, de acuerdo con la planificación hecha en el mapa escolar, para el curso escolar 2024/2025, regula el precio máximo del servicio en los centros públicos, pero no el de los concertados. De hecho, **el precio del servicio de comedor escolar en los centros concertados suele sobrepasar con creces el precio máximo establecido para los centros públicos, lo cual incrementa el coste de escolarización para las familias en estos centros y supone un factor de reproducción de la segregación escolar.**

El coste del servicio de comedor escolar también supone un factor de desigualdad para la escolarización del alumnado socialmente menos favorecido en el sector concertado, puesto que sobrepasa el importe que cubren las becas de comedor escolar. **Mientras que en el sector público el importe que una familia socialmente desfavorecida puede percibir si es beneficiaria del 100 % de una beca de comedor coincide con el precio máximo establecido, en el caso de los centros concertados este importe no es suficiente para cubrir su coste total.**

En este sentido, la institución del Síndic de Greuges ha recibido algunas quejas presentadas por **familias beneficiarias de ayudas parciales o del 100 % (7,25 euros) que no pueden acceder al servicio de comedor escolar –y, por tanto, beneficiarse de la ayuda–, o que lo hacen con muchas dificultades. La causa principal es la imposibilidad de asumir el coste adicional del servicio en los centros concertados, que es superior al del sector público.**

Admitir esta situación supone aceptar que las familias con ingresos bajos deben escolarizarse forzosamente en el sector público si quieren acceder en condiciones de equidad al servicio de comedor escolar. Y esto supondría aceptar de resultas la imposibilidad de combatir la segregación escolar desde la perspectiva del coste del servicio de comedor escolar.

Según el criterio de la institución del Síndic de Greuges, se vulnera el derecho a la educación en igualdad de oportunidades cuando un alumno de progenitores con ingresos bajos que percibe una ayuda de comedor no puede utilizarla porque el coste del servicio es más alto que el importe de la ayuda y porque la compactación no impide un pago que materialmente no puede hacer por su situación socioeconómica.

La actuación número 23 del PSEC, suscrito por el Departamento de Educación, por la mayoría de las administraciones locales y por los titulares de los centros concertados, titulada "Garantías de igualdad en el acceso al servicio de comedor escolar (centros públicos y concertados)", incluye la medida de: **"promover que el alumnado perceptor de beca del 100 % de comedor escolar en los centros concertados tenga acceso gratuito al servicio, mientras que el alumnado con beca parcial pague el equivalente a la parte restante hasta llegar al importe máximo establecido para las becas".**

El Departamento de Educación expone que garantizar la gratuidad del acceso al comedor escolar del alumnado perceptor de ayuda del 100 % comporta la modificación del decreto que regula el servicio de comedor escolar. La publicación de un nuevo decreto regulador del servicio de comedor escolar fue incluida en el Plan normativo de la Generalitat de Cataluña para el periodo 2021-2023 y también en el Plan normativo de 2024, sin que se haya publicado.

Los gastos de funcionamiento del servicio de comedor escolar, vinculados a los gastos de funcionamiento del centro, están cubiertos por financiación pública en el caso de los centros públicos, pero no totalmente en el caso de los centros concertados.

La memoria económica explicativa de la determinación del precio máximo de la prestación del servicio escolar de comedor de los centros educativos de titularidad del Departamento de Educación y Formación Profesional para el curso 2025/2026 estima el coste de prestar el servicio en 7,54 euros por alumno y día en el caso de los servicios en que la duración del espacio de mediodía es de dos horas y media como máximo, y en 7,13 euros por alumno y día en el caso de los servicios con una duración de dos horas.

Este precio incorpora gastos en concepto de personal (de cocina y monitores), comida y otros gastos directos de funcionamiento, tales como vestuario o material de cocina, así como gastos de organización y gestión del servicio, tales como estructura, beneficio e impuestos (tabla 31). También hay gastos indirectos del servicio de comedor en los centros públicos, como los suministros de energía, el servicio de conserjería o el mantenimiento de las instalaciones, que no están comprendidos en este importe, pero que están cubiertos por el Departamento de Educación y Formación Profesional o por las administraciones locales.

Tabla 31. Coste del servicio de comedor escolar en los centros públicos, en euros por alumno y día (2025)

Concepto	Importe (2,5 horas)	Importe (2 horas)
Costes de personal y comida (en los centros públicos, cubiertos por las ayudas de comedor)	**6,2**	**5,8**
Personal de cocina	1,74	1,74
Monitores	2	1,6
Materia prima alimentaria	2,09	2,09
Otros suministros y reposición	0,35	0,35
Vestuario	0,02	0,02
Costes de organización y gestión (en los centros públicos, cubiertos por las ayudas de comedor)	**1,34**	**1,33**
Riesgos	0,04	0,04
Estructura	0,53	0,53
Beneficio	0,28	0,28
IVA	0,49	0,48
Coste total (en los centros públicos, cubierto por las ayudas de comedor)	**7,54**	**7,13**

Fuente. Memoria económica explicativa de la determinación del precio máximo de la prestación del servicio escolar de comedor de los centros educativos de titularidad del Departamento de Educación y Formación Profesional para el curso 2025/2026.

En el marco de este informe, se ha tenido acceso a la contabilidad del servicio de comedor escolar de una muestra de centros concertados. Para el curso 2025/2026, la cuota media del servicio de comedor escolar de los centros concertados que abonan las familias es de 9,7 euros por día y alumno, pero los costes directos e indirectos del servicio de comedor escolar de esta muestra de centros se sitúan por debajo de ese precio, en 9,2 euros por día. El coste del servicio de comedor se sitúa 1,641 euros por encima del importe de la ayuda de comedor escolar, que es de 7,54 euros si tomamos como referencia la ayuda correspondiente a un servicio de 2,5 horas para el curso 2025/2026. Si tomamos como referencia la ayuda correspondiente a un servicio de 2 horas, que es el más frecuente entre los centros concertados, el coste del servicio de comedor se sitúa 2,051 euros por encima del importe de la ayuda, que es de 7,13 euros (tabla 32).

Si tomamos como referencia los costes cubiertos en los centros públicos por fondos públicos diferentes de las ayudas de comedor escolar, como pueden ser los suministros de energía, los gastos de mantenimiento y amortización de equipamientos e instalaciones, la limpieza o la conserjería, el coste no cubierto es de 1,315 euros por día.

Tomando como referencia este importe, la financiación adicional que debería garantizarse al alumnado becado para poder acceder al servicio con plenas garantías de gratuidad es de 230,1 euros por año y alumno (teniendo presente un curso escolar de ciento setenta y cinco días lectivos, de acuerdo con el intervalo previsto por el artículo 54.1 de la LEC).

Tabla 32. Coste del servicio de comedor escolar en los centros concertados, en euros por alumno y día (2025)

Concepto	2023/2024	2025/2026
Costes de personal y comida (en los centros públicos, cubiertos por las ayudas de comedor)	**6,688**	**7,223**
Utensilios y material de cocina y comedor	0,042	0,046
Empresas externas, personal de cocina y alimentos	4,298	4,641
Vigilancias comedor, monitores	2,28	2,462
Otros gastos de personal: coordinación, formación, vestuario, atenciones personal	0,068	0,074
Costes de organización y gestión (en los centros públicos, cubiertos por las ayudas de comedor)	**0,599**	**0,643**
Asesorías técnicas, desinsectación, legionelosis	0,001	0,001
Gastos diversos, comunicación, botiquines, lavandería...	0,002	0,002
Gastos de gestión	0,596	0,64
Otros gastos cubiertos en los centros públicos por fondos públicos diferentes de las ayudas de comedor	**1,217**	**1,315**
Suministros	0,079	0,085
Gastos de mantenimiento y conservación	0,125	0,136
Limpieza	0,215	0,232
Dotación anual a la amortización de equipamientos e instalaciones	0,761	0,822
Conserjería	0,037	0,04
Coste total (centros de muestra)	**8,504**	**9,181**
Importe de la ayuda de comedor escolar (servicio de 2,5 horas)	6,91	7,54
Importe de la ayuda de comedor escolar (servicio de 2 horas)	6,54	7,13
Coste no cubierto (centros de muestra / servicio de 2,5 horas)	**1,594**	**1,641**
Coste no cubierto (centros de muestra / servicio de 2 horas)	**1,964**	**2,051**
Precio medio del comedor escolar (centros de muestra)	**9,2**	**9,7**
Precio medio del comedor escolar en centro concertado (comunicado al Departamento de Educación y Formación Profesional)	**9,2**	**–**

Fuente. Titulares de centros concertados y Departamento de Educación y Formación Profesional.

Tabla 33. Coste del servicio de comedor escolar no cubierto con fondos públicos en los centros concertados (2023)

	2019				2023			
	EI y EP		ESO		EI y EP		ESO	
	Importe alumnado total (100 %)	Importe alumnado en riesgo de pobreza (24,6 %)	Importe alumnado total (100 %)	Importe alumnado en riesgo de pobreza (24,6 %)	Importe alumnado total (100 %)	Importe alumnado en riesgo de pobreza (27,1 %)	Importe alumnado total (100 %)	Importe alumnado en riesgo de pobreza (27,1 %)
Gasto adicional (230,1 € / alumno y año)	49.614.259,6	12.205.107,9	25.703.351,6	6.323.024,5	45.465.105,9	12.321.043,7	25.770.548,1	6.983.818,5
Gasto total (ayuda del 100 %)	283.537.004,6	69.750.103,1	146.890.256,6	36.135.003,1	296.138.115,5	80.253.429,3	167.857.116,1	45.489.278,5
Gasto total (ayuda del 70 %)	213.360.181,1	52.486.604,6	110.534.185,1	27.191.409,5	220.924.358,6	59.870.501,2	125.224.426,6	33.935.819,6
Alumnado	215.597	53.037	111.693	27.476	197.567	53.541	111.985	30.348

Fuente. Titulares de centros concertados y Departamento de Educación y Formación Profesional.
Nota. El importe para los centros concertados responde al precio máximo establecido para los centros públicos (1.085,0 euros en 2019 y 1.268,8 euros en 2023) sumado a 230,1 euros adicionales por los gastos adicionales no cubiertos por la financiación pública (1,315 euros por alumno y día): en total, 1.315,1 euros en 2019 y 1.498,9 euros en 2023. En el caso de los cálculos para las ayudas del 70 %, se suma el gasto adicional íntegro.
EI corresponde a *educación infantil* y EP, a *educación primaria*.

6.6. Actualización de la ayuda

Ante la falta de equidad del modelo de financiación de los centros, la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar plantea reforzar el gasto en las llamadas *mochilas escolares* e introducir una financiación adicional condicionada a la complejidad de los centros que revierta la infrafinanciación de los centros con elevada complejidad.

Las mochilas escolares conforman un sistema de financiación de los centros que acompaña a las políticas de escolarización equilibrada en el marco del PSEC, mediante una distribución más equitativa de los recursos. De esta forma, los centros más corresponsables en la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas reciben más financiación pública para cubrir el coste de la plaza escolar.

La Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar también considera importante complementar estas mochilas escolares para la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas con una financiación adicional a los centros en función de su nivel de complejidad.

La Comisión recuerda que el incremento de financiación pública de la plaza escolar en el marco del PSEC solo debe desarrollarse si se acompaña de criterios que también contribuyan a corregir los desequilibrios presentes. El objetivo prioritario no debe ser mejorar únicamente la financiación de los centros públicos y concertados, sino promover esta mejora con medidas que contribuyan a reducir la segregación escolar del sistema educativo en Cataluña.

La Comisión recuerda también que esta mejora de la financiación debe ir indefectiblemente acompañada de una mejora de los instrumentos de control, especialmente sobre el pago de cuotas por parte de las familias, sobre el cumplimiento de las condiciones que determinan la vulnerabilidad del alumnado a lo largo de su escolarización y sobre la aplicación de los instrumentos que permiten promover una escolarización equilibrada del alumnado.

6.6.1. Mochilas escolares para la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas

Se propone rediseñar las mochilas escolares y actualizar su importe para mejorar la equiparación de las oportunidades educativas al alcance del alumnado vulnerable.

El objetivo de estas mochilas es garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades educativas para todo el alumnado, independientemente de su origen social y del centro en el que esté escolarizado. Esto se hace mediante la gratuidad de la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas (NEAE B).

La propuesta de actualizar la ayuda que se plantea en este informe está orientada a establecer un importe que se ajuste a los actuales costes de la plaza escolar, dado que la cantidad vigente hasta ahora está calculada a partir de precios del año 2019. Asimismo, la propuesta pretende corregir los déficits de cobertura que presentan las mochilas escolares actuales, específicamente:

- Cubrir determinados conceptos que no están garantizados con las actuales mochilas escolares, como las colonias escolares en los centros concertados, las actividades complementarias en los centros públicos, los dispositivos electrónicos en los centros concertados a partir de 5.º de primaria o la parte del diferencial del coste real del servicio de comedor escolar (no el precio) relacionado con la infrafinanciación de los gastos de funcionamiento de los centros concertados.

- Corregir el agravio que supone no financiar en el sector público actividades complementarias, a diferencia de lo que sucede en el sector concertado, y ampliar la cobertura de conceptos subvencionables al conjunto de actividades educativas organizadas en el centro escolar, incluidas las actividades extraescolares.

- Favorecer un diseño de la ayuda que facilite el aprovechamiento de la totalidad del importe por parte de los diferentes centros escolares a la hora de ofrecer

oportunidades educativas al alumnado, con la adecuación del importe de la ayuda a las diferentes etapas educativas y franjas de edad.

La infrafinanciación desigual del sistema en función de la titularidad de los centros hace que el importe de la ayuda del alumnado vulnerable escolarizado en centros concertados siga siendo más elevado que el del alumnado escolarizado en centros públicos. Sin embargo, la distribución todavía desigual del alumnado vulnerable también hace que el importe agregado de las ayudas sea más elevado en el sector público que en el sector concertado.

Tabla 34. Proporción de alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas (2025)

Titularidad	Etapa	Total	NESE B	%
Pública	EP	425.724	159.312	37,4
	ESO	227.852	65.533	28,8
	Total	653.576	224.845	34,4
Concertada	EP	193.526	42.855	22,1
	ESO	114.083	22.788	20,0
	Total	307.609	65.643	21,3

Fuente. Elaboración con datos del Departamento de Educación y Formación Profesional.

Nota. Datos de mayo de 2025.

NEAE B corresponde a *necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas o socioculturales*; EI, a *educación infantil* ; EP, a educación primaria, y ESO, a educación secundaria obligatoria.

Modelo de mochila escolar basado en la cobertura de actividades y servicios financiados de manera parcial o total por las familias

Tal y como se ha mencionado, la metodología empleada en el año 2021 por el Departamento de Educación se basaba en un *modelo orientado a compensar la infrafinanciación* de la plaza escolar en relación con los componentes de actividades y servicios complementarios y también de atención a la diversidad. Cabe tener presente que el coste teórico de atención a la diversidad se calculó en un escenario hipotético de incremento de detección del alumnado con necesidades educativas específicas, que este año ya no es operativo porque el déficit de detección ya se ha corregido.

En lugar de esta opción, la Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar plantea la conveniencia de diseñar la mochila escolar basándose en un modelo fundamentado en la cobertura de los costes de acceso a las actividades y servicios escolares para los que las familias abonan cuotas escolares.

Según la metodología utilizada, el importe de la mochila se situaría entre 714,7 y 847,8 euros en el sector público y entre 1.128,6 y 1.315,5 euros en el sector concertado.

Teniendo presente la distribución actual de alumnado con NEAE B por sectores de titularidad, este modelo supondría financiar en 169,4 millones de euros al sector público y en 78,4 millones de euros al sector concertado. Si hubiera una escolarización plenamente equilibrada, estos importes serían de 149,2 millones de euros en el sector público y 111,0 millones de euros en el sector concertado.

Si se tuvieran en cuenta los gastos de funcionamiento del servicio de comedor escolar no financiados con fondos públicos –como los suministros de energía imputables al comedor, el servicio de limpieza del comedor, la amortización de los equipamientos o el servicio de conserjería–, que en el caso de los centros concertados se añaden a la cuota de acceso al servicio, el importe de la mochila podría situarse entre los 1.348,1 y los 1.535,0 euros. En el caso del sector público, dado que los gastos del servicio de comedor no cubiertos por la ayuda ya son financiados por el Departamento de Educación o por los ayuntamientos como gastos generales de los centros, el importe no sufriría variación y se situaría entre los 714,7 y los 847,8 euros (tabla 35).

Si actualizáramos estos importes correspondientes al año 2023 con el IPC de agosto de 2025, la mochila escolar podría oscilar entre 749,7 euros y 889,3 euros en el sector público, y entre 1.183,9 euros y 1.621,3 euros en el sector concertado, en función del nivel educativo y de si se incluyen o no los gastos de comedor no cubiertos por la ayuda de comedor (tabla 36).

Los principales puntos fuertes de este modelo son los siguientes:

- Garantiza el acceso gratuito del alumnado vulnerable a diferentes actividades y servicios escolares que actualmente no están cubiertos.
- Tiende a igualar las condiciones de acceso a las oportunidades educativas entre sectores de titularidad porque financia la actividad complementaria y, en su defecto, las actividades extraescolares, tanto en el sector concertado como en el público, a diferencia de lo que sucede en la actualidad.
- Diferencia la ayuda en función de la etapa y el nivel educativo.

La posibilidad de incorporar las actividades extraescolares en la cobertura de las mochilas escolares es compatible con la previsión contenida en la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, que establece que el Departamento, por razones de oportunidad social, de equidad o de no discriminación por razones económicas, debe establecer ayudas y otorgar becas en relación con actividades complementarias y extraescolares (art. 202).

Los principales puntos débiles de este modelo son los siguientes:

- La cuota correspondiente a la actividad complementaria no se ajusta al coste real de una hora lectiva impartida por personal docente (511,2 euros). Las cuotas por actividades y servicios tienden a compensar la infrafinanciación de los centros concertados en otros conceptos.
- No corrige la infrafinanciación de los centros en los componentes no relacionados con las actividades y los servicios escolares.

- No hay un importe unitario en función de la titularidad del centro.

La diferencia del importe de la mochila escolar por sectores de titularidad se debe a dos factores:

- El importe en concepto de actividades complementarias (y extraescolares) cubre el coste del personal educador en el caso del sector público y del personal docente en el caso del sector concertado, dadas las características de estas actividades.
- La cobertura del coste de los dispositivos electrónicos está prevista para el sector concertado y no para el sector público, puesto que ya está garantizada en este sector a través de financiación pública del Plan de educación digital. Los gastos de funcionamiento del servicio de comedor escolar, los de suministros y los de las obras de mejora en los centros públicos de primaria también están cubiertos por los ayuntamientos y por el Departamento de Educación.

En cualquier caso, la corrección de la infrafinanciación del resto de los componentes de la plaza escolar debería ir acompañada de un ajuste del importe de la mochila escolar al coste real de las actividades complementarias.

Tabla 35. Estimación del importe de la ayuda por alumnado con NEE condicionado a la cobertura de actividades y servicios con gasto privado en los centros públicos y concertados, en euros (2023)

	Centros públicos			Centros concertados		
	EP (I3-4t)	EP (5è-6è)	ESO	EP (I3-4t)	EP (5è-6è)	ESO
Actividades complementarias (y extraescolares)	310,0	310,0	310,0	800,0	800,0	480,0
Salidas y colonias escolares	163,3	163,3	216,7	163,3	163,3	216,7
Material escolar y libros de texto	241,5	241,5	321,1	241,5	241,5	321,1
Portátil	0,0	0,0 Plan educación digital	0,0 Plan educación digital	0,0	110,8	110,8
Gastos de funcionamiento no financiados con recursos públicos (servicio de comedor)	0,0 (Ayto. y Dep. Educ.)	0,0 (Ayto. y Dep. Educ.)	0,0 Dep. Educ.	230,1	230,1	230,1
Total (con gastos de funcionamiento de comedor)	**714,7**	**714,7**	**847,8**	**1.434,8**	**1.545,6**	**1.358,7**
Total (sin gastos de funcionamiento de comedor)	**714,7**	**714,7**	**847,8**	**1.204,7**	**1.315,5**	**1.128,6**
Importe total (2024/2025)	**85.980.554,1**	**27.879.732,3**	**55.558.877,4**	**40.427.322,6**	**12.230.203,5**	**25.718.536,8**
Importe total (2024/2025)	**169.419.163,8**			**78.376.062,9**		
Importe total (2024/2025) (escolarización plenamente equilibrada)	**149.230.323,5**			**111.043.758,6**		

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

Nota. El coste en concepto de salidas y colonias escolares y de material y libros de texto responde a la media entre sector público y concertado.

EI corresponde a *educación infantil*; EP, a educación primaria, y ESO, a educación secundaria obligatoria.

Tabla 36. Estimación del importe de la ayuda por alumnado con NEE condicionado a la cobertura de actividades y servicios con gasto privado en los centros públicos y concertados actualizado con el IPC, en euros (2025)

	Centros públicos			Centros concertados		
	EP (I3-4t)	EP (5è-6è)	ESO	EP (I3-4t)	EP (5è-6è)	ESO
Total (con gastos de funcionamiento de comedor)	749,7	749,7	889,3	1.505,1	1.621,3	1.425,3
Total (sin gastos de funcionamiento de comedor)	749,7	749,7	889,3	1.263,7	1.380,0	1.183,9
Importe total (2024/2025)	90.193.601,3	29.245.839,2	58.281.262,4	42.408.261,4	12.829.483,5	26.978.745,1
Importe total (2024/2025)	177.720.702,8			82.216.490,0		
Importe total (2024/2025) (escolarización plenamente equilibrada)	156.542.609,4			116.484.902,8		

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

Nota. Actualización del IPC en agosto de 2025 (2023-2025: 4,9 %). NEE corresponde a necesidades educativas especiales; EI corresponde a *educación infantil; EP, a educación primaria, y ESO, a educación secundaria obligatoria.*

Este modelo de financiación debe ir acompañado de un sistema de información y control sobre el cobro de cuotas a las familias que garantice la gratuidad real de la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones socioeconómicas desfavorecidas. Además, la información que dan la Administración y los centros escolares sobre el pago de cuotas debe ser equivalente. Las familias deben disponer de una información clara sobre los conceptos que cubre la mochila escolar y sobre las garantías de gratuidad que tienen.

Comparación del modelo de mochila escolar con otros modelos posibles

Hay que tener en cuenta que los importes propuestos para la mochila escolar son superiores a los importes que resultarían de imputar **la evolución del coste de la vida a las ayudas actualmente vigentes**, teniendo presente que estas están calculadas según los precios de 2019. El IPC ha experimentado un incremento del 18,9 % en el periodo 2019-2025 (agosto). Por tanto, si aplicamos este aumento, el importe de la mochila sería de 762,3 euros en el sector público y de 1.174,9 euros en el sector concertado. Teniendo presente la distribución de alumnado con NEAE B por sectores de titularidad, este modelo supondría financiar en 171,4 millones de euros al sector público y en 102,8 millones de euros al sector concertado. Si hubiera una escolarización plenamente equilibrada, estos importes serían de 150,6 millones de euros para el sector público y de 109,2 millones de euros para el sector concertado.

En 2021, el Departamento de Educación decidió no financiar la actividad complementaria en el caso de los centros públicos. Si se mantuviera este criterio, el importe sería de 457,3 euros en el sector público, 102,8 millones de euros en total.

Sin embargo, se ha de tener presente que un modelo de mochila escolar basado en la evolución del coste de la vida tiene algunas carencias:

- Si se reduce la ayuda al sector público y no se cubre la actividad complementaria, no iguala las condiciones de escolarización entre sectores de titularidad porque financia la actividad complementaria en el sector concertado y no lo hace en el público.
- No garantiza la gratuidad por conceptos que las mochilas escolares actualmente no cubren, como los dispositivos electrónicos o las colonias escolares en los centros concertados.
- No diferencia la ayuda en función de la etapa y el nivel educativo.

Tabla 37. Estimación del importe de la ayuda por alumnado con NEE condicionado a la evolución del coste de la vida para los centros públicos y concertados, en euros (2025)

	Mochila escolar	Mochila escolar + IPC	Importe total 2025	Importe total 2025 (escolarización plenamente equilibrada)
Sector público	641,1	762,3	171.392.126,0	150.565.315,8
Sector público (sin actividad complementaria)	384,6	457,3	102.819.235,1	90.325.098,2
Sector concertado	988,1	1.174,9	77.120.737,6	109.220.209,1

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2019.

Nota. Actualización del IPC en agosto de 2025 (2019-2025: 18,9 %). NEE corresponde a necesidades educativas especiales.

En cambio, los importes propuestos para la mochila escolar, como mínimo en el caso del sector concertado, son inferiores a los importes que resultarían de aplicar un **modelo basado en la compensación de la infrafinanciación** a partir del estudio del coste de la plaza escolar a precios de 2023.

Si tuviéramos en cuenta la infrafinanciación, el importe de la mochila escolar sería de 650,6 euros en el sector público y de 1.724,4 euros en el sector concertado. Teniendo presente la distribución de alumnado con NEAE B por sectores de titularidad, este modelo supondría financiar en 146,3 millones de euros al sector público y en 113,2 millones de euros al sector concertado (tabla 38).

Tabla 38. Estimación del importe de la ayuda por alumnado con NEE condicionado a la infrafinanciación para los centros públicos y concertados, en euros (2023)

Sector público	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico (– ayudas de comedor)	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico (– ayudas de comedor + gasto en mochila escolar)	Importe total (2024/2025)
Dotación básica de plantilla	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos de funcionamiento	65,7	65,7	65,7	14.770.586,9
Actividades y servicios complementarios	405,4	313,6	418,8	94.165.086,0
Atención a la diversidad	166,1	166,1	166,1	37.346.754,5
Total	**637,2**	**545,4**	**650,6**	**146.282.427,4**
Sector concertado	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico (– ayudas de comedor)	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico (– ayudas de comedor + gasto en mochila escolar)	Importe total (2024/2025)
Dotación básica de plantilla	293,6	293,6	293,6	19.271.270,0
Gastos de funcionamiento	305,1	305,1	305,1	20.026.164,5
Actividades y servicios complementarios	509,1	417,3	582,6	38.243.611,8
Atención a la diversidad	543,1	543,1	543,1	35.650.713,3
Total	**1.650,9**	**1.559,1**	**1.724,4**	**113.191.759,5**

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

6.6.2. Financiación de los centros por complejidad

Hay que evitar de manera prioritaria la infrafinanciación de los centros con elevada complejidad, que tienen más dificultades de garantizar la gratuidad real de la escolarización del alumnado vulnerable.

La Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar plantea complementar las llamadas *mochilas escolares*, destinadas únicamente a garantizar la gratuidad de actividades y servicios no lectivos, con un sistema que ayude a graduar la financiación de los centros públicos y concertados en función de su complejidad y evite la infrafinanciación de los centros con elevada complejidad, que tienen menos capacidad de compensar la insuficiencia de recursos a través de las aportaciones económicas de las familias.

El objetivo de esta financiación es garantizar la cobertura de la infrafinanciación del coste teórico de la plaza en aquellos componentes del coste que no quedan cubiertos por las mochilas escolares, es decir, la dotación básica de plantillas, los gastos de funcionamiento y la atención a la diversidad. De esta forma, se garantiza que los centros con elevada complejidad no tengan infrafinanciación de la plaza escolar.

La Comisión de Estudio del Coste de la Plaza Escolar plantea vehicular la compensación de la infrafinanciación en centros públicos y concertados a través de los contratos programa previstos en la LEC (arts. 48.5, 201.1 y 205.9), que actualmente no están desplegados, graduando los gastos de funcionamiento y las dotaciones de plantillas en el caso de los centros públicos, o estableciendo un módulo de complejidad del centro en el concierto en el caso de los centros concertados (que son los mecanismos ya vigentes de financiación de los centros).

El importe que sería necesario transferir a estos centros giraría en torno a los 50,4 millones de euros en el caso de los centros con elevada complejidad públicos (621 en total) y a los 16,6 millones de euros en los centros con elevada complejidad concertados (71 en total) (tabla 39). La actualización de estos importes con el IPC del periodo 2023-2025 situaría la transferencia en 52,9 millones de euros en el caso de los centros con elevada complejidad públicos y en 17,4 millones de euros en el caso de los centros con elevada complejidad concertados (tabla 40).

No obstante, la actualización de la clasificación de centros en función de su complejidad podría modificar estos importes. La aplicación de esta propuesta requiere actualizar el sistema de clasificación de la complejidad de los centros, para ajustarlo a la realidad actual y hacerlo también más transparente.

Tabla 39. Estimación del importe de la ayuda por alumno condicionado a la elevada complejidad del centro para los centros públicos y concertados, en euros (2023)

Sector público	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico	Importe total de ayuda	Importe ayuda media por centro	Financiación pública actual en concepto de complejidad del centro	Financiación pública total en concepto de complejidad del centro
Dotación básica de plantilla	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos de funcionamiento	65,7	14.286.202,2	23.005,2	1.811.471,50	16.120.678,9
Atención a la diversidad	166,1	36.117.780,6	58.160,7	110.605.280,9	146.781.222,2
Total	**231,8**	**50.403.982,8**	**81.165,8**	**112.416.752,4**	**162.901.901,0**
Sector concertado	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico	Importe total de ayuda	Importe ayuda media por centro	Financiación pública actual en concepto de complejidad del centro	Financiación pública total en concepto de complejidad del centro
Dotación básica de plantilla	293,6	4.276.284,0	60.229,4	0,0	4.336.513,4
Gastos de funcionamiento	305,1	4.443.781,5	62.588,5	0,0	4.506.370,0
Atención a la diversidad	543,1	7.910.251,5	111.412,0	0,0	8.021.663,5
Total	**1.141,8**	**16.630.317,0**	**234.229,8**	**0,0**	**16.864.546,8**

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

Tabla 40. Estimación del importe de la ayuda por alumno condicionado a la elevada complejidad del centro para los centros públicos y concertados actualizado con el IPC, en euros (2025)

	Infrafinanciación por alumno respecto al coste teórico	Importe total de ayuda	Importe ayuda media por centro	Financiación pública actual en concepto de complejidad del centro	Financiación pública total en concepto de complejidad del centro
Sector público	243,2	52.873.778,0	85.142,9	117.925.173,3	170.884.094,1
Sector concertado	1.197,7	17.445.202,5	245.707,1	0,0	17.690.909,6

Fuente. Estudio del coste de la plaza escolar de 2023.

Nota. Actualización del IPC en agosto de 2025 (2023-2025: 4,9 %).

SÍNDICA

LA DEFENSORA
DE LES PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat